

ERNESTO CANALES SANTOS

¿CÓMO NOS ARREGLAMOS?

TESTIMONIO DEL PRIMER
FISCAL ANTICORRUPCIÓN DE MÉXICO



Grijalbo

ERNESTO CANALES SANTOS

¿CÓMO NOS ARREGLAMOS?

TESTIMONIO DEL PRIMER
FISCAL ANTICORRUPCIÓN DE MÉXICO



¿CÓMO NOS ARREGLAMOS?

*Testimonio del primer fiscal anticorrupción
de México*

ERNESTO CANALES SANTOS

Grijalbo

SÍGUENOS EN
megustaleer



@Ebooks



@megustaleermex



@megustaleermex

| Penguin
Random House
Grupo Editorial |

La razón y las bolsas de dinero

Unos meses después de asumir por primera vez un cargo público, a mis 75 años de edad, me encontraba en el salón de sesiones del Congreso de Nuevo León en una comparecencia ante los diputados, en un ambiente que parecía más el de una arena de lucha libre mexicana.

La comparecencia era transmitida en vivo por las televisoras locales y luego de casi ocho horas de contestar ignominiosas y falaces preguntas, el último diputado que intervino —luego de que yo hubiera reconocido haber dado alguna vez mordida a un oficial de tránsito— me increpó:

—Fiscal anticorrupción: ¿ha sido corrupto o no? Porque si ha aceptado que en alguna ocasión ha dado *moches*, entonces es corrupto. Eso es precisamente lo que se define como corrupción y si usted confesó que es corrupto, está inhabilitado para el puesto, así que renuncie inmediatamente.

—Pero nunca —respondí— mis *mordidas* han sido para beneficiarme del erario público, y esos delitos son los que voy a perseguir. Lo voy a hacer pese a ustedes; aunque estén en contra me voy a dedicar a eso para que en Nuevo León no queden sin castigo los corruptos.

Así empezaba el combate a la corrupción en Nuevo León. El Congreso manifestaba una declarada fuerte oposición a este combate, en un país que nunca había establecido una política de Estado en contra de los delitos que merman al patrimonio público: ¡vaya ironía!

Los diputados utilizaban la tribuna legislativa para atacar a quien se atrevía a encabezar la primera oficina especializada en perseguir el mal uso de los fondos del Estado. Entendían que sus correligionarios enfrentarían cargos de cárcel y lanzaban una primera intentona de detener esa situación. La incongruencia era que ellos, los legisladores, los que hacen las leyes, pretendían con este ataque que no se cumplieran sus propias normas. Pero la mayor ironía es que, más adelante, esos diputados llegarían a cambiar las leyes para impedir la persecución de esos delitos y que sus correligionarios

quedaran impunes.

Pese a todo, Nuevo León se constituyó en el escenario del cambio.

Aquí está la historia de cómo fue posible establecer la primera Fiscalía Anticorrupción. Se mostrarán las lecciones aprendidas para que la sociedad continúe con la tarea de acabar con la apropiación privada de los recursos públicos que unos cuantos políticos perpetran para enriquecerse a costa del país entero.

QUIÉN SOY

Fui el quinto de ocho hijos. Mi padre era un exitoso comerciante de textiles por ventas al mayoreo en Monterrey, muy trabajador y a quien le gustaba disfrutar de la vida. Su mantra para el éxito decía: “A mí nadie me gana a ser decente”. El negocio abarcaba de San Luis Potosí a casi todo el norte de México. Como en mi adolescencia me di cuenta de que la empresa de la familia “había sido ya tomada” por mis hermanos mayores, en vez de pelear un lugar ahí, pensé que era buen momento para elegir mi propio camino. Aunque me gustaban mucho las matemáticas y la física, por lógicas, también disfrutaba “meterme en lo que no me importa”, saber sobre la vida de otros y escuchar sus conversaciones. Ahora veo que decidí estudiar leyes por el interés de escudriñar e intervenir en los problemas de los demás; ser abogado era mi pasaporte al campo “de las conductas privadas y del comportamiento social”.

En los años sesenta me inscribí en la Escuela Libre de Derecho, en la Ciudad de México, ya que la UNAM me negaba la entrada por tener domicilio en Monterrey, ciudad que contaba con universidad pública. No me pareció apropiado dar falsamente como mi dirección la de unos tíos y entrar a Derecho por el camino “chueco”, como hicieron algunos de mis compañeros, incluso uno que después fue gobernador de Nuevo León.

En la Libre descubrí que el derecho penal, a pesar de que era la materia que más me atraía —seguramente por eso de que trataba lo más íntimo del comportamiento humano—, no era una opción viable para el desarrollo profesional debido al ambiente de extrema corrupción con el que se ejercía en el país. El deterioro era palpable hasta en aspectos elementales y lo podía entender cualquier joven pasante: los baños más sucios de todos los tribunales —literalmente— eran siempre los del ámbito penal.

Desde entonces me llamaba la atención la convivencia en México de un Estado de derecho de primer mundo, sofisticado, apropiado para las finanzas, en el que grandes compañías y corporaciones industriales participaban en la Bolsa de Valores compitiendo tú a tú con los extranjeros, con otro sistema de derecho penal que no correspondía a ese nivel. Es una dicotomía disfuncional que expresa la desigualdad social y económica del país, resultado de muchos siglos de dominación, negligencia e *importamadrismo*.

Uno de mis maestros en la Libre, el jurista don Raúl Cárdenas, nos despejó todas las

dudas cuando sentenció en la primera clase de derecho penal: “En México, para ganar un juicio penal se necesitan dos cosas: primero, tener la razón y, segundo, una bolsa de dinero de este tamaño” y con las manos simulaba una bolsa del tamaño de un balón de fútbol. “¿Y si no se tiene la razón?”, pregunté. Entonces el maestro Cárdenas agrandó al triple el tamaño del saco imaginario.

Cuando estudiaba el segundo año empecé a trabajar como pasante en Baker, Botts and Miranda, que después se denominó Santamarina y Steta, entonces un despacho mexicano-americano con unas impecables oficinas en Reforma, en el que se practicaban estándares de primer mundo y que tenía entre sus clientes desde la General Motors hasta la embajada de Estados Unidos. Las empresas que eran clientes de este despacho no hacían las marranadas acostumbradas con sus trabajadores: si despedían a alguien, lo indemnizaban; si lo habían corrido por alguna falta, era porque tenían las pruebas. Aunque lo laboral no era la materia que más me interesaba, fue una buena experiencia, pues conocí empresas que cumplían con las leyes sin recurrir a trampas o corrupción.

Como tenía muy buenas calificaciones conseguí una beca para estudios de posgrado. En la solicitud me preguntaban qué universidades me interesaban y las enlisté: Columbia, luego Harvard y después Yale. Preguntaban también por qué quería la universidad que ponía en el primer lugar y respondí: “Porque está en Nueva York”. También inquirían si aceptaba beca en una universidad distinta de las tres señaladas y contesté que no. Me dieron Columbia.

Columbia tenía el beneficio de que los abogados más prestigiosos estaban en la planta docente o tenían cursos de alta especialización. Algunos de ellos llegaban en limusina y cosas así, porque eran abogados de grandes empresas o despachos, que nos enseñaban el derecho desde la experiencia práctica. En cierto sentido, era bastante parecido a la Libre de Derecho, donde es tradición que los catedráticos no cobren, por lo que sólo los abogados que han resuelto sus ingresos económicos pueden darse el gusto de ser maestros.

Al cabo de dos años regresé a Monterrey con la idea de abrir mi propia oficina. En eso estaba cuando me invitaron a formar el despacho Santos-Elizondo, ahora uno de los más importantes de la zona. Estuve ahí tres años y luego fui contratado por el entonces llamado Grupo Industrial de Monterrey, de los más grandes del país, hoy Grupo Alfa, para encargarme de toda el área jurídica. En ese momento comenzaba la apertura de la economía mexicana y había grandes planes de crecimiento en el Grupo. Yo todavía no cumplía treinta años. Llegué cuando estaban comprando el Banco de Londres y México, la institución crediticia más antigua y la segunda en importancia del país.

Permanecí en el Grupo Alfa dos décadas. Salí luego de haber finalizado un acuerdo de capitalización con acreedores por tres billones de dólares, los cuales sacaron al Grupo de la crisis financiera iniciada en 1981. Así que en Alfa entré negociando con un banco y

terminé acordando con ciento veinte bancos en contra.

Puse mi primer despacho a los cincuenta años.¹

FUNDACIÓN DE RENACE

“No entiendo como puedes ganarte la vida trabajando con un sistema tan injusto”, me dijo un abogado francés, director de Finanzas de uno de mis clientes importantes. Él había sufrido un atropello judicial ilegal en México que lo llevó a la cárcel por dos meses.

Fue este reclamo el que llenó mi vaso: decidí dedicar parte de mi tiempo a organizar un grupo ciudadano con fines filantrópicos. Así fundé Renace, una organización civil enfocada a combatir las injusticias del sistema penal.

Me resultaba vergonzoso que, en efecto, durante mi práctica había constatado que “las bolsas de dinero” eran una realidad creciente.

No era fácil decir a mis clientes que para ganar los litigios debían pagar *mordidas*, aun teniendo la razón. Ello se prestaba a que dudaran de mi capacidad y honestidad, pero no había otra forma de sacar el asunto adelante. Me costaba tanta o más vergüenza abordar esta situación de “dar gratificaciones” en los casos de clientes y colegas extranjeros, pues para ellos significaba que les pedía cometer una ilegalidad, para mí implicaba representar y ser parte de un México moralmente devaluado.

Uno de los primeros casos que atendió Renace fue el del joven sentenciado a cárcel por robar dos kilos de barbacoa. El juez, sin estar presente en las diligencias probatorias, consideró el robo con violencia —“porque el acusado se echó a correr”— y lo condenó a una pena alta, de catorce años y sin libertad provisional, aunque no tenía antecedente delictivo alguno. Lo que tenía era hambre.

Otro caso fue el del campesino, también sin antecedentes penales, condenado a doce años de prisión por haber utilizado una carabina, heredada de su abuelo, con la que salió a cazar conejos para que cenara su familia. Para su detención, el ministerio público acompañó un falso peritaje que calificó el arma como de “uso exclusivo del Ejército”. El perito no tenía idea de armas, pero el juez nunca se enteró ni lo vio, mucho menos cuestionó su *expertise*.

Logramos liberar a ambos y a muchas otras personas. Con ello empezamos a crear conciencia ante los juzgados penales de que estos casos sí contaban y que allí estábamos nosotros para revisarlos. Esto fue lo verdaderamente importante para empezar a cambiar la forma de impartir justicia de parte de abogados, ministeriales y jueces, quienes al sentirse observados les gustaba poner su mejor cara.

Barbaridades de este tamaño ocurrían todos los días. En Renace caímos en cuenta de que esta situación obedecía a fallas que la propia ley permitía e incluso propiciaba:

jueces sin obligación de asistir a la presentación de pruebas y que no eran requeridos por ley para entrevistar acusados, víctimas o peritos; ministerios públicos con facultades superiores a las de las víctimas o acusados, que daban al traste con la idea de un juicio imparcial; procesos desordenados, que no captaban “la historia del crimen” y, para rematar, cárceles nefastas que no servían para la regeneración del delincuente, sino todo lo contrario, según la percepción ciudadana son universidades del crimen. En resumen, un sistema penal tan nefasto que tenía el rechazo social, pero que a ningún funcionario o político parecía importar antes de Renace.

¿Qué hacer ante tanta injusticia? Teníamos que dirigir nuestro trabajo con mucha precisión. Sin abandonar la defensa de los presos pobres —que además de ser nuestra aportación a la profilaxis social, nos daba asiento de observador de primera fila en la escena penal—, buscamos procedimientos más transparentes y abiertos que se dieran en otros países.

Chile había pasado de un sistema sumamente represivo, con la dictadura de Pinochet, a uno abierto. Para llevar a cabo ese cambio, el país tuvo que reconstruir todo su sistema de justicia penal, una reforma muy reciente en una nación culturalmente similar a México. Esta comparación nos ayudó a precisar el objetivo de Renace. Lo ajustamos a un panorama más amplio: no sólo corregir injusticias sino prevenirlas, cambiando conductas mediante reformas legales.

Así, ante la enorme desconfianza de la sociedad en el sistema penal, por su opacidad, corrupción generalizada y usos políticos, Renace se enfocó también en ayudar a mejorar el sistema. Primero, trabajando para conseguir la libertad de presos inocentes y de escasos recursos; y segundo, documentando, gracias al trabajo anterior, las fallas sistémicas graves, como la no aplicación del principio de presunción de inocencia, los procesos largos y oscuros, la prevalencia de la forma versus el fondo, la importancia decisiva de la prueba de la confesión —pero sin control en la forma de obtenerla—, la lejanía de jueces de los casos que decidían, y un largo etcétera.

Con esta base, y junto a otras muchas organizaciones civiles que convocamos al efecto, promovimos el cambio a los juicios orales. En 2004, Nuevo León fue el primer estado que aprobó la modificación y a partir de 2016 fue obligatorio para todo el país. Hoy se inicia en México un proceso penal que puede llegar a ser confiable y así lo está apreciando la sociedad, que no quiere volver atrás.

Esta reforma penal fue producto de una amplia gama de esfuerzos personales, coordinados en debates abiertos que no dejaban lugar para intereses mezquinos. Uno de sus logros iniciales fue que su aprobación fue unánime en el Congreso, que no se trató de una propuesta proveniente de los grupos de poder, ni fue peleada en marchas, desplegados periodísticos o denigrando el pasado.

¿QUÉ SIGNIFICAN LOS JUICIOS ORALES?

En primerísimo lugar, que el principio de presunción de inocencia se reconoce a cabalidad. El juicio penal ya no empieza con cárcel. Ésta queda limitada, como pena previa, para casos de peligro para la sociedad; ahora se requiere un juicio abierto para ser condenado, y los argumentos y pruebas se presentan en público.

Todo lo contrario a lo que sucedía antes.

Una muestra detallada del sistema anterior se plasma en el documental *Presunto culpable*, del que fui productor y al que le dedico un capítulo más adelante

Ahora, todas las etapas del proceso penal, incluyendo la investigación y presentación de pruebas, son públicas y tratadas oralmente; el acusado tiene que ser presentado de inmediato ante el juez penal, acompañado de un abogado defensor y la prisión preventiva la resuelve el juez, en cada caso, según el daño para la sociedad. El juicio penal se lleva en tres audiencias: la inicial o de Vinculación, la intermedia o de Evaluación, y la final, que es la de Sentencia. La ley prevé un periodo reglamentado de hasta máximo seis meses para todo el proceso, lo que desgraciadamente en la práctica no cumple el Poder Judicial.

En Nuevo León se tomaban hasta seis meses entre audiencias. ¿Por carga de trabajo o para sabotear el esfuerzo anticorrupción? ¡Hagan sus apuestas!

Si juntamos esta práctica con la otra de diferir audiencias utilizando razonamientos baladís, por ejemplo, que el despacho jurídico encargado de la defensa realice internamente cambio de abogado con miras a que el Congreso termine su proceso legislativo para quitarle competencia a la fiscalía a mi cargo, sabremos quién gana.

Es “enbroncante” que los jueces se presten —más bien, se vendan— en contubernio con diputados para cubrir impunidades. No sólo en México no hay política de Estado para combatir la corrupción, sino que la política es permitirla con sello de legalidad aparente.

Todos estos cambios los hicimos desde la sociedad civil y la brega por impulsar la reforma penal me fue introduciendo en la vida pública. Quien me invitó a participar en la nueva administración estatal fue Fernando Elizondo Barragán. Él había sido candidato de Movimiento Ciudadano a la gubernatura de Nuevo León en 2015 y declinó a favor del candidato independiente Jaime Rodríguez, el Bronco, en cuyo gobierno asumió al inicio el cargo de coordinador ejecutivo.

Primero hablamos de la posibilidad de que fuera procurador de Justicia, pero la descarté de inmediato por falta de conocimiento de la institución. Luego contemplamos instalar un consejo ciudadano contra la corrupción, que se desechó por carecer de “dientes”, o fuerza legal para implementar sus decisiones. Finalmente, se llegó a la decisión de crear la Subprocuraduría Anticorrupción, que tendría el monopolio de la

acción penal en materia de estos delitos, a la que el Bronco me invitó de manera formal en una rápida reunión que careció de protocolo alguno.

Mi decisión de aceptar ser el primer fiscal anticorrupción en México está ligada a mi activismo por la reforma penal. Si no se hubiesen establecido los juicios orales, yo no habría aceptado esta responsabilidad, pues continuaría en la batalla contra las bolsas de dinero llevadas en lo oscuro. Además, ¿cómo me hubiera atrevido a someter a juicio penal y pedir cárcel a personas que seguramente conocía si no estaba respaldado por un juicio público en el que las pruebas y alegatos estuviesen a la vista de todos? No me gusta eso del exilio.

Esta evolución profesional ocurre, además, en el tercer acto de mi historia de vida.

Pero si habíamos logrado el cambio en el sistema penal, era muy retador ponerlo en práctica y perseguir a los corruptos apegados a la ley. Era un escenario que me provocaba personal y profesionalmente.

¹ Baker, Bots and Miranda, hoy Santamarina y Steta (1960-1963); socio fundador de Santos de la Garza-Elizondo, ahora Santos-Elizondo-De la Garza (1964-1968); Compañía General de Aceptaciones, S.A. de C.V., director jurídico, Ciudad de México (1968-1971); Valores Industriales, director jurídico corporativo (1971-1974); Grupo Industrial Alfa, director jurídico corporativo, (1974-1985); socio fundador, de Canales y Socios Abogados (1985-2016) y subprocurador especializado en Delitos de Corrupción (2016-2018).

La corrupción no es cultural

Desde hace muchos años, México está marcado por su corrupción, la cual ha sido propiciada por la ausencia prácticamente total, como he señalado, de una política de Estado para combatirla.

Si revisamos el siglo XX, hay pocos casos relevantes de persecución de delitos relacionados con este lastre. Quizá el más conocido fue el que se siguió durante el sexenio de Miguel de la Madrid contra Jorge Díaz Serrano, exdirector general de Pemex; esto es significativo porque en otros casos exhibidos por la prensa ni siquiera se intentó la acción penal, como por ejemplo en el desvío de recursos públicos para construir un conjunto de mansiones, para él y su familia, por parte del presidente José López Portillo. Lo hizo a lo largo de un amplio terreno que sería conocido de manera despectiva como “La Colina del Perro”, terreno que le habría sido regalado por el empresario desarrollador del fraccionamiento Bosques de las Lomas. Dicha “donación” no fue mal vista.

Este tipo de situaciones eran habituales, como la “cortesía” protagonizada por el empresario Rómulo O’Farril —“generosamente concesionado” por el Estado—, quien con motivo del informe presidencial obsequiaba al presidente en turno un automóvil convertible último modelo de la marca Lincoln. En este vehículo de lujo el mandatario recorría triunfante las calles de la ciudad, y no se sabía si la gente iba a ver al presidente o al automóvil.

No era concebible que estos casos fueran objeto de acusación ni llegaran a tribunales. Durante varias décadas, el régimen logró que fueran considerados por la mayor parte de la sociedad de manera normal, “natural” o “cultural”, como en pleno siglo XXI sostuvo el presidente Enrique Peña Nieto, sin rubor alguno ni asomo de vergüenza.

Como producto de aquel sistema político unipartidista, basado en una red de complicidades, el combate a la corrupción afloró sólo como venganza política, no como preocupación oficial por respetar el Estado de derecho. El enriquecimiento ilícito de los políticos mexicanos prácticamente no ha sido castigado.

Todos los grandes problemas nacionales —narcotráfico, inseguridad, monopolios, concesiones de obra y servicios públicos— que tenemos por emblemáticos y que incluyen la desigualdad social —siempre tocada por “clientelismos” oscuros—, y la mismísima educación —con “acuerdos gremiales” por “debajo de la mesa”—, todos tienen un mismo tronco, erguido en raíces profundas de corrupción. Existe el narcotráfico porque tenemos fuerzas de seguridad y autoridades corruptas que han tejido un entramado con criminales, funcionarios y empresarios deshonestos, lo cual apunta a la mera cúspide de la pirámide del poder en México.

En Nuevo León, por ejemplo, en los años noventa tras una serie de escándalos se llegó a iniciar una averiguación en contra del gobernador Sócrates Rizzo, aunque fue una simulación, pues parecía que el propósito era exonerarlo más que castigarlo. En otro raro momento se llevó a la cárcel al tesorero del gobierno de Benjamín Clariond, de apellido Doria, por desviar recursos públicos al PRI a través de cuentas bancarias de su empleada doméstica.

No es fácil saber si aumentó o disminuyó la corrupción a partir de la alternancia en el poder ocurrida en el año 2000. Lo cierto es que en ninguno de los periodos presidenciales panistas —con Vicente Fox y Felipe Caderón— se realizaron grandes persecuciones a la corrupción. ¿Cómo tener datos sólidos sobre esos delitos si nunca los hemos combatido sistemáticamente?

A falta de datos, en su lugar suelen usarse mediciones con base en la percepción ciudadana que, debido a que no existen casos de persecución de corrupción que el público conozca y avale, arrojan índices de corrupción e impunidad muy alarmantes. Por ello, en las comparaciones de carácter internacional, México sale siempre muy mal calificado, es de los últimos de la cola.

Necesitamos dar “campanazos” ante la sociedad, con datos duros, de que aquí sí se persiguen estos delitos, para mejorar la evaluación de nuestro sistema de justicia y de la lucha anticorrupción. ¿Pero dónde están esos datos? Nuevo León, Chihuahua y otros estados ya los están construyendo.

PREVALENCIA DE LA CORRUPCIÓN

Al poco tiempo de iniciar el gobierno de Peña Nieto, la periodista Carmen Aristegui reveló, con lujo de detalle, un caso de corrupción que involucraba al presidente y a su esposa en la adquisición de una mansión propiedad de un contratista del gobierno. La reacción del propio mandatario, así como de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Secretaría de la Función Pública dejaron en claro que, para decirlo con suavidad, combatir la corrupción no estaba en la mira de la nueva administración federal.

De esta manera, se confirmaba la fama que Enrique Peña Nieto ya cargaba como

gobernador del Estado de México, donde la empresa española más cuestionada del ramo, la constructora ohl, realizó las dos obras de mayor trascendencia en la entidad: el aeropuerto de Toluca y el Arco Vial que une al Estado de México con Querétaro y Puebla.

Con su ejemplo, Peña Nieto envió un claro mensaje al país: no habrá cambio en este tema. Incluso, en una entrevista para un canal de televisión, tuvo la desfachatez de justificar que la corrupción era “un asunto cultural”, tratando con ello de eludir ante la sociedad cualquier responsabilidad personal.

Entre tanto, en Nuevo León, a través de denuncias periodísticas y de organizaciones ciudadanas, se documentaron verdaderos atracos contra el patrimonio estatal: despilfarros, simulación de compra de placas de automóviles, tráfico de influencias, sobrecostos de obras de gobierno y generalizados *moches* de empresarios. Además, familiares y amigos de Medina eran señalados por acumular fortunas estratosféricas.

La corrupción en Nuevo León fue el tema más importante del proceso electoral de 2015, en el que triunfó de manera sorpresiva el aspirante independiente Jaime Rodríguez, *el Bronco*, en cuya campaña aseguró que investigaría y llevaría a juicio a su antecesor. Con mucha emoción histórica prometió: “Vamos a meter a Medina a la cárcel”.

EL EJEMPLO DE NUEVO LEÓN

La incorporación de Fernando Elizondo al gobierno del Bronco, por su probada honestidad, fue crucial para que ganara las elecciones con 50% de los votos, con lo que superó los reunidos de Ivonne Álvarez del PRI y Felipe Cantú del PAN.

En ese momento el Sistema Nacional Anticorrupción todavía no tomaba forma, pues no se ponía de acuerdo el PRIAN. El Bronco no quiso esperar y se adelantó al crear la oficina especializada de la Procuraduría en la atención de delitos de enriquecimiento ilícito, desvío de recursos públicos y abuso de autoridad. Así nació la Subprocuraduría Especializada en Combate a la Corrupción, que fui invitado a presidir. En Sonora y Chihuahua, donde sí pudieron reformar leyes, se crearon figuras parecidas, pero que dependían directamente del gobernador.

Las elecciones intermedias de 2015 dejaron en claro que la agenda anticorrupción generaba votos.

Una vez en el puesto, era importante contar con información veraz. Por ello le solicité a la doctora Ana Laura Magaloni, investigadora del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), un estudio financiado por la iniciativa privada sobre el trabajo de dependencias similares a la recién creada por el gobierno de Nuevo León.

En su investigación, la doctora Magaloni dejó en claro que la lucha anticorrupción

ocasionó que en 2018 seis gobernadores fueran procesados, en gran medida porque los nuevos mandatarios, surgidos de la oposición, sintieron la presión política de averiguar los manejos de su antecesor. Es verdad que, en los hechos, siguió operando el viejo sistema donde es el gobernador quien decide castigos y perdones, y donde no impera el profesionalismo de las instituciones ni el amor por el Estado de derecho. Pero ello fue posible porque la sociedad se pronunció y los nuevos gobernantes sintieron la obligación de tomar acciones contra sus antecesores.

También le pedí al director de la Consejería Técnica de la PGR, hoy encargado del despacho, que me mostrara los protocolos de la institución relativos al tratamiento de los casos de delitos de corrupción. Apenado, me confesó que la que yo consideraba “la Catedral de la persecución de delitos en México”, no contaba con reglas al respecto. Pues sí, ¿para que molestarse en elaborar reglamentación sobre delitos de corrupción si no hay voluntad política de perseguirlos?

Cuenta Gabriel Zaid que en los años ochenta pensó escribir una tragicomedia sobre la corrupción en México. Tenía en mente un personaje incorruptible que, por su honestidad, provoca una desgracia tras otra. Su deseo de bien causa el mal; arruina a su familia; estorba a los que quiere ayudar; ocasiona la pérdida de los trabajos y que se enemisten los vecinos; provoca muertes, odios, hambre, ruina. Sus hijos lo repudian, lo abandona su mujer, y termina sin amigos y expulsado del pueblo. “En México — concluyó Zaid— la honestidad es tragicómica. Hay que disimularla, para no causar lástima o problemas. Todo mexicano movido por un deseo de transparencia, especialmente en la vida pública, se siente ridículo.”

Me parece una magnífica advertencia del cuidado requerido para contener las ansias de acabar con la corrupción, pues está tan enraizado todo el entramado nacional que pudiera ser catastrófico para el país desenmarañarla de un jalón, como se ha demostrado en Brasil, Perú y Guatemala, por poner ejemplos cercanos. Proceder caso por caso, y construir muy bien cada uno con la mayor difusión me parece una estrategia efectiva, con menos daños colaterales y que puede atender el nuevo clamor social.

Mi experiencia en la fiscalía la veo como el viaje al futuro del nuevo sistema nacional anticorrupción: impensable desbaratar el sistema, pero sí con posibilidad de hacerle “huecos” mediante casos convincentes públicamente que inhiban los actos de corrupción.

¿Por qué acepté?

La respuesta incluye diversos aspectos que se relacionan entre sí. Los enumero en un afán de claridad, no en orden de importancia, porque la tienen por igual. En su conjunto constituyen la respuesta más completa que puedo dar.

1. *Contribuir a hacer realidad un gobierno independiente.* Me interesó mucho respaldar el primer gobierno estatal independiente de los partidos políticos que han dominado la escena del país y la entidad. Era una posibilidad para abandonar prácticas, como la corrupción, que han sido un freno para el desarrollo de México.
2. *El factor Fernando Elizondo y Miguel Treviño.* Fue una atención a la convocatoria de dos compañeros de inquietudes sociales que merecen mi respeto. Me pareció muy atractivo unir esfuerzos para instaurar nuevas políticas públicas. ¿Cómo no atender su llamado a colaborar para demostrar que es posible realizar un trabajo público eficiente y de altura? La confianza y admiración que me merecían eran circunstancias únicas para desplegar mis ideas para que México cambiara. ¡Qué mejor que contribuir en el área de corrupción! Nunca evaluaremos correctamente el daño que le hace al país, el gran obstáculo que significa para solucionar sus eternos problemas de crecimiento y desigualdad.
3. *Participar en el establecimiento del nuevo sistema penal de los juicios orales.* Dedicué buena parte de mi tiempo y recursos a modificar la justicia penal en México, y ahora esa reforma está vigente en todo el país, por lo que tengo gran preocupación de que no recoja las injusticias cometidas por el sistema anterior. Por congruencia personal estimé una excelente oportunidad para pasar de promotor del cambio a participar en su aplicación.
4. *El combate a la corrupción.* Me entusiasmaba hacer un esfuerzo especial desde el poder para ayudar a enmendar la casi absoluta impunidad en materia de abusos contra el erario.

Como al inicio de mi carrera en la abogacía —cuando estaban vigentes los

juicios penales anteriores—, me hería convivir profesionalmente con un sistema procesal penal causante de tantas injusticias, el tema de la corrupción sobre los bienes públicos lo he considerado aberrante e inequitativo.

Me pareció muy atractivo pasar de la crítica y el rechazo meramente contemplativo, es decir, de la plática de tertulia, a la acción ejecutiva; de la charla de café a implementar correcciones concretas. Nada más motivador que verter mi experiencia en este proyecto.

5. *Combinar juicios orales con combate a la corrupción.* Era una muy buena oportunidad de combinar el inicio de una nueva práctica forense, en la persecución de delitos de corrupción, con una participación personal en el establecimiento del nuevo sistema penal de juicios orales. Me interesaba mucho conseguir que cada caso que pudiésemos presentar a juicio tuviese un impacto social disuasivo, por la publicidad del ejemplo punitivo que conllevan los juicios públicos. Quería ayudar a construir un catálogo de conductas estimadas socialmente como delictivas. Deseaba cambiar conductas con base en precedentes penales. ¿No es un hecho que en otros países se tiene un elevado cumplimiento de la ley porque castigan los actos que la violan?

Estimé valioso crear una práctica profesionalizada en el procesamiento de los delitos de corrupción con las herramientas del nuevo sistema penal. Se trataba de dos campos y su interrelación: juicios orales y delitos de corrupción; el primero de muy reciente aplicación y el segundo donde prácticamente no se había actuado.

Era una oportunidad para corregir las causas por las que la misma PGR, paradigma de la persecución de los delitos, no hubiese desarrollado protocolos para estos casos. Como todo estaba por hacerse, veía como un enorme reto y compromiso llevar a cabo esa compleja operación bajo los mejores estándares.

6. *Llevar estos asuntos bajo el nuevo sistema, además, diluía riesgos de orden personal.* Lo abierto del nuevo proceso, en el que pruebas y alegatos están a la vista de todos, en el que cualquiera puede tener la misma información que la del juez, despersonaliza la responsabilidad del fiscal. La gente no podría achacarle al fiscal mala fe en un caso claro de corrupción. Menos viniendo del acusado, porque al tener pruebas en su contra, sólo agravaría su culpabilidad ante el gran público, ese tribunal del pueblo que es tan estricto y que el nuevo sistema está ayudando a crear.

Acepté la fiscalía porque ahora la imputación de los delitos penales es pública, lo que obliga a que estas acusaciones sean objetivas y razonadas. En un ambiente como el de Monterrey, con una familia y práctica profesional muy amplias, que me ha permitido tener que ver con “el todo mundo”, sólo podría sobrevivir con mi mismo perfil con imputaciones sostenidas por pruebas y razonamientos lógicos y

asequibles al gran público.

7. *Mi edad y trayectoria profesional.* En ese entonces razoné que por más que me equivocara al tomar este puesto público, en un campo de alto riesgo en el que no se había hecho nunca nada serio —por algo sería—, no podía afectarme por muchos años. Para bien o para mal, mi vida ya estaba “amortizada”, tenía la panza llena, hasta de reservas, y lo que me pudiera pasar, promediándolo, no tendría mucho impacto en el todo de mi vida. Incluso los escándalos mediáticos, que seguro vendrían, estaban blindados por cincuenta años de trabajo profesional. Otro factor fue que mis hijas, con sus familias, no radican en Monterrey, por lo que no padecerían en directo los ataques que me esperaban. Aritmética pura. Acepté porque, al igual que con los juicios orales, me ganó el dejar de ser espectador de la vida nacional para convertirme en actor del cambio.
8. *El valor de la decencia.* No puedo dejar de reconocer que un fuerte atractivo era el reto de demostrar que se podía encarcelar a los Medina, e iniciar un cambio de paradigma, desde la legalidad, comportándome de manera estricta en el cumplimiento de la ley y de la moral. Vamos, con buena letra, como me decía un cliente estrella muy querido. Elaboro más sobre este tema en otro capítulo.

Sobraban personajes y personitas que me aconsejaban, pedían y hasta me ninguneaban por no utilizar cualquier método de castigo: no los debía tratar como ellos no nos trataron a nosotros, aullaban. Nunca tuve ni la más mínima tentación de caer en esa ruta. Para mí era una experiencia de vida interesante conocer hasta dónde se podía activar a la sociedad para aplicar la ley con decencia y buenos modales. Otra vez, por pura lógica, no se puede combatir la ilegalidad con más ilegalidades. ¿Cómo arreglar después todo ese desorden?

¡Nunca se acabaría! Por supuesto que sufrí tremendas frustraciones e hice bilis al ver cómo se comportaban abogados y jueces, pero estoy contento con el resultado. Sí se puede hacer limpiamente un buen trabajo de profilaxis pública. Y vale la pena el intento que algo queda.

Hacer la cena con lo que hay

Una vez en la oficina anticorrupción con el Congreso local en contra, dominado por los partidos políticos, quedaba diáfano que era imposible colaborar para llevar a cabo cambios legislativos importantes para hacer más eficiente este combate. Por eso solía decirle a mi equipo que teníamos “que hacer de cenar con lo que hubiera en el refrigerador”.

Utilizamos, como herramienta, la facultad del gobernador de modificar el Reglamento de la Procuraduría General del Estado para crear la Subprocuraduría Especializada en Delitos de Corrupción, dotándola, eso sí, de “autonomía de gestión”; esto es, de la facultad del fiscal anticorrupción de decidir, de entre las denuncias recibidas, cuáles se aceptan para iniciar etapa de investigaciones y determinar cuáles de éstas tienen mérito para pedir al juez la vinculación a proceso penal de los investigados.

Nunca pude convencer a mis amigos activistas sociales que este esquema me concedía el equivalente a la “autonomía del fiscal anticorrupción” que buscaban como desiderátum con la creación del Sistema Nacional. Esta facultad “corporiza” la aplicación de la máxima sanción que puede imponer el Estado: la privación de la libertad.

CONDICIONES ADVERSAS

En un gobierno como el del Bronco, que en campaña también clamó mayor austeridad en el gasto público, se tuvo que conformar la fiscalía con un equipo compuesto mayormente por elementos de la propia Procuraduría Estatal, los cuales provenían de áreas tradicionales como Homicidios, Delitos Sexuales y Violencia Familiar, sin experiencia en investigaciones de delitos de cuello blanco ni en el nuevo sistema oral. Se logró complementar este equipo con un agente del ministerio público federal con veinticinco años de experiencia en la PGR y con académicos avezados en el nuevo

sistema. En total, el grupo nunca rebasó cincuenta personas, incluyendo policías ministeriales y personal administrativo, para lo cual contamos con un presupuesto de 25 millones de pesos, que resultó muy limitado.

Por ejemplo, no pudimos adquirir el programa de computación que manejan casi todas las procuradurías del mundo para establecer la ruta o cadena de investigación, así como lo que falta en cada caso para completar la investigación y dónde se pueden encontrar las conexiones o ligas con otros diferentes casos, lo cual se conoce como “red de vínculos”, un apoyo decisivo para encontrar cómplices y patrones de comportamiento delictivo. Nunca nos dieron los fondos. Tampoco pudimos contratar al extitular del Servicio de Administración Tributaria, Aristóteles Núñez, para que nos apoyara con tareas específicas de recolección de datos financieros que ya fuesen del dominio público; ni tuvimos *feria* para enganchar a un despacho de Nueva York que nos iba a asesorar en investigación financiera internacional.

También fue absurdo que no pude enrolar a un importante operador de la iniciativa privada, con probada capacidad y honestidad, paradójicamente, porque en su examen de control de confianza el examinador encontraba que el ingreso declarado en los últimos años no correspondía, por menor, al monto de su patrimonio. Sin embargo, todo se aclaraba con la indemnización que recibió de una de las empresas más importantes de Nuevo León después de treinta años de trabajo, pero fue imposible que aceptaran esta información. ¿Burocracia o sabotaje?

Debo reconocer que el personal que enviaron de la procuraduría tenía una dedicación ejemplar, pero tardaron en ajustar sus habilidades a los nuevos temas de investigación. La gran diferencia de experiencias entre los agentes que venían de la PGNL, la PGR y los de la Academia, provocó una rivalidad que resultó en una fiera competencia para mostrar mejores resultados, con magníficos beneficios para nuestra tarea. Se formaron dos grupos, Académicos y Ministeriales, que se complementaban, aunque al principio fue difícil que lo hicieran en el día a día. Cabe mencionar que el ministerio público que venía de la PGR, el más alto en nómina, no aguantó la presión por dar resultados y se retiró un año después del inicio, con un grave perjuicio por no completar expedientes.

La incorporación de este agente del ministerio público fue a petición de Roberto Flores, entonces procurador de justicia. Acepté, en parte, porque estimaba conveniente tener a alguien con amplios antecedentes en procuración de justicia federal y contactos con la PGR, pero también por ser de la confianza del procurador de Nuevo León. Era una forma de “quitarle” a éste cualquier suspicacia sobre mis intenciones de manejar la oficina en lo oscuro o en su contra, lo que hubiera aumentado el de por sí largo número de obstáculos con el cual estaba naciendo la primera fiscalía anticorrupción del país.

PRIORIDADES DE LA FISCALÍA Y UNA PREGUNTA CLAVE

La Subprocuraduría Especializada en Delitos de Corrupción tiene su fundamento en el artículo 46 bis del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en el que se señalan como objetivos de la institución: “investigar y perseguir las conductas delictivas cometidas por servidores públicos del estado y municipios de Nuevo León en ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas, o por personas de derecho privado”.

Al arranque, cuando me preguntaban cuáles eran las prioridades de mi gestión, respondía que conducir investigaciones y litigios en casos de corrupción contra el patrimonio del estado, como peculado, cohecho, enriquecimiento ilícito y abuso de autoridad.

También resaltaba que buscaba establecer que la sociedad percibiera amenazas de sanción a las conductas de servidores públicos relacionadas con delitos como malversación de fondos públicos, y conseguir profesionalizar e institucionalizar, sin tintes políticos, la operación de la subprocuraduría de cara al futuro.

El contexto en el que inició la fiscalía enfrentaba realidades objetivas adversas, como la baja capacidad de investigación criminal de la procuraduría estatal, al igual que las demás del país, o el hecho de que la reforma del sistema penal acusatorio todavía no estuviera plenamente asimilada por los jueces. No esperamos que estas limitantes fueran corregidas, lanzamos el inicio para forzar que la práctica hiciera su labor de depuración.

Hay un elemento adicional que hace más difícil el éxito: nuestros ministerios públicos se enfrentan a contrapartes fuertes. Lo cual es una excepción en casi todos los otros delitos, pues los imputados de corrupción tienen un alto perfil y amplios recursos financieros para contratar despachos de abogados de élite con una alta capacidad técnica, y que pueden activar mecanismos informales para manipular al sistema judicial.

Por ejemplo, Medina contrató como su defensor a Alonso Aguilar Zínser, un penalista que, según la revista *Alcaldes de México*, es conocido principalmente por dos cosas: primero, por defender casos polémicos, como de exgobernadores y altos funcionarios, y, segundo, porque nunca había perdido un litigio. Bueno, hasta que Medina enfrentó la cárcel en Nuevo León.

Algunos de los clientes de Alonso Aguilar Zínser son Raúl Salinas de Gortari, acusado del asesinato de José Francisco Ruiz Massieu; Andrés Granier, exgobernador de Tabasco, acusado de corrupción; Mario Marín, exgobernador de Puebla, acusado de violencia contra periodistas y de nexos con organizaciones dedicadas a la trata de personas; Martín Díaz, exdirector financiero de Oceanografía, acusado de fraude a Pemex; y Televisa y la familia Azcárraga Jean en contra de Paula Cusi, mi excliente, viuda de Emilio Azcárraga Milmo.

Pregunta para Alonso Aguilar Zínser: ¿es dinero limpio el que usa Medina para pagar sus honorarios? ¿Lo ha sido el de sus otros clientes?

En suma, la fiscalía tuvo que sortear los desafíos de un contexto adverso para cumplir con su principal encomienda. Estos desafíos fueron resumidos en cuatro puntos en el diagnóstico interno que nos hizo la doctora Magaloni y su equipo:

1. Un sistema de persecución criminal con bajas capacidades de investigación.
2. Un nuevo sistema penal acusatorio que todavía no ha sido implantando correctamente.
3. La falta de capacidades institucionales y de experiencia en México para perseguir casos de corrupción.
4. En casos de funcionarios de alto perfil, se enfrenta a contrapartes con amplios recursos técnicos y económicos para frenar y resistir esas acusaciones.

Para nadie es una novedad todo esto. Los cuatro elementos son parte sustancial del pacto implícito de impunidad en México, lo cual permite a los políticos enriquecerse sin castigo con el patrimonio estatal y funciona también para garantizar cooperación, lealtad y cohesión políticas en torno a la figura del presidente.

Pero desde su primer día, la fiscalía intentó romper las inercias autoritarias de nuestra historia haciendo la cena con lo que había en el refrigerador. No teníamos ni tiempo ni dinero para ir a un Oxxo.

Meter al sistema a la cárcel

Debo decirlo tal cual: la enorme presión de parte de la oficina del gobernador para crear la fiscalía, no se vio correspondida con denuncias de las dependencias que conforman el gobierno estatal. El secretario —y a la postre gobernador interino—, Manuel González, implementó, con perseverancia, reuniones interdisciplinarias semanales que, sin duda, fueron el gran apoyo de la fiscalía y las que motivaron con mayor inmediatez nuestros resultados; pero no fueron tan eficaces como para provocar a los titulares de las dependencias a presentar denuncias con las que pudiéramos iniciar nuestros trabajos, y nos proveyeran de elementos suficientes para sostener una carpeta de investigación y solicitar audiencias de vinculación. Ha sido una tarea mucho mayor romper la inercia de la no denuncia de parte de funcionarios.

INDIFERENCIA Y FALTA DE COLABORACIÓN

Con un grupo de diez ministerios públicos, autorizados para actuar en nombre de la ley, y con el poder sancionador del Estado a nuestra disposición, nos encontramos con que la ola de indignación popular por la corrupción de Medina y su gobierno no se materializaba en denuncias de hechos indicativos de delitos contra el erario, incluso después de que habían transcurrido varios meses de la nueva administración.

A pesar de las peticiones que presenté en las reuniones de gabinete ampliado, los representantes de las oficinas gubernamentales no acudían a formalizar denuncias que cubrieran las fallas y faltantes detectados en sus dependencias; ni siquiera las encontradas en las actas de Entrega-Recepción en el cambio de gobierno, en las que muchos de ellos participaron.

Tampoco había denuncias sobre las irregularidades referidas por la Auditoría Superior de Hacienda en sus revisiones contables y financieras.

Así pues, la primera oficina de gobierno creada exprofeso para perseguir los delitos

de corrupción no tenía ningún asunto que investigar ni perseguir. Bajo el criterio burocrático de hacer sólo lo que por ley estás obligado, hubiéramos cumplido nuestra función ¡cruzándonos de brazos!

En realidad, nada de eso era sorprendente. Vivimos una larga tradición de impunidad en estos delitos, pues se denuncia para provocar escándalos políticos, no para castigar malos manejos, menos aún para imponer un Estado de derecho, ¡una idea útil solamente para los discursos!

Con el apoyo de la Contraloría del Estado, nos dimos a la tarea, entonces, de provocar personalmente —en entrevistas con titulares de dependencias y abogados de gobierno y organismos empresariales—, la presentación de denuncias de hechos. De nuevo, es un elemento derivado, en buena medida, de la cultura de la no denuncia en el estado y el país, ¿para que molestarse en hacerlo si no hay consecuencias? Pero también de la mentalidad burocrática de no involucrarse más que lo estrictamente necesario.

En nuestro trabajo cotidiano, en ningún asunto, de los más de doscientos que llegamos a conocer, tuvimos el respaldo y seguimiento personal del funcionario público de la nueva administración encargado del área. La excepción fue el director jurídico de la Secretaría de Economía, muy apoyado por su jefe, Fernando Turner, en los casos de la armadora Kia.

La fiscalía a mi cargo era vista por mis colegas sólo como una entidad a la que había que tratar cumplidamente, lo cual aprecio por la deferencia que significa, pero nada más.

Nuestra sensación no era el encubrimiento o la complicidad, sino la frustración de no conseguir una colaboración participativa, abierta y plena que hubiera hecho más eficiente nuestra función. Con frecuencia me pregunto qué tan peor hubiese funcionado todo de no existir la orden superior expresa de apoyo.

Para suplir esta inacción pedía, pedíamos —incitábamos—, a los titulares para que consignaran por escrito los datos relevantes de los casos de corrupción, empezando por los que los distintos medios de comunicación habían dado a conocer.

En cada dependencia aprovechaba para conversar con servidores públicos y al comentar la larga lista de casos de corrupción, que era difícil de documentar, me quedaba claro que en gran medida el problema era sistémico. Nuestra conclusión era más o menos obvia: al que hay que poner en la cárcel es al sistema, a ése es al que hay que meter en prisión”.

TODO TIPO DE OBSTÁCULOS

Mientras nos organizábamos para construir casos penales con las herramientas y datos de corrupción disponibles, el diseño del Sistema Nacional Anticorrupción se había encauzado hacia la parte superior del sistema, la relacionada con la estructuración de los

organismos responsables de su aplicación, pero prácticamente nada, o muy poco, se había discutido respecto a lo que hay que cambiar abajo para tener éxito en este combate.

La gran mayoría de las dependencias gubernamentales funciona con base en una ordenanza no escrita, según la cual las leyes y reglamentos administrativos se prestan para encubrir la corrupción. Ello complicó mucho el paso del “Aquí robaron mucho”, con el que éramos recibidos en las diversas instancias, al “Aquí está la documentación necesaria para sustentar ante los jueces los casos contra exfuncionarios”.

Otro inconveniente era la escasa colaboración de la sociedad en la aportación de testimonios y evidencias. A falta de ello, buscamos a empresarios para pedirles su colaboración, pero muy pocos lo hicieron.

Mas para sacudirse la responsabilidad por su participación marginal en algunos casos, los burócratas que laboraban en o cerca de los actos de corrupción fueron los que más nos ayudaron.

En el plano institucional, ninguno de los cuarenta y pico diputados estatales se acercó a dar información, a pesar del reto que les lancé. Es difícil creer que nuestros paladines morales no hayan conocido un solo acto de corrupción. Prefirieron callarlo.

Los obstáculos eran de todo tipo. Cuando logramos obtener los registros de la administración pública estatal para revisar licitaciones, precios y obras, conseguir pruebas periciales de sobrepuestos e identificar acciones —en modo, tiempo y lugar— y funcionarios presuntamente responsables —con nombres y apellidos—, las investigaciones se empantanaban por la falta de acceso a las transacciones financieras de particulares y de empresas involucradas en la devolución del sobrepuesto a los funcionarios públicos.

Para conseguir dicha información dependíamos de instancias del gobierno federal, protector de Medina, al igual que de la mayoría de los exfuncionarios investigados, como lo pudimos comprobar. De tal manera que accedimos a cuentagotas a los registros bancarios que requerían nuestras indagatorias. Tampoco pudimos obtener auditorías o declaraciones de impuestos de empresas y personas señaladas, pese a hacer los trámites necesarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Servicio de Administración Tributaria y la Tesorería del Estado.

En contraste con lo que sucede en las películas de Hollywood, nuestros agentes investigadores no podían sentarse delante de su computadora y tener acceso directo a las bases de datos del sistema financiero para seguir la pista de sospechosos.

Por si fuera poco, y para rayar en el absurdo, tardamos mucho tiempo en obtener acceso legal a las propias declaraciones patrimoniales de los exfuncionarios a la Contraloría estatal, bajo el argumento de que éstas tenían tal carácter de “confidenciales” que, incluso, ni los propios auditores de la Contraloría podían consultarlas. Algunos funcionarios ofrecieron a los agentes de la fiscalía que “las vieran” “pero no de manera

oficial”, lo cual rechazé porque nosotros no estábamos para cometer ilegalidades. Siempre insistí en que no era buen negocio perseguir delitos cometiendo otros. Nos fuimos por el camino largo de obtener aprobación judicial para forzar a la Contraloría a entregarnos esas declaraciones patrimoniales.

REQUERIMIENTOS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

En México resulta muy complicado revisar los contratos públicos de los diversos estados para buscar patrones de conducta de ciertas empresas, o acceder a la información de los registros públicos de la propiedad de otras entidades del país. Muy distinto a lo que ocurre con las fiscalías de Estados Unidos y, en especial, con las del estado de Texas, donde encontramos buena colaboración con reportes de movimientos de dinero que ellos consideraban que podrían ser ilegales.

En esta etapa me lamentaba, literalmente, de que la discusión pública sobre la lucha anticorrupción se centrara en tópicos genéricos y de principios —como la autonomía constitucional a las procuradurías—, pero no se legislara sobre las herramientas efectivas para la obtención y análisis de información que permitiera identificar delitos y construir investigaciones que se sostuvieran en un juicio público.

El ciudadano de a pie piensa de los funcionarios corruptos que “si tan sólo vieran dónde y cómo vivían antes y lo comparan con lo actual, tendrían claro que son ladrones”. Tiene razón.

Sin embargo, sin acceso a los movimientos financieros resulta imposible acreditar ante un juez que la evolución de un patrimonio sea consecuencia de la participación directa en actos ilícitos.

La dependencia que tenía nuestra atención principal era la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, pues manejaba obra pública de cerca de 80 mil millones de pesos. Luego de varios meses de múltiples acercamientos con su titular, que se alargaron con el señuelo de que nos pasarían casos muy importantes que estaban documentando, su contribución a la lucha anticorrupción del gobierno del estado fue una lista con nueve nombres de los dueños de las constructoras más importantes de Nuevo León. Una información que cualquiera podía conseguir en Google en menos de una hora.

En lugar de ello, lo que requeríamos eran cosas como idoneidad de la obra, estudios previos que la sustentaran técnicamente, aprobaciones y apropiaciones presupuestales, identificación de contratos, historia de su respectiva licitación, comparaciones con los otros licitantes y relaciones entre éstos en pasadas licitaciones, precios de mercado y dictámenes de entrega y recepción. En lugar de ello, recibíamos el nombre del accionista o del gerente, información que se encontraba al oprimir una tecla, o en la primera esquina o cantina.

Planos, cotizaciones, aprobaciones técnicas y de comisiones, administración de la licitación, requisición de fondos, elaboración de formas de pago, entrega y recepción de obra... todos estos procesos requieren de multitud de actividades de muchos funcionarios públicos. Con las regulaciones actuales calculamos que se requiere de la participación activa de cerca de cincuenta personas para cometer un acto de corrupción en obra pública. Si tomamos en cuenta que en el cambio de gobierno sólo se relevaron los primeros puestos, y no todos, es un hecho que buena parte de los funcionarios involucrados en los actos pasados se mantuvo en su misma posición.

¿Qué tanto estaba encubriendo este secretario o qué tanto no apreciaba la labor de la fiscalía? Aunque el gobernador lo ordenara y el secretario asintiera en las reuniones, después nos enfrentábamos con su desinterés.

Trabajábamos contra corriente para integrar las carpetas de investigación, pues no contábamos con la colaboración del personal que, muy probablemente, había tenido cierta participación, tal vez pasiva, en la comisión del delito investigado. Como ya lo mencioné, la Contraloría, con el respaldo de los consejeros jurídicos del gobierno del estado, se negó a proporcionarnos, por más de un año, las declaraciones patrimoniales de los funcionarios investigados. ¿Para qué exigía la ley estas declaraciones si no se podían utilizar en investigaciones criminales? *Burrocracia* pura en este caso, creo.

El sistema estaba suelto, hacía de las suyas para evitar que lo metiéramos a la cárcel.

6

La bienvenida de los partidos

En marzo de 2017, el periodista Diego Osorno publicó en la revista *Letras Libres* el artículo “Los fiscales están solos”, en el que afirmaba que no era extraño que un servidor público neoleonés apareciera en las revistas de sociales de San Pedro Garza García, el municipio conurbado de Monterrey, considerado como uno de los más ricos de América Latina. Mi presencia en la prensa, además, era por entrevistas para dar a conocer alguna acción de Renace o para impulsar los juicios orales o como editorialista en temas de justicia penal. Al asumir mi primer cargo público y debido a la constante crítica en los medios de comunicación —una respuesta hasta cierto punto natural a la amenaza que percibían en mi labor por estar dispuesto a llevar a juicio a diversos funcionarios—, empecé a protagonizar otras secciones periodísticas, incluida la de la nota roja.

Los partidos políticos también me dieron su bienvenida con notas periodísticas negativas o a través del propio Congreso y otras instituciones bajo su control.

¿FISCAL DE MANOS SUCIAS?

El 30 de marzo de 2016, Raymundo Riva Palacio —una de las plumas por encargo más famosas del país— publicó en *El Financiero* el artículo “El fiscal de manos sucias”, en el que abordaba la acusación en mi contra de Paula Cusi, viuda de Emilio Azcárraga Milmo, fundador de Televisa. La señora Cusi me acusaba de haber recibido de la televisora, de manera fraudulenta, seis millones de dólares mientras la representaba como su abogado en una demanda multimillonaria de petición de herencia contra esa empresa. Durante una semana el periodista continuó abordando el tema y dando a conocer información confidencial del litigio.

El asunto creció mediáticamente hasta “generar” que el Congreso estatal me citara para aclarar la situación. Estaba claro que su objetivo era mi desprestigio y aprovechar este escándalo para pedir mi renuncia y proteger a sus correligionarios de las

investigaciones que la dependencia a mi cargo ya había emprendido. Como si mi deslegitimación sirviera para borrar o justificar las ilegalidades de los suyos. ¡Negro con negro, no da blanco! ¡Absurdo sobre absurdo!

Hay que explicar que el gobierno independiente de Nuevo León es el primero del país que no cuenta con ningún representante en el Poder Legislativo estatal. PAN y PRI tienen la mayoría e incluso los legisladores independientes son contrarios políticamente al gobernador.

La comparecencia a la que fui citado se convirtió en un enfrentamiento entre el Legislativo y el Ejecutivo, con una gran cobertura de los medios de comunicación, como si se tratara de la toma de protesta del Bronco, quien en campaña arremetió contra Televisa, TV Azteca y Multimedios por corruptos y prometió no volver a pagar publicidad oficial en ninguna de estas empresas.

En ese ambiente llegué aquella tarde del 4 de abril de 2016 al Palacio Legislativo de Nuevo León.

Después de una bienvenida oficial de ficticia cordialidad, inicié mi intervención leyendo un documento en el que aclaraba que comparecía ante ese poder a pesar de no estar obligado a ello. Expliqué después el significado de una sentencia judicial que tocaba el corazón de las acusaciones de Paula Cusi —como más adelante hago referencia específica—, y en la que se establecía que no hubo ningún pago ilegal de Televisa hacia mí y se concluía que, por lo tanto, no había delito que perseguir. Por ello, continué en mi comparecencia, no existía impedimento legal para seguir en el cargo de subprocurador. También destacué que el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la PGR había llegado a la misma conclusión al revisar mi expediente. Terminé mi mensaje cuestionando si detrás de las columnas publicadas de Riva Palacio no estaban agazapadas las fuerzas interesadas en mantener la impunidad de quienes se mueven en el ambiente de la corrupción y que si ellos mismos, los diputados, no eran parte de estas fuerzas.

No hubo aplausos cuando terminé de hablar. El líder de los diputados del PAN, un joven abogado, tomó la palabra y habló en tono solemne:

—Comentaba usted que como subprocurador cumple con todos los requisitos legales para desempeñar sus funciones. Sin embargo, el asunto de Paula Cusi y Televisa está aún *sub iudice*, ya que hay instancias judiciales que no han concluido. ¿Qué pasaría si ese asunto se resuelve, mañana o pasado, y usted resulta culpable? Estaría descalificado; por lo que es mejor que renuncie ya.

—Su posición —respondí— lleva al absurdo de que nadie podría tomar posesión de un cargo público, pues siempre es posible la existencia de una acusación pendiente de resolución. Cualquier acusación, incluso la que pudo haber sido presentada por motivos espurios el día anterior, por ejemplo. Y, en efecto, estaría *sub iudice*, como dice usted,

pero eso no es impedimento para ejercer un cargo público; no es lógico que por un proceso “pendiente” de resolución se llegue a una conclusión “definitiva” de renuncia. Precisamente el principio de presunción de inocencia es que mientras no se decrete la culpabilidad conforme a derecho, la acusación no puede tener consecuencias jurídicas para el acusado. Si su razonamiento se le aplicara a usted, hoy tendría que renunciar junto conmigo.

Durante mi comparecencia el salón del Palacio Legislativo se volvió un hervidero de comentarios y exclamaciones. En las áreas de prensa y de asesores legislativos había cuchicheos, murmullos y gestos de sorpresa ante la virulencia del encuentro.

Otros diputados me acusaron de ser un abogado de empresas *offshore*, de despojos de tierras en Jalisco, Holbox y otros lugares donde clientes míos habían realizado inversiones en sitios originalmente ejidales o comunales. Uno de los legisladores sacó la fotografía ampliada de una joven tetrapléjica, víctima de negligencia médica en un hospital privado de Monterrey. La retorcida acusación contra mí estribaba en que Renace había pagado la fianza de preliberación del neurólogo acusado por la familia de la chica.

Ante este señalamiento y todos los demás, respondí con calma y a detalle, sin caer en provocaciones.

Otro diputado me cuestionó el ofrecimiento público de perdón para aquéllos que contribuyeran en los juicios de corrupción a cambio de información relevante.

—No estoy de acuerdo —interpeló el diputado— que se esté ofreciendo un sistema de testigos protegidos. A eso en mi barrio le dicen *pitarra*. Uno de los corruptos queda impune, sin problema alguno. No quiero un subprocurador que ofrezca impunidad. Si usted no puede, si no tiene cómo hacerle, renuncie, pero no venga a ofrecer que dejará libre a uno porque en el cohecho, necesariamente, son dos los participantes.

—Pues sí le vengo a decir eso —le respondí—, porque es lo apropiado, lo que se hace en todos los países. Es la manera de obtener información. Es mejor que, al menos, uno de los culpables quede en la cárcel y no los dos impunes y libres como sucede ahora, ¿o no? Lo que usted afirma equivale a no combatir la corrupción

Otro de los temas que me cuestionaron fue mi “falta de experiencia” como abogado penalista.

—¿No nos deja desprotegidos a los ciudadanos? —preguntó un diputado de Movimiento Ciudadano.

—No, joven diputado —le contesté—, no dije que no tenía experiencia como penalista, dije que no he sido penalista. Mi profesión no la construí en esa área, pero mi experiencia penal es tan amplia como que el sistema penal vigente en México se debe a mis propuestas.

—Pero de manera teórica —terció.

—Y de manera práctica, a través de los innumerables problemas penales de mis

clientes, los cuales he manejado con especialistas. En mi larga carrera han sido muchos los casos penales en los que he participado directamente, no como penalista, pero sí llevando la experiencia y el conocimiento jurídico al penalista. Esta experiencia me dio la base para formular la propuesta de un nuevo sistema penal. No quise ser penalista porque no me gustaba el sistema penal existente ni la manera como se llevaba, por lo general en un ambiente de corrupción. Por eso, desde fuera, me dediqué a cambiar el sistema penal.

—Subprocurador, ¿usted ha sido corrupto o corruptor en los casos que ha visto? —preguntó alguien.

—Ningún mexicano podría responder con un “no” absoluto. Sí he dado *mordida* en la aduana o a un agente de tránsito, pero más como víctima de extorsión. Lo que me apena mucho es que no haya tenido otra opción. De ahí mi interés en el tema. México tiene un nuevo sistema de justicia penal mucho más abierto y transparente. Espero que mi trabajo en la fiscalía, que por razones de edad no será muy largo, tenga ese mismo espíritu, que se sepa que sí se puede vivir sin corrupción.

Así transcurrió mi comparecencia ante el Congreso. Los diputados corruptos me acusaron de corrupto, me mostraron imágenes de personas enfermas, expedientes apócrifos y pancartas de “Renuncie”. Para mí fue una oportunidad de mostrar ante el gran público mi legitimidad en el puesto de fiscal anticorrupción.

Resultó un error convertir mi comparecencia en un auténtico linchamiento mediático, pues me dieron la oportunidad de demostrar a los cuatro vientos, en proyección nacional, que era inocente y que estaba preparado para desempeñar el puesto de fiscal. Respondí a cada uno de los más de cien cuestionamientos que me hicieron. La sesión tuvo una duración de cerca de ocho horas y fundamentalmente hice valer el principio de presunción de inocencia. No debió de haber durado más de media hora.

EL CASO DE PAULA CUSI

Por su importancia mediática, me referiré a la esencia de la acusación de la señora Cusi. Fui abogado de ella en su demanda de la herencia que le había dejado su esposo en testamento público. Al final del juicio hereditario, que llevaba siete años, cuando todo apuntaba a que le reconocerían en el juicio más de 700 millones de dólares para mi cliente, los abogados de Televisa orquestaron, bajo el sistema penal anterior, su arresto en secreto y la obligaron a que vendiera a Emilio Azcárraga Jean sus derechos hereditarios por 50 mil pesos. Para ella y para mí fue una historia de terror que justificaba todos los esfuerzos para cambiar las reglas penales.

En suma, terminé mi participación afirmando que no se han tenido todos los resultados deseados, pero sí los suficientes para seguir adelante. En Nuevo León ya no

reina la impunidad. Ya se le dio la vuelta a la página de Cien años de corrupción e impunidad y me voy a responsabilizar para que así continúe.

Mi petición a los diputados sólo fue una pregunta: ¿por qué no se encargan ustedes de pasarme toda la información que tienen sobre actos de corrupción cometidos en el estado? Ustedes, como actores políticos principales, deben tener información que nos sería muy valiosa en la subprocuraduría, o ¿de qué lado de la corrupción se encuentran?

Tras revisar la prensa y los comentarios públicos me pareció que a la sociedad le había gustado mi desempeño para encarar y defenderme de los diputados. Creo que muchos se convencieron de que yo realmente estaba decidido a actuar en contra de quien fuera necesario.

Trabajando con las uñas

Nuevo León se convirtió en el primer estado del país en tener un gobierno independiente. Y ello fue posible porque los votantes decidieron apoyar a un candidato que prometió cárcel a los corruptos.

Pero pese a esta demostración del poder ciudadano en la elección, la sociedad aún no está consciente de todo lo que puede lograr en esta batalla. En la fiscalía tuvimos muy pocos informes ciudadanos sobre los casos que investigábamos, pese a que esa información es conocida por un gran número de personas. El valor de la denuncia aún no se arraiga en el comportamiento social.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Pero la sociedad ha dejado pasar otro aspecto importante —que desarrollaré más adelante—: la creación del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción. Quienes lo idearon y lo están implementando, incluyendo los representantes de organizaciones civiles, lo están haciendo lejos del gran público. La sociedad no ha mostrado interés en el tema. De nada sirve que en todas las encuestas los políticos salgan reprobados en el combate a la corrupción, si la sociedad no toma una actitud más proactiva.

Aún en Nuevo León, a pesar de la votación histórica, el problema de la corrupción no se toma suficientemente en serio. Para combatirla no basta votar, hay que asumir el tema en la vida cotidiana e ir eliminando, en la medida de lo posible, los diversos obstáculos que existen, y para ello es vital la presión social sobre los políticos.

Una de estas barreras absurdas es la falta de acceso a la información federal. Es uno de los impedimentos torales para perseguir delitos de corrupción. Lo mismo se puede decir respecto a conocer la declaración de impuestos.

Ya dijimos también que los contratos de obra pública no pueden ligarse con agilidad —por ejemplo, los contratos de Nuevo León con los de Jalisco— para saber cuál

empresa es corrupta. No es nada sencillo conseguir dicha información.

Por eso digo que estuvimos investigando con las uñas. Si bien podíamos tener todos los registros de la administración pública estatal —licitaciones, precios y obras, para de ahí sacar periciales de los sobrepagos—, lo que necesitábamos saber era el recorrido de ese “copete”: a quién se lo pagaron y cómo le fue devuelto al funcionario público que asignó la obra.

Entre diciembre de 2015 y marzo de 2018, recibimos 150 denuncias, la enorme mayoría de ellas sobre actos de corrupción de administraciones anteriores. Por mucho, el principal denunciante de estos delitos era el mismo gobierno, a través de la Contraloría estatal. Después, en el siguiente grupo venían directamente los ciudadanos. Pocas organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y actores públicos se acercaron a la fiscalía. Abrimos 180 carpetas de investigación que derivaron en la vinculación a proceso de cuarenta servidores públicos.

Para llevar a cabo las investigaciones conformamos tres unidades. Una liderada por Marco Antonio Rodríguez, quien ha llevado los casos contra Medina, y que, a su vez, la subdividió en dos equipos: el de Erika Irigoyen y el de Enrique Valdez.

La segunda unidad, liderada por Jorge Iruegas —ahora fiscal anticorrupción de Oaxaca— y Gema Chávez, era más autónoma en su operación cotidiana, pues contaba con sus propios agentes especiales de investigación y con un analista que también fungía como perito contador. La conformaban seis fiscales adscritos e incorporó a personas de ámbitos distintos a la procuraduría del estado, y se caracterizó por tener un conocimiento sólido del litigio bajo el nuevo sistema penal.

La tercera unidad era la que encabezaba el ex ministro público federal, pero no funcionó del todo. Era una persona muy inteligente, capaz y con mucha experiencia, que había llevado la investigación del asesinato de Luis Donaldo Colosio, pero acá, al parecer le ganó el miedo creado por la incertidumbre que generaba la oposición evidente del Congreso hacia nuestros trabajos. Vestía impecablemente, asumiendo esa tradición de los abogados penalistas de la Ciudad de México que se visten a la perfección, con un pañuelo en la solapa y zapatos, calcetines y corbata, de marca carísima, a juego. Yo le hacía muchas bromas, como la de “ahí viene la pasarela”, lo cual hasta le halagaba.

La Coordinación de Análisis, a cargo de Francisco Vidaurri, estaba adscrita a la procuraduría y se encargaba de obtener y procesar la información requerida por los agentes del ministerio público investigador. Los funcionarios de esta unidad tenían una trayectoria en la procuraduría en delitos sexuales, violencia intrafamiliar y homicidios; y contaban con habilidades para operar la maquinaria de investigación interna y utilizar todos los recursos en los procesos de investigación. Sin embargo, actuaban bajo un esquema que priorizaba el sigilo, como sucedía en el viejo sistema.

LAS CARENCIAS

No tuvimos policías ministeriales con experiencia en auditorías financieras ni policías con entrenamiento especializado en la identificación de redes de corrupción.

También carecimos de un manejo experto del derecho administrativo, ese conjunto de leyes y reglamentos que rigen las actividades de gobierno. Tradicionalmente, los expertos en materia penal, como los ministerios públicos, no cuentan con una formación sólida en derecho administrativo. La penal y la administrativa son dos ramas del derecho que no han tenido claros vasos comunicantes, pero la investigación en materia de corrupción exige comenzar a entrelazar ambas disciplinas.

También tuvimos una clara ausencia de talento de ministerios públicos que manejaran el derecho corporativo, relacionado con las sociedades mercantiles.

En materia de corrupción es necesario contar con el apoyo de otros peritos en cuestiones específicas. Por ejemplo, la construcción de una obra con materiales de menor calidad a los pactados o con un sobreprecio en la adquisición de bienes específicos sólo se puede demostrar con peritajes especializados, los cuales teníamos que contratar con terceros, pero siempre nos negaban los fondos en la práctica.

Finalmente, los conocimientos de contabilidad y finanzas públicas permiten entender a profundidad el sistema de cuentas públicas y el movimiento y los registros correspondientes de los recursos financieros del Estado. Los agentes del ministerio público que investigan delitos de corrupción deben contar con conocimientos en la materia, pero, sobre todo, con un grupo de expertos en contabilidad y finanzas públicas que los apoyen.

Una característica común de los casos de corrupción de alto perfil es que se llevan a cabo con asesores financieros y contables que saben borrar los rastros en papel. Armar el rompecabezas de la corrupción en estos casos exige un conjunto de capacidades hasta ahora no desarrolladas en las procuradurías mexicanas.

Según nuestra experiencia, una fiscalía anticorrupción debe estar capacitada para desarrollar cuatro tareas básicas:

1. Declaraciones fiscales y detección y rastreo de movimientos bancarios. El primer paso para comenzar a investigar el patrimonio personal de los funcionarios involucrados en casos de corrupción es tener acceso a la información y movimientos de sus cuentas bancarias, así como de las otras personas físicas y morales que pueden estar involucradas. También es necesario determinar los ingresos que todas estas personas han reportado a la SHCP. Por ello, la información bancaria y fiscal siempre constituye una pieza clave en la investigación de este tipo de delitos.

2. Establecer perfiles de personas físicas y morales para entender los hábitos de comportamiento de los investigados: dónde viven, quiénes son sus amigos, cuáles son sus hábitos de gasto, cómo se comportan sus parejas y sus hijos, con quién juega al golf Medina.
3. Generar mapas de redes y vínculos que permitan realizar las conexiones entre las personas investigadas, así como detectar los posibles esquemas contables, financieros y empresariales a través de los cuales se vinculan todos ellos y esconden actos de corrupción.
4. Identificación de bienes y cálculo de patrimonio, lo cual permite determinar los bienes que han sido desviados, los ingresos no reportados a la SHCP y los mecanismos que se han utilizado para lavar el dinero producto de la corrupción. Ello es clave para la recuperación de activos.

Pese a todo lo anterior, de las 170 denuncias que recibimos en un año, logramos judicializar 27 casos, que pueden contener uno o más imputados y acusaciones. De tal forma que logramos imputar 59 acusaciones a 33 exfuncionarios públicos y vincular a proceso a 28 de ellos. A dos se les dictó prisión preventiva como medida cautelar —a Medina y al secretario de Obras Públicas, para quien un amparo que le suspendía la prisión preventiva tardó más de dos meses en tramitarse—. De las 59 acusaciones, 30 fueron por el delito de ejercicio indebido, 15 por delitos contra el patrimonio del Estado, 10 por peculado, dos por abuso de autoridad, una por abandono de funciones y otra por ejercicio abusivo, todas con el común denominador de daño al erario.

A veces acompañado de algún agente del ministerio público, a veces solo, entrevisté a más de cien personas en busca de información sobre actos de corrupción. Los citaba en casa, desayunábamos o comíamos, e incluso iba a sus oficinas, pues me interesaba muchísimo, sobre todo, por carecer de un arma poderosa de negociación porque apenas estaba construyendo mi credibilidad y ya el Congreso anunciaba medidas para reformar la Constitución y desaparecer la fiscalía.

Hubo cinco personas amigas de la comunidad a quienes pedí que trabajaran como si fueran agentes encubiertos de la fiscalía, una figura que no existía en la reglamentación, pero de una labor importante, y lo hacía con el ánimo de ampliar la red de información. Se trataba de personas de primer nivel, que genuinamente creían en cambiar las condiciones actuales. Con la información que nos daban logramos abrir varias carpetas de investigación que de otra manera no hubiesen sido posibles.

El Congreso no ayudó, por el contrario, se dedicó a decir que mi actividad era temporal, que no era capaz, que cometía muchos errores y que tenía acusaciones pendientes.

Por esto, que no fue poco, decía que trabajamos sólo con las uñas.

Operación Tornado

A ocho meses de estar en funciones, la fiscalía no había iniciado ningún proceso penal. Los medios de comunicación no se cansaban de reclamar la falta de resultados. Yo explicaba que las denuncias se tardaron en ser presentadas y a veces estaban incompletas, la oficina en organizarse, los recursos en llegar. Nos faltaba experiencia en la investigación, no teníamos acceso a cuentas bancarias y la poca participación de los responsables de las áreas administrativas era tomada por la prensa y los activistas sociales, muchos de los cuales eran mis amigos, como muestra de manifiesta incapacidad.

Era desagradable presentarme en lugares públicos porque aun los comentarios de los amigos eran pesados, y no podía ofrecerles una respuesta corta y certera. Por supuesto, no faltaba quien hiciera reclamos groseros. Los amigos cercanos, familiares y jefes estaban preocupados por el posible fracaso de la fiscalía, y no veían ninguna explicación convincente para justificar la falta de resultados.

El gobernador, sin embargo, aunque lo veía poco, por aquello de mantener y hacer visible mi autonomía, no perdía oportunidad para apoyarnos porque íbamos en la dirección correcta. Obviamente, quería productos sólidos y su respeto por mi trabajo y nuestros tiempos aumentaba la presión y mi ansia de resultados.

Por otro lado, tenía que respetar a los ministerios públicos asignados a los casos. No podía apresurarlos, porque ellos defenderían las acusaciones en las audiencias públicas y era fundamental que estuvieran íntimamente convencidos de que no acusábamos en falso y contábamos con pruebas y argumentos suficientes para convencer a los jueces.

LA PRIMERA AUDIENCIA

En este ambiente de gran tensión llegó la fecha de la primera audiencia de vinculación. Con ella se inauguraba el país bajo el sistema de juicios orales en un caso solicitado por

una oficina especializada en perseguir delitos de corrupción. El asunto era trascendente por la conducta involucrada, y queríamos que quedara establecida como delictuosa ante la sociedad. Se trataba de sobrepuestos en una obra pública. Conseguimos que el exdirector de esa dependencia quedara sujeto a juicio penal porque contrató obra y pagó un precio excesivo, probado por peritaje externo, todo un precedente en la historia jurídica del país.

Entre los ministeriales se creó un ambiente entre Élite y Misión. Éramos los representantes de la sociedad para perseguir los delitos de corrupción y los responsables de acabar con la impunidad. “No parece oficina de la Procuraduría, son otra cosa...”, me decían los abogados que tenían que tratar con nosotros. En efecto, yo mismo estaba sorprendido con la dedicación, entusiasmo y nivel técnico del grupo.

Un ejemplo:

—Señora juez, no puede cerrar esta audiencia sin fundar y motivar su decisión de no vincular a proceso penal al exsecretario de Economía —increpó uno de los ministerios públicos de la fiscalía.

—Ya emití mi resolución —contestó la juez.

—Sí, ya nos dijo que no vinculaba, pero no nos ha dicho por qué. Se ha negado a darnos las razones que justifican su decisión.

—Mire abogado, si continúa objetando, lo voy a multar con cien salarios mínimos que me autoriza la ley.

—Múlteme con el doble, pero funde y motive su decisión.

—Decreto multa al ministerio público y cierro la audiencia.

—Perdóneme, pero qué mal lleva la toga, señora juez. Es una desgracia para el Poder Judicial del estado.

La prensa presente en el juicio dio cuenta detallada de este incidente. Unos a favor y otros, los que tienen asuntos pendientes con la fiscalía, rabiosamente en contra. El ministerio público me presentó su renuncia para evitar, decía, mala saña de parte de la juez o del Poder Judicial contra la fiscalía. No la acepté, aunque tampoco lo felicité, porque no podemos institucionalizar estos reclamos. Le ofrecí mi apoyo, pues consideré positivo que los jueces supieran que en la fiscalía contaba con ministeriales dispuestos a pelear cada punto.

LA OPERACIÓN TORNADO

El caballo preferido del Bronco responde al nombre de Tornado y también es el nombre que eligieron en la dirección de Comunicación Social para llamar a la primera operación que realizamos en contra de Medina.

El viernes 3 de junio de 2017, después de ocho meses de haber iniciado nuestros

trabajos, anunciamos en conferencia de prensa la presentación de cargos por peculado, delitos patrimoniales, ejercicio indebido de funciones y coalición de funcionarios por 3 600 millones de pesos en contra del exgobernador y de varios excolaboradores de primer nivel.

En esa conferencia informamos que esa primera petición de audiencia de vinculación cubría el otorgamiento de estímulos fiscales por encima de los autorizados por ley y que pronto seguiríamos con otras solicitudes de vinculación por donaciones de terrenos, obras contratadas con precios excesivos, enriquecimiento ilegítimo y otros delitos en diversas dependencias de gobierno.

En nuestras investigaciones detectamos una corrupción tan organizada que en instituciones importantes como Agua y Drenaje o ISSSTE León, la corrupción corría por camino doble: uno dominado por el equipo de Medina y el otro por su padre. Era verdad lo que se decía en la calle: las personas encargadas de las áreas de compras y finanzas obedecían en los hechos al padre del gobernador y no a los titulares de las dependencias. La corrupción también era generalizada: encontramos indicios de conductas ilícitas en prácticamente todas las dependencias que revisamos, en todos los niveles y con comportamientos muy parecidos.

En las denuncias públicas recibidas, respecto de la operación Tornado, se involucraban adquisiciones ilegales de inmuebles oficiales, obras en beneficio privado, pago de sobrepagos y volúmenes de obra no realizados, adjudicación de obras sin licitación en favor de personas que tenían vínculos entre sí y con servidores públicos que hacían uso de información privilegiada.

El primer señalamiento contra Medina fue la entrega de incentivos especiales a Kia Motors, una compañía automotriz coreana. No fue difícil sustentar la acusación. Estaban documentados los estímulos fiscales otorgados y teníamos los autorizados por la ley. Conseguimos el aseguramiento de ranchos, casas y terrenos urbanos de siete exfuncionarios, incluyendo el rancho de General Terán, única propiedad que el exmandatario mantuvo a su nombre.

Estas acciones formaban parte de un plan para la recuperación de recursos del erario. Se realizó una auditoría de toda la obra pública contratada por la anterior administración estatal, en la que encontramos irregularidades financieras, como la falta de comprobantes de pago, facturación duplicada, facturas que no corresponden a las estimaciones, pagos adicionales sin soporte y pagos de anticipos de obras no realizadas.

Para contrarrestar la operación Tornado, Aguilar Zínser consiguió diferir, mediante diversos amparos, los citatorios de las audiencias en los que le serían notificadas las imputaciones. Estos aplazamientos eran reseñados como triunfos del exmandatario. Pero señalamos que se trataba de meros diferimientos y que esos amparos no tocaban el fondo del asunto. La batalla apenas comenzaba y no nos rendiríamos.

Casi dos meses después, habiendo perdido todos sus amparos, el martes 9 de agosto finalmente Medina tuvo que acudir al juzgado.

La audiencia duró trece horas y Medina estuvo acompañado por sus abogados, entre ellos Javier Flores, exprocurador de Nuevo León (¿cuál conflicto de intereses, por Dios?) y el exgobernador quedó vinculado a uno de los tres delitos imputados, el de ejercicio indebido de funciones, que alcanza hasta doce años de prisión. Sin embargo, logró burlar las acusaciones por los delitos de peculado y daño patrimonial. La sentencia estuvo mal estructurada y fue incongruente, pues sí condenaba por esos delitos a dos subordinados del exgobernador.

Luego de que el juez decidiera vincular a Medina únicamente por uno de los tres delitos por los que lo acusábamos, se fortaleció nuestra convicción de perseguirlo. Como en el nuevo sistema de justicia penal los casos pueden presentarse cuantas veces lo estime apropiado el ministerio público, entonces nos replegamos a fortalecer nuestro expediente contra Medina.

Algunos analistas políticos decían que estábamos administrando las acusaciones contra el exgobernador para presentar las más fuertes en 2018 y dar así un marco especial a las aspiraciones presidenciales del Bronco. Por supuesto que se trataba de una falacia.

Sin embargo, aquel fallo fue una desilusión profesional enorme. El juez se había negado a que presentaríamos una serie de argumentos de manera verbal, en total contradicción con el nuevo sistema. ¿Qué hacer contra un juez que viola tan flagrantemente la ley? Ejercitar todos los recursos de revisión. Pero ¿si éstos son resueltos por ellos mismos? Utilizar sin miedo el arma poderosa de los juicios orales y la difusión del entuerto jurídico para provocar una reacción social.

Y sí funciona, pues de esta forma hemos logrado revisiones favorables aunque también resoluciones contrarias. Todo ello me reafirma en mi propósito de participar en esta etapa de implementación de los juicios orales, para que no se contaminen con el nefasto pasado.

Pese a todo, el arranque de la Operación Tornado no fue algo menor. Hubo un amplio número de funcionarios a los que metimos al tobogán de la justicia y que terminarán en la cárcel algún día, si así lo determina el Poder Judicial.

El MODUS OPERANDI

La prioridad que otorgábamos a las denuncias se sustentaba en la factibilidad de completar pronto la carpeta de investigación, determinar si la conducta denunciada constituía la comisión de un delito de daño al patrimonio del estado y si la podíamos probar. En estos primeros juicios buscábamos no sólo castigar culpables, también

queríamos sentar precedentes judiciales imprescindibles para fundar otros casos.

Por ejemplo: dejamos claro en un caso que el funcionario jerárquico superior había incurrido en responsabilidad penal por actos delictivos en que, aunque no quedaba formalmente plasmada su participación, era impensable que pudieran llevarse a cabo sin su conocimiento y aprobación.

No era un asunto trivial: en el examen del conjunto de las denuncias con que ya contábamos encontramos una práctica generalizada, encabezada por Medina, de que “la firma” de los jefes superiores no aparecía en los trámites requeridos, pero era irrazonable que se hubiera realizado toda la tramitología sin la participación de aquéllos.

Fue patético el argumento del abogado defensor de Medina en el caso de la armadora coreana de automóviles. Según él, la firma de Medina aparecía en el convenio con Kia, para el otorgamiento de los incentivos fiscales por encima de la ley, como “testigo de honor”, lo que no lo responsabilizaba del contenido del convenio. Un razonamiento propio del sistema antiguo, donde las formalidades encubrían el fondo. ¡Abogados que cobran honorarios actualizados y utilizan argumentos obsoletos! La prevalencia del fondo sobre la forma del nuevo sistema penal es un arma valiosísima en la lucha contra la corrupción.

Cada denuncia nos abría la puerta a otras. A partir de cualquier obra denunciada averiguábamos sobre los trabajos conexos. Por ejemplo, en el caso de Kia, el dato bastante obvio del exceso en los incentivos fiscales otorgados nos llevó a desembrollar la compra de terrenos por parte del gobierno estatal donados a la armadora; y de éstos a las obras de conformación realizadas, también por cuenta del erario. Ampliar la órbita de investigación con una visión global nos permitió determinar un sobreprecio en una obra determinada, un puente, por ejemplo, y luego extenderla a la carretera de acceso y de ahí hasta donde nos llevara.

Nos saltábamos los límites organizacionales para cubrir coparticipantes en el delito —algunas instancias centrales y el mismo gobierno federal—, de tal manera que encontramos y documentamos complicidades entre dependencias de ambas esferas y comportamientos similares en otros gobiernos estatales.

Lo que no pudimos seguir fue el flujo del dinero, pues no contamos con la herramienta eficiente para hacerlo. Podíamos “dictaminar” el sobreprecio, pero no demostrar que ese dinero regresaba al funcionario público. Como he mencionado antes, es fundamental que la policía investigadora, con la supervisión del ministerio público, ambos certificados, tenga acceso a las declaraciones fiscales y datos bancarios y financieros de las personas investigadas.

Era muy frustrante que los policías norteamericanos asignados al consulado de Estados Unidos en Monterrey, desde mi oficina, con sus computadoras, delante de nosotros, pudieran entrar a cualquier cuenta bancaria en Estados Unidos perteneciente a

nuestros investigados.

Nuestra política de escoger litigios estratégicos fue acertada. ¿Por qué investigar y llevar a petición de vinculación a juicio penal un delito cuyo monto no excedía unos millones de pesos, cuando la dimensión de la corrupción en los últimos sexenios supera cantidades multimillonarias?

¿Imputar al secretario de Obras Públicas por contratos ilícitos, en los que no aparecía como firmante y sí sus subordinados? Buscamos asentar un criterio jurídico que me parecía fundamental: en una oficina de gobierno la responsabilidad del jefe se extiende a actos de sus subalternos, ya que la supervisión es su deber; no es suficiente el que no haya pruebas de su participación activa; es cómplice por no ejercer la vigilancia y el control para impedir la realización del acto ilícito.

“Firmó como testigo de honor, no como gobernador del estado... no consta que como gobernador haya consentido el acto”, decía el jefe de la defensa de Medina; pero el juez sentenció: “Si Medina conoció el contrato y no lo rechazó, es responsable por ser gobernador.” ¡Imagínense este precedente a nivel presidencial! ¡Tendríamos un presidente vigilando a sus subalternos para evitar actos de corrupción!

Si el sospechoso de una conducta corrupta fue el directo beneficiado, la pregunta que se impone es: ¿quién te dio la orden de otorgar beneficios ilegales? “Si nos ayudas hasta te liberas del cargo”, le decía a uno de los más reputados académicos del sexenio pasado al escucharle decir lo severo y penoso que sería para él verse sometido a proceso penal.

La delación, que normalmente es más pródiga en resultados en otras legislaciones, en Nuevo León no surtió efecto. ¿Por qué? ¡Es el Congreso, estúpido! Los acusados preferían esperar a que hubiera cambio de fiscal, tan anunciado, que correr el riesgo de “rajar”, para más adelante encontrar a los “delatados” sentados de nuevo en el poder y con un fiscal a modo. El Congreso no estaba errado: ¡que se friegue el combate a la corrupción, decían los diputados!

Carecíamos de una conexión para identificar las transferencias de recursos —una barrera federal infranqueable en nuestra lucha— entre actos separados entre sí, pero unidos por accionistas comunes y con contratistas formalmente distintos. Así, iniciábamos el litigio individualizado, con la idea de establecer un *modus operandi* común y hasta con los mismos actores. Nuestro esfuerzo era develar la trama de complicidades de un fraude mayor.

Resolvimos algunos litigios individuales con éxito, pero nos faltó tiempo para hacer explícita la conexión de toda la red corrupta. Será una tarea para la nueva fiscalía.

¿Cómo está ligado Monterrey VI, el proyecto de traer agua del Pánuco, con una red que se extiende a nivel nacional, con actores muy cercanos a las más altas esferas federales? ¿Por qué a nivel municipal la contratación de recolección de basura, de luminarias y de equipo de seguridad tienen patrones de comportamiento muy similares

—cancelación de concesiones previas, fuerte incremento de tarifas, plazos de vigencia en exceso al de los funcionarios en turno, licitaciones amañadas— y un tufo pestilente de corrupción?

Además de presentar vinculaciones a proceso, nuestra estrategia mayor era establecer un catálogo de conductas delictuosas que sirviera como referente en esta materia. El ejemplo más representativo fue la vinculación de Medina a juicio penal por el uso de helicópteros para sus viajes de fin de semana a su rancho de Terán, que en su tiempo embargamos. Ciertamente, éste no era el cargo más representativo en su contra, pero sí ejemplificaba la apreciación generalizada y errónea de que era privilegio del gobernador utilizar la aeronave cuando quisiera. A partir de entonces, en Nuevo León quedó establecido el principio de que es delito utilizar los bienes públicos para usos privados. Todo un cambio de paradigma que tendrá consecuencias en el país.

Eran para llorar los argumentos de su abogado defensor: “Medina fue gobernador las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, y tiene derecho a descansar en su rancho los fines de semana; para eso está el helicóptero, para llevarlo a él, familia y amigos, incluyendo, sí, a Carlos Salinas de Gortari”. Luego de que quedó sujeto a juicio penal para decidir sobre su culpabilidad por abusar de su poder, no creo que se vuelva a oír este argumento en una sala de juicios orales.

El valor de la decencia

Durante uno de los tantos citatorios que le extendimos a Medina, nos encontramos en la entrada de las oficinas de la fiscalía, donde lo recibí con un “bienvenido a tu casa” que me salió sin pensarlo, pero que de inmediato supe que no era apropiado. Él no manifestó rechazo, quizá porque sabía, como yo, que seguiría siendo un visitante frecuente de nuestras instalaciones.

Iba acompañado por quien representó al Grupo Televisa en el caso contra Paula Cusi, viuda de Azcárraga, excliente mía. En ese momento la falsa acusación de la señora Cusi contra mí se movía en el aire con más fuerza que los grandes lienzos patrios en las plazas públicas.

Un colega del equipo de Medina me dijo en los pasillos que, por favor, no fuera yo a creer que él estaba moviendo esta acusación en los medios de comunicación, pues él siempre jugaba con argumentos legales. Le contesté algo así como: “No te preocupes por ello, yo tampoco pienso que tú seas quien la mueve, porque sé que por esto no te pagan. No creo que esté en interés de Televisa que este asunto vuelva a la escena pública.”

No me parecían inadecuadas este tipo de conversaciones. Recibí las veces necesarias a todos los investigados, sus abogados o amigos que solicitaban hablar conmigo. Uno de los fiscales a mi cargo, reticente a recibir investigados y al que le solicité que lo hiciera, me respondió: “¿Para qué, licenciado? Sólo vienen a decir lo inocentes que son. No van a soltar nada y están animados por sus abogados, que prefieren ‘patear el bote’ a ‘enfrentar el cargo’”. Tenía razón, ya que nuestros inculpados aprovechaban la incertidumbre jurídica creada por los diputados locales respecto a la permanencia de la fiscalía en la órbita del gobernador y, en consecuencia, de que yo la presidiera.

Otro abogado, que defendía a un exsecretario, estaba molesto porque yo no respetaba “el perdón” ofrecido, según él, por un subalterno de la fiscalía a cambio de una recomendación ante la jueza federal V que conoce, ¿por casualidad?, todos los amparos clave de Medina. Cuando me dijo eso le contesté:

—Ni te quejes. ¿De que te serviría ese perdón si tenemos otras carpetas de

investigación contra tu mismo cliente?

—Pues para cobrar honorarios, ¿te parece poco? —respondió.

No importaba el juicio de su cliente, sólo su beneficio personal.

EL AMBIENTE INTERNO

El resultado de la primera audiencia de vinculación contra el gobernador —que cubría tres delitos, de los que resultó absuelto de dos de ellos—, impactó también fuertemente en las más altas esferas del gobierno.

Eran públicas las estrechas relaciones entre nuestros fiscales y su exjefe, el exprocurador J. Flores, quien ahora fungía como abogado del exgobernador.

La camaradería y confianza en el trato entre ellos no me eran ajenos, y por ello tuve buen cuidado de estar muy cerca de la integración de las carpetas de investigación, con la mente alerta para detectar la más mínima duda respecto a quienes participaban en su integración. Nunca pude encontrar ningún indicio de tráfico o manejo irregular en el personal de la fiscalía.

Ante los ataques contra la fiscalía existía preocupación en el aparato gubernamental por un posible acto de corrupción en esa dependencia. No mostré mi aprobación de manera explícita ni me solidaricé con tal duda, pero no me opuse a que los agentes del Estado realizaran las investigaciones y gestiones que les resultaran necesarias hasta satisfacer sus inquietudes.

Nadie en el interior de la fiscalía me podía reclamar de no proteger a mi gente de acusaciones falsas, porque no me constaba lo contrario, no podía tener absoluta certeza de ausencia de una ilegalidad y, lo más importante, porque no se había llevado a cabo algún acto indebido, con o a favor de la defensa de Medina.

¿Por qué entonces tenía que salir yo en defensa de su inocencia que, de ser cierta, debería aflorar? Como mi trabajo era no andar metiendo zancadillas ni ser tapadera de nadie, ninguno de los funcionarios de la fiscalía tomó a mal mi actitud, y tampoco hubo comportamientos desviados de parte de nuestro personal.

Sin embargo, los agentes estatales, infiltrados oscuramente en la fiscalía, en un afán persecutorio, corrieron rumores de que acusarían de filtración de documentos y secretos oficiales a diversos policías ministeriales que nos había enviado la procuraduría. Ello provocó pánico entre éstos y derivó en una renuncia masiva de cerca de la mitad del personal y más de 50% del talento de la fiscalía.

Se estaba creando una crisis mayor.

Además de que el exgobernador había eludido dos de tres delitos, ahora la fiscalía perdía la mitad de su personal. Cualquier otra dependencia oficial difícilmente habría podido sobrevivir a estas condiciones, más aún con alguien tan cuestionado en términos

políticos por el Congreso como lo era yo. Aún así, mantuve la calma y les dije a los ministeriales, quienes temían ser acusados, que si tuvieran algo de que preocuparse por sus acciones, debían presentar su renuncia: “No les ofrezco pedir que se detenga la investigación, porque no les conviene, ya que pesará la duda sobre su reputación; pero tampoco ofrezco hacerlo porque no estoy seguro de que pudiera tener éxito, ya que no soy parte del equipo que controla políticamente al estado”.

Uno de los investigadores, con el que tenía mayor confianza personal y profesional, me argumentó que para justificar la no vinculación de Medina, el estado alegaría la conducta ilícita de los fiscales, los culparía y los fastidiaría de por vida, y para ello el estado había escogido a los ministeriales que venían de fuera de Nuevo León.

Pensé que eso era una telenovela, y que todo estaba en su imaginación, pues no había ningún elemento que corroborara esa teoría. En todo caso, no impedía que lo mejor era trabajar con esos agentes de gobierno, con sus mismos métodos soterrados, hasta que se convencieran de que sus temores eran infundados. Nuestra arma, indestructible, era presentar resultados, mover investigaciones y estructurarlas en casos susceptibles de pedir nuevas vinculaciones que no pudieran rechazar. Reté a los supuestos sospechosos a que presentaran sus renuncias si creían que ésa era su mejor opción.

En las semanas siguientes no se presentaron renuncias y sí, en cambio, se solicitaron otras peticiones de inicio de proceso penal contra exfuncionarios de distintos niveles; unos meses después la fiscalía consiguió revertir la no vinculación de Medina y hasta logró que se decretara su encarcelamiento. Éste no fue el único momento en el que creí que estaba a punto de salir de la fiscalía.

¿Por qué resistir este tipo de anomalías? Me pareció indispensable comportarme dentro de la legalidad, e ir un poco más allá para hacer posible que la primera fiscalía anticorrupción del país tuviera éxito en su meta de ser coto a la impunidad.

Entre las varias opciones para conducir una oficina de esta naturaleza, me pareció útil el valor de la *decencia*, pues tendría efectos inmediatos y duraderos; podía combinar la presentación de denuncias —nuestra materia prima—, a través de dar veracidad a su seguimiento, con investigaciones que se pudieran completar y conseguir decisiones judiciales que satisficieran el clamor social de justicia y sirvieran de escarmiento.

LA CONFIANZA

Era fundamental un comportamiento *decente*, a la Sergio Fajardo, alcalde transformador de Medellín, para crear confianza en cinco campos de actuación de la Fiscalía Anticorrupción:

1. Confianza para que la gente presente denuncias y provea información que las

sustente. Confianza para que los controles de auditoría, el medio del Estado para detectar anomalías, vayan al fondo de lo que están revisando. Supimos que para lograr denuncias ciudadanas y auditorías públicas a fondo, la fiscalía no puede hacer mal uso de la información que reciba, sino demostrar a cabalidad su buena utilización. Los datos que proporcionaron ciudadanos de a pie o de coche grande con chofer, en confianza, en mi casa, en la oficina o en la última mesa del restaurante, durante dos años y medio, fueron fundamentales para completar los datos consignados en las denuncias presentadas.

Aunque es de ayuda, la confianza no puede romper todas las barreras e inercias, como, por ejemplo, las de la Tesorería que nunca nos facilitó, ni dosificadas, sus armas de investigación fiscal y financiera, por temor, decían, a represalias de Hacienda federal. Tal vez eso sea comprensible, pero lo más difícil de asimilar son las limitaciones a nuestra atribución para contratar expertos rastreadores de información pública. La confianza tampoco fue suficiente para que Obras Públicas desarrollara una estrategia de contratación de obra alineada con las investigaciones de la fiscalía. No pudimos romper el monolito de esa secretaría en las muchas reuniones al más alto nivel sobre el tema. La Secretaría de Obras fue la que menos asuntos presentó a la fiscalía y una de las que más recursos ejerció. ¿Cuánto dinero pagó la Secretaría de Obras Públicas a constructoras que tienen investigaciones pendientes? No lo sabemos. Tal vez ellos sí.

2. Confianza de los ministerios públicos. Son ellos quienes reciben las denuncias y realizan las investigaciones hasta desecharlas o convertirlas en juicios penales. El ministerio público es autónomo para llevar a cabo su trabajo; presenta y defiende el caso ante el juez y es su responsabilidad lograr sentencias condenatorias; el ministerio público es quien decide y debe contar con plena libertad para determinar con qué documentos se integra el expediente penal. Sin embargo, hay que proveerles de los medios propicios para que puedan desarrollar “la teoría del caso”: que cuenten con los elementos de “la historia” sobre cómo y qué sucedió para la comisión del delito, y —esto es muy importante— hay que hacer conexiones con otros casos conducidos por otros fiscales para establecer una probable red de complicidades. Sólo con la absoluta confianza de parte del ministerio público pude, como su jefe jerárquico, participar con ellos en estas tareas. La confianza se gana más que con un acto de autoridad, con un comportamiento siempre *decente*, para que ambas partes ofrezcan sus mejores cualidades. Debo reconocer que no logré que el mismo nivel de confianza que llegamos a tener entre los ministerios públicos y yo, lo tuvieran entre ellos. No ayudaron las interferencias externas, provocadas para medir lealtades o acelerar resultados, en una oficina de nueva creación que nació dividida al conjuntar talentos distintos.

3. No quise entorpecer el movimiento de la fiscalía y decidí no pararlo para corregirlo. Me cuidé de vigilar que estas desconfianzas no afectaran de fondo los trabajos. Creo que se logró una competencia intragrupal gracias a la cual todo el personal trabajó al máximo.

En otras grandes organizaciones en las que he trabajado nunca estuve de acuerdo con “crear rencillas” internas para provocar mejores resultados. Pero debo reconocer que en este caso la rivalidad funcionó como acicate para el personal. Como quiera, fue muy pesado para los ministerios públicos de la fiscalía considerar que podían ser “sacrificados” en el altar de la patria.

4. Confianza de mis colegas y compañeros en el gobierno en que no utilizaría la información que me proporcionaban para fines distintos a los cuales me la pasaron, salvo que así lo definiéramos posteriormente. De las más de 250 denuncias, decía, ninguna de ellas provocó una participación de los funcionarios de alto nivel. No conseguimos crear en el primer nivel del gobierno los astros de la anticorrupción, que tomaran un caso con celo y convencimiento personal hasta estremecer a la sociedad con el resultado de sus aportaciones. ¿Por qué no sucedió esto, a pesar del enorme beneficio político que ello conllevaría? No tengo más explicación que el letargo mexicano en este tema. Seguro algún día cambiará.
5. Confianza de “los chicos de la prensa”. Estaban acreditados cuarenta periodistas de diversos medios de comunicación locales para cubrir la fiscalía. Es importante tener una relación cordial y de respeto mutuo, con base en la verdad, aun con los representantes de los dos medios que tenían como objetivo profesional destruirme, creyendo que así sus propios hechos de corrupción serían menos notorios. ¿Con procesos penales públicos?, ¡sí, Chucha! Nunca dejé sin desmentir lo falso, corregir lo erróneo, negarme a dar entrevistas o contestar sus preguntas, en público o privado. Pero, sobre todo, a proveerles de la mayor cantidad de información posible. Parafraseando a otros, mi política con la prensa estuvo basada en tres principios: información, información y más información. En el nuevo sistema de juicios orales, el “sigilo ministerial”, otrora el arma de investigación criminal más importante, quedó muy limitada, pues la defensa tiene derecho a conocer toda la documentación que posea el ministerio público contra sus investigados. Esto se convierte en un arma muy poderosa en los manejos de la fiscalía con la prensa, pues sirve para adelantar argumentos y razones al público y a los jueces, que luego se presentarán en las audiencias respectivas, pero ya con respaldo mediático. Como la sociedad, por conducto de los medios, tiene la misma información que el juez, éste ya no toma la decisión “en la soledad de su despacho”, sino en la arena pública. “Los tribunales del pueblo” dejaron de ser una figura demagógica, como lo demuestran las aprobaciones o el rechazo en redes sociales de decisiones judiciales

- en Nuevo León.
6. Confianza con el gran público. Un nuevo gran actor del sistema penal. ¿Cómo tratarlo? Igual, con la verdad. La sociedad es factor en ambos lados de la ecuación, en el de las denuncias, pues el crimen sucede en las calles, y en el de los jueces, pues éstos ya no sentencian en el vacío, sino de frente a la sociedad. Es fundamental la credibilidad del fiscal y de toda su oficina; no sólo por su honestidad, sino por su capacidad de conseguir sentencias condenatorias contra los corruptos.
 7. Confianza en los jueces. Al final, ellos juzgarán a los corruptos. Confianza en la honestidad, capacidad profesional y compromiso personal de los fiscales que, igualmente, debe ser ganada por un impecable comportamiento de vida superior a la media. El “yo acuso” debe tener el peso moral y profesional de los representantes de la sociedad, del Estado mismo, ante la última instancia juzgadora, que tiene el poder sancionador más trascendental: ordenar la privación de la libertad. Para imponer esta pena ¿no se requiere del máximo estándar de decencia de parte de todos los actores? ¿Es esto una quimera? No tiene porque serlo.

Contra cuatro jinetes

Hoy todos los delitos del país son juzgados con transparencia, en cancha pareja y prisión preventiva como excepción. Pero, como ya mencionamos, el diseño del Sistema Nacional Anticorrupción se encauzó hacia la parte superior del sistema, la relacionada con la estructuración de los organismos que tendrán la responsabilidad de aplicarlo, y prácticamente nada, o muy poco, se ha discutido respecto a lo que hay que cambiar abajo para tener éxito en los casos de corrupción cotidianos.

Con la experiencia de Nuevo León, apunto cuatro grandes temas que requieren modificación de fondo. Se trata de amenazas que pueden llevar al nuevo Sistema Nacional Anticorrupción a su destrucción o a una falla estructural que sería complicada de remontar.

LOS OBSTÁCULOS

El amparo. Ícono de reverencia guadalupana, pero incongruente con los juicios orales; transparentes éstos; el otro, oscuro. Autoridades y legisladores no han querido compaginar el juicio de amparo con los juicios orales.

El principio de inmediatez del sistema oral —que el juez esté cerca de los hechos—, no existe en el juicio de amparo. Tampoco el principio de celeridad y de transparencia: los amparos contra diligencias del juicio oral las vuelven largas y oscuras.

Por ejemplo, ordenar la suspensión de la audiencia con la que se inicia un proceso penal mediante un amparo es un abuso de poder. También lo es suspender medidas cautelares establecidas en los procesos penales. Es un contrasentido pensar que iniciar una acción penal viola garantías individuales: ¿a quién le corresponde el ejercicio de la acción penal?, ¿a un juez federal o al ministerio público?, ¿acaso se trata de proteger a funcionarios corruptos para que no sean juzgados?

Todo esto lo vivimos en Nuevo León y se vivirá a nivel nacional si no se incluye este

tipo de discusiones en el diseño del Sistema Nacional Anticorrupción. Los efectos perversos de la lluvia de amparos afectan la confianza pública de si se podrá castigar a los culpables. Un ejemplo lo tenemos con el propio Medina, a quien un juez penal local ordenó cárcel, luego de una audiencia pública de más de quince horas, y al día siguiente un juez federal lo liberó, sin prueba nueva, sin siquiera contar con informe justificado del juez local.

Estos casos confunden a los ciudadanos y disminuyen la confianza pública, indispensable para el autocumplimiento de la ley. Mientras mayor sea la desconfianza del ciudadano en la calidad de la justicia impartida por el Estado, menor será su cumplimiento voluntario de las leyes; lo que a su vez disminuye la capacidad del gobierno para imponer el Estado de derecho, pues es el cumplimiento voluntario de leyes el elemento de mayor trascendencia para mantener el orden legal. En materia fiscal encontramos un buen ejemplo: los impuestos autocontrolados por el ciudadano, como el del valor agregado, cuentan con un índice de cumplimiento mayor.

El amparo trabaja como incentivo para que los corruptos sigan robando. No modificarlo confirma la voluntad de Estado de mantener el *statu quo*. Así es como hoy el nuevo sistema de juicios no puede surtir plenamente sus efectos por el tremendo obstáculo del amparo que se mantiene inamovible.

No pienso que haya un complot presidencial en este tema. Si no creo en un Dios, ¿cómo creer que un hombre tenga la capacidad de mover tantos hilos al mismo tiempo? Creo en la evolución darwiniana de la sociedad, que poco a poco se va reformando. Un sector poderoso se beneficia de la Ley de Amparo y no quiere que se modifique, mientras que hay otro sector que está dormido y no se ha movido para reformarla. Ojo: está dormido porque está preocupado por comer, trabajando ocho o más horas al día y con algunas horas en camiones, así es que resulta complicado pedirle, además, que tome a su cargo la reforma necesaria al amparo para combatir la corrupción a cabalidad.

Otro gran obstáculo para castigar a corruptos, no me canso de señalarlo, es la falta de acceso a la información bancaria, fiscal y financiera de los investigados. Estos datos se encuentran en poder de entidades federales. ¿Por qué Sonora sí consiguió apresar al exgobernador Guillermo Padrés y Veracruz liberó orden de aprehensión contra el exgobernador Javier Duarte? ¿Por qué la Procuraduría General de la República sí accede a esta información y Nuevo León, no?

Esto es una expresión de que en México la persecución de la corrupción está controlada desde la cúspide del poder.

Un tercer obstáculo es que los registros de las operaciones de las oficinas de gobierno no fueron diseñados para detectar desvíos de dineros. “Aquí se robaron mucho”; “Todos robaron y en todos los rubros”, nos decían en las oficinas, pero no tenían documentación para sustentar un juicio público: el quién, cómo, cuándo, cuánto y de qué forma es para

trabajos de arqueología contable. ¿Cambiar el sistema público de contabilidad? ¡Mejor cena lo que hay!

Pero aun cuando hubiéramos contado con información bancaria, carecíamos del personal capacitado para analizarla y utilizarla.

Por ello, un cuarto obstáculo es la falta de capacidad investigadora en las procuradurías. Teníamos más métodos para “arrancar” confesiones que personal para investigar. En el diseño del nuevo sistema se puso poco énfasis en la capacitación investigadora. Sin datos, el nuevo sistema no otorga sentencias condenatorias. En la fiscalía nos hemos centrado en casos de violaciones regulatorias; también trabajamos en casos más “sexys” de enriquecimiento ilegítimo, pero requieren más tiempo. Uno de nuestros objetivos era crear una unidad de inteligencia criminal para la recopilación y sistematización de información clave para establecer la relación entre los datos criminales y encontrar conexiones entre los diferentes casos y entre personas y métodos de operación. Sin embargo, en la práctica resultó muy débil nuestra capacidad institucional para generar mapas de redes, vínculos, y perfiles de personas físicas y morales.

En el diseño del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción la discusión se ha centrado en quién debería designar al fiscal y no en cómo realizar la función. Prevaleció la idea de que el fiscal fuera independiente del Ejecutivo pero dependiente del Legislativo. ¿Gran avance? ¿Cuál ente es más político? Si ambos pertenecieran al mismo partido, se desmoronaría el andamiaje de la “autonomía o independencia” de todo el sistema.

Ninguna de estas barreras es lo suficientemente fuerte como para detener la determinación profesional y auténtica de construir casos de corrupción soportados judicialmente. Si otras entidades se embarcan en este camino, como Chihuahua y Oaxaca, pronto los poderes federales no se podrán sustraer a la formación de cuerpos especializados en la persecución de estos delitos y en dos o tres años en México podrían terminar los cien años de corrupción.

Hoy, el riesgo para Nuevo León es que los diputados secuestren esta función del combate a la corrupción y concedan el equivalente a una amnistía a sus correligionarios. Un gran peligro porque los ciudadanos, pienso, se la cobrarán como ya lo hicieron eligiendo al Bronco.

Ahora, con más de veinte funcionarios públicos sujetos a proceso penal y con Medina en la cárcel, aunque fuera sólo por un día, la gente, si bien frustrada por la liberación federal, está convencida de que la hiedra de mil cabezas se puede dominar con el Estado de derecho y con voluntad política.

El principal intento para desenmarañar el tejido de complicidades políticas y sociales no puede venir desde adentro. Para que esto suceda es necesaria la presión activa de la sociedad y un trabajo conjunto de quienes cuentan con información relevante.

Desde luego, hay que tomar perspectiva, pero las vistas panorámicas no alcanzan a señalar lo enredado de la trama corrupta. Es necesario investigar los detalles concretos y seguir los hilos de las diferentes conexiones.

Los efectos profilácticos de la lucha anticorrupción se consiguen rápidamente. La dificultad de sortear obstáculos se premia con el factor disuasivo, multiplicador, que tiene su ejemplo. El castigo de los actos de corrupción tiene un efecto disuasivo; el ejemplo de una prisión impuesta por un procedimiento público confiable es paralizante.

Cuando la sociedad confía en que los procedimientos penales se ajustan a un concepto de justicia de calidad se abre un horizonte de mejoras sustanciales para la convivencia. La certeza jurídica propicia una dinámica positiva en la vida diaria de los ciudadanos, de la que todos nos vemos beneficiados, pues dicha certeza cubre nuestras relaciones personales, familiares y económicas.

Es posible salir del círculo vicioso donde la corrupción atrae aún más corrupción, pero tenemos que castigar casos reales. La inseguridad, el crimen organizado, y hasta la desigualdad social tienen su origen en la corrupción, que es producto de la falta de autoridad y de la ausencia de Estado de derecho.

El gobierno de Nuevo León realizó un esfuerzo para castigar a quienes han lucrado del erario estatal. Es una pena social que los diputados lo hayan detenido.

Alerta máxima

El Sistema Nacional Anticorrupción fue una respuesta al enojo de la gente por la rampante impunidad en el robo al patrimonio del Estado. Surgió en medio de la presión pública que desató el caso de la Casa Blanca y los escándalos de corrupción de gobernadores, en marcado contraste con el triunfo del Bronco y su promesa de meter a Medina a la cárcel.

Sin embargo, la tremenda ironía es que durante los cinco años en los que se diseñó el sistema no se llevaron a cabo acciones para combatir la corrupción. La creación del Sistema Nacional Anticorrupción fue un salvoconducto para que continuara la impunidad.

Esta ironía llegó a niveles épicos, pues los expertos centraron la discusión en quién debería designar al fiscal y no se percataron de que la solución era otorgarle independencia a éste.

Es fundamental que el fiscal nacional anticorrupción aplique criterios objetivos en el combate a la corrupción, pero igualmente importante es dotarlo de estructura y herramientas para que lo pueda conseguir. En México, eso significa eliminar los múltiples obstáculos en nuestro sistema regulatorio que permiten la impunidad.

Los participantes en la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se desatendieron de estos asuntos. Así, se materializaba la teoría conspiracionista, según la cual los políticos de arriba, el top más corrupto, cambiará todo para que las cosas quede igual.

No es posible documentar la manipulación de la cúpula del poder, pero el hecho es que cinco años después de haber sido creado, el Sistema Nacional Anticorrupción no ha tenido ninguna consecuencia significativa en la lucha anticorrupción a nivel nacional. Todo lo contrario, el color de la casa presidencial fue un preludio del que sería todo el sexenio de Peña Nieto en este tema: ¡se fue en blanco!

Presurosos, los diputados en Nuevo León se colgaron de la corriente independista federal para arrebatarse al Ejecutivo la facultad de designar al fiscal anticorrupción,

aunque primero quisieron decidir la designación del procurador general. Así fue su reacción ante la creación de la Subprocuraduría Especializada en Delitos de Corrupción y mi nombramiento como su titular. A diferencia de sus colegas federales, y a pesar de que en ambos el PRIAN constituye mayoría, en estos lares neoleoneses los diputados sí acordaron rápidamente las reformas constitucionales, leyes secundarias y hasta nombramientos de fiscales.

¿Será que, a diferencia de la fiscalía federal, la de Nuevo León sí significaba una real amenaza inmediata contra la libertad de sus correligionarios? ¿Será una admisión de culpabilidad de los políticos neoleoneses ante el Tribunal del Pueblo? En Nuevo León el miedo a ser procesados por corruptos unió de inmediato a partidos que habían sido contrincantes por décadas.

A nivel federal la ironía fue que la creación del Sistema Nacional Anticorrupción no significó una disminución de los índices de corrupción. Por el contrario, hubo una mayor impunidad de los corruptos. Pero eso no sucedió en Nuevo León. Aquí no hubo más corrupción o mayor impunidad, pues la fiscalía inició sus trabajos el mismo día en que tomé protesta de mi cargo, a dos meses de la del gobernador independiente. Los trabajos de los diputados “no muy regios” no retrasaron la persecución de delincuentes.

Sin embargo, en Nuevo León se dio una nueva gran ironía: los organismos sociales, desde sus cúpulas, apoyaron a los diputados en su labor de debilitar los trabajos de la fiscalía, con el señuelo de la independencia de su titular. Con buena fe en la mayoría de los casos, los privados dedicaron su valiosísimo esfuerzo, que luce con esplendor por la legitimidad que imprime, a apoyar al Congreso local para quitarle al Ejecutivo la herramienta de gobernabilidad que significa una Procuraduría General de Justicia para el estado.

—No sé por qué se opone el gobernador —me decía el presidente del Consejo de Nuevo León, máximo organismo cúpula de los empresarios.

—Igual que tú reaccionarías —le contesté— si como director general te quitaran ventas o alguna otra facultad clave para tus resultados.

—Auditoría no depende de mí —todavía comentó—, sino de mi consejo de administración.

No entendía que la procuraduría y la fiscalía anticorrupción son más que sólo las depositarias de una facultad para revisar cuentas del pasado: constituyen el mecanismo máximo para imponer Estado de derecho en el entidad a través del ejercicio de su función de sancionar conductas delictivas, nada comparable con la función de la auditoría de las empresas.

LA LUCHA CONTRA LA FISCALÍA

Algunos de los daños causados por los diputados de Nuevo León, con el aval de la iniciativa privada, fueron:

- a. Detuvieron la marcha de la primera oficina en el país dedicada exclusivamente a la persecución de los delitos de corrupción, que tenía casi tres años en funciones. Las investigaciones de los delitos progresan de forma exponencial: escudriñar un dato te lleva a descubrir más elementos del caso y éstos, a su vez, a otros más, develando luego una red que se conecta con otra más.
- b. Cambiaron a los responsables de la dirección de más de 150 carpetas de investigación, aceptadas por la fiscalía por denuncias recibidas, que consignan la comisión de actos ilegales. El nuevo fiscal anticorrupción designado por el Congreso, con el acompañamiento de los privados, no es responsable de la iniciación de estos expedientes, por lo que no tiene compromiso personal ni profesional que conduzca a una petición de vinculación a proceso penal de los acusados.
- c. Me despidieron como primer fiscal anticorrupción en el estado y el país sin causa justificada, cuando, por el contrario, había demostrado que, sin cambios en el sistema, se daba por terminada la época de impunidad para los delitos de corrupción. Llevé más de 250 investigaciones de denuncias; encarcelé al exgobernador Medina, a su secretario de Obra Pública; sometimos a proceso penal a una media docena de empresarios y proveedores de servicios, y a cerca de otros cuarenta exfuncionarios públicos, incluyendo a la alcaldesa de Monterrey.
- d. Durante todo el proceso de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción torpedearon su funcionamiento, al anunciar que el Congreso implementaría cambios con el apoyo de los privados, los cuales terminarían cerrando la subprocuraduría. ¿Quién iba a estar dispuesto a reconocer culpabilidad y negociar su pena ante la subprocuraduría, si en el horizonte brillaba la promesa de que continuaría la impunidad del PRIAN?
- e. Gracias a los privados y a los diputados ganaron las fuerzas que han mantenido la impunidad en estos delitos: abogados que manejan más contactos que ciencia jurídica, una estructura que mantiene a los corruptos fuera del alcance de la ley y, desde luego, a los propios corruptos, principales o cómplices.

Los compromisos de la PGR

Cuando Fernando Elizondo todavía estaba encargado de la Oficina Ejecutiva del gobernador, pedí una cita con el entonces recién designado procurador general de la República, Raúl Cervantes, en la cual le solicitaría la colaboración de la institución a su cargo, para dar trámite oportuno a nuestras solicitudes de información.

En el caso del exgobernador Medina, llevaban meses detenidos sus estados de cuenta bancaria, declaraciones fiscales, contratos de compra-venta o arrendamiento del lugar que habita en la Ciudad de México, así como comprobantes del pago de honorarios de abogados encargados de su defensa. Tampoco progresaban nuestras solicitudes de información de cuentas e incluso solicitudes de información sobre juicios en Estados Unidos relacionados con la corrupción en Nuevo León.

EL TRABAJO DE LA PGR

Fernando y yo tuvimos una entrevista en la que el procurador manifestó su respaldo absoluto a nuestras peticiones y llamó al subprocurador de Asuntos Especiales, actual encargado del despacho, Alberto Elías, “para instruirle” que acelerara todos nuestros trámites. Todo perfecto, sólo faltó el rey Sol.

Después de la cita, le llamé en cuatro ocasiones para dar seguimiento a nuestros asuntos, pero siempre sin éxito. Él me buscó sólo una vez para comunicarme, de parte del procurador, que la prensa no era el conducto para mostrar nuestra inconformidad. Se refería a un editorial de mi autoría, publicado en *Reforma*, sobre la persecución por parte de la PGR del juez local que había decretado la cárcel para Medina. Le contesté que cuando la procuraduría dejara de perseguir al juez también escribiría otro artículo en ese sentido; que el asunto era un tema público que merecía ser tratado como tal. Piel sensible la del procurador, que creía estarse jugando sus siguientes nueve años de trabajo.

El caso del juez de control perseguido por la PGR, por desacato a una suspensión de

amparo que protegía a Medina contra la cárcel por las exenciones a Kia, revela hasta qué grado la Federación estaba comprometida con los delitos de robo al patrimonio público durante la administración de Medina. ¿Cómo llegar a una conclusión diferente cuando ese amparo pretendía protegerlo incluso contra la mera citación para escuchar imputaciones de la fiscalía? ¿Cómo pensar distinto cuando el mismo juez pretende extender la protección a Medina contra actos inexistentes al momento de su otorgamiento?

Obtuvimos una resolución favorable para que Medina se presentara a escuchar cargos. Lo contrario hubiese sido una “caída del sistema jurídico mexicano”. Conseguimos su vinculación a juicio penal por los dos delitos que originalmente nos habían sido negados, y el juez de control accedió a aplicar la prisión en prevención de sustracción a la justicia por su probada solvencia económica y su no residencia en Nuevo León. ¿Cómo podía ser protegido de esta resolución de encarcelamiento por un amparo que no comprendía las dos vinculaciones nuevas porque no existían cuando se concedió?

Al criminalizar el contenido de la resolución de un juez con autoridad para dictar esa decisión, la procuraduría mandaba un mensaje descarado y doble a todos los jueces del país: uno, que protegía a un exgobernador señalado por corrupción y, dos, que el juez que no se alineara sería procesado penalmente.

Los amparos no protegen consecuencias de actos que no están contemplados explícitamente. Medina entró a la audiencia con un amparo que lo protegía de un delito y salía vinculado a dos delitos que no estaban cubiertos por ningún amparo. Además, los razonamientos, las ideas, en cuanto tales, no pueden ser penados. Menos aún pueden ser estimadas como delictuosas las resoluciones judiciales. Para eso están los jueces: para resolver controversias con razones vertidas en sus resoluciones. Construir un delito a partir de una resolución judicial es hilarante. ¿De qué tamaño sería el compromiso del gobierno federal con Medina que hizo pedazos principios elementales del derecho? ¿En qué actos de Medina se basa ese compromiso? Eso era lo que estábamos investigando.

LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN EL PAÍS

Constantemente me preguntan por qué en Sonora, Chihuahua, Veracruz y Quintana Roo sí fueron capaces de conseguir encarcelar y librar órdenes de aprehensión contra sus gobernadores, y Nuevo León sólo lo detuvo 19 horas. Mi perenne respuesta: por un lado, la PGR y, por el otro, el control del Poder Judicial del estado que ejerce el exgobernador. ¿Cómo entender que los diputados neoloneses desmantelaran lo que se ha hecho en el Estado en materia de combate a la corrupción, llevándose de encuentro al Poder Judicial? ¡Son los partidos, estúpido! ¡Con comparsa privada!

Por lo demás, las preguntas que nos hicimos sobre el caso de Rodrigo Medina siguen

vigentes: ¿de quién es el departamento en Santa Fe que habita?, ¿de qué cuenta bancaria salen los pagos por el arrendamiento?, ¿quién le paga y cuánto a sus abogados Zinser, Flores y demás?, ¿cómo paga el avión privado cuando viaja a Monterrey para asistir a audiencias y entrevistas en la fiscalía y aterriza en Saltillo para que no se entere la prensa?, ¿quién le paga a sus empleados domésticos, los mantenimientos de casas y el rancho?, ¿quién cubre las cuotas de las tarjetas de crédito?, ¿qué saldos tiene en sus cuentas bancarias?, ¿con qué dinero viaja al extranjero?, ¿quién paga las colegiaturas de sus hijos? Debido a los convenios de colaboración que la PGR tiene con todas las procuradurías del país, incluida la de Nuevo León, las investigaciones fuera del estado las tiene que realizar la procuraduría, lo que resulta el embudo más efectivo para el control de la justicia en el país.

Lo mismo sucede en las investigaciones en el extranjero. El mexicano-norteamericano, señor de los Dragones, las máquinas asfaltadoras de “una pasada”, que confesó en una corte penal de Corpus Christy, Texas, en 2017, que había sobornado a funcionarios de Nuevo León y de otros nueve estados mexicanos, representa un caso más del daño que inflige la PGR a la lucha contra la impunidad: no hemos podido conseguir copia de su declaración en su juicio de Estados Unidos. ¿Mano negra o pura burocracia mexicana? ¡Hagan sus apuestas! ¡Cualquiera puede ganar! ¡Aunque tal vez sea mano negra y burocracia mexicana!

¿Cómo compaginar los discursos anticorrupción del gobierno federal con esta actitud de la procuraduría? ¿Qué confianza podemos tener? Nos orilla a buscar otros medios de prueba, nos hace más difícil el combate a la corrupción.

¿Qué hacer con una PGR que en vez de colaborar persigue el combate a la corrupción? Denunciarla ante la prensa cada vez que tengamos oportunidad.

Estoy convencido de que no pueden sostener en público este comportamiento, no por mucho tiempo y menos en época de elecciones o de postelecciones. Ésta es mi posición abierta cuando la gente me delata o pregunta qué hacer frente a una injusticia: primero, es necesario hacerla pública, explicándola de una manera sencilla, y, al mismo tiempo, combatirla legalmente por cualquier medio, aunque las posibilidades de obtener una victoria se vean muy lejanas, ésa es la manera al menos de dejar registro.

El gobierno federal, acorazado con el Sistema Nacional Anticorrupción, no convence de su propósito justiciero a pesar de sus actuaciones contra gobernadores: en el caso de Javier Duarte, en Veracruz, despiertan más dudas que certezas. ¿Qué con la esposa libre en Europa gastando lo robado y sin el cumplimiento de la orden de aprehensión?, ¿qué de la orden de aprehensión en su contra que no se ha ejecutado? El otro Duarte, el de Chihuahua, también libre y parece que con la protección federal; en Sonora, la PGR apoya al PRI en su lucha contra el PAN ; en Quintana Roo, en donde el exgobernador es priista, la procuraduría no participa y es omisa en el caso de Lozoya, el exdirector de

Pemex. ¿Cómo esperar que las instituciones gubernamentales hagan gala de un celo anticorrupción si, ciertamente, el presidente Peña Nieto no lo transmite? Por el contrario, le parece “natural”. El problema para el presidente es: ¿qué le sucederá si el que gane las siguientes elecciones sí atiende el clamor ciudadano y decide perseguir a los corruptos?, ¿hasta dónde estará dispuesto a llegar Peña Nieto para no ir a la cárcel?, ¿dónde está el Ejército y la Marina respecto a los temas de corrupción? Son preguntas que me hacen temblar y espero que sea sólo por lo poco que conocemos al respecto.

Chihuahua destaca por su esfuerzo en la persecución de los corruptos. El gobernador Javier Corral, me consta, se preparó para llevar a cabo su programa. Comparado con Nuevo León, tengo que hacer notar que Corral sí tiene presencia de su partido en el Congreso, lo que le garantiza que no le van a arrebatar la función sancionadora como al Bronco. Chihuahua también cuenta con un Poder Judicial más afín a las mayorías ciudadanas, en contraste con Nuevo León. En Chihuahua el Congreso y el Poder Judicial apoyan al gobernador en su lucha anticorrupción; en Nuevo León sucede todo lo contrario.

Ocho estados más han establecido una oficina especializada en el combate a la corrupción. Todos ellos tienen el mérito de contribuir a la limpia del país, de mantener el tema en la agenda nacional, de concientizar a la población. El panorama del país está cambiando. De seguir así, en unos años tendremos un México sin esta lacra. Podremos volar alto.

El Bronco

Llegué a la fiscalía con mi carta de renuncia firmada guardada en mi saco. Pero siempre me comporté con la seguridad de que nunca la iba a presentar.

Al protestar a mi cargo, quemé todas mis naves: cerré mi despacho jurídico, con treinta y tantos años de operar y una nómina de más de cuarenta personas; renuncié a los consejos de administración a los que pertenecía, algunos de empresas “joyas” de México, que significaban un aval de mi competencia y profesionalidad; me retiré de los organismos de la sociedad civil, incluyendo Renace, del cual fui fundador y presidente por 25 años, y renuncié a ser cónsul honorario del reino de Tailandia, con doce años de ejercerlo. Los tailandeses, en confianza, me dijeron que no hallaban cómo pedirme mi renuncia porque ya me excedía de la edad, pero no querían herir mi susceptibilidad. Una compañía aseguradora subsidiaria de una francesa me insistía en que continuara con ellos porque mi nuevo puesto no representaba conflicto de intereses. Entendieron mi posición cuando les comenté que lo hacía porque no sabía en qué escándalos públicos me iba a meter y no les convendría que mi nombre estuviera asociado al de ellos. Mi banco, del que también fui consejero por 20 años, en cambio, me pidió que liquidara inmediatamente todas las relaciones, incluyendo la cancelación de cuentas, porque me había convertido en “persona vulnerable” que no encajaba en su perfil de riesgo. No es agradable ser echado de esta manera y menos que me causaran perjuicio económico por aceptar ser fiscal anticorrupción; carecían de argumentos legales, pero no quise pelear, sólo reclamé formalmente ante mis antiguos compañeros de su consejo de administración. No he tenido respuesta.

LOS MOMENTOS DIFÍCILES

Tal vez se me notara al caminar que traía mi renuncia en el bolsillo, como Medina los amparos de Aguilar Zínzer. Pero nunca tuve que blandirla para conseguir los apoyos de

otras dependencias, pero no me salvó para evitar la tramitología burocrática.

Hubo, sin embargo, momentos difíciles en los que pensé renunciar. Aquí consigno los tres más delicados.

1. Cuando el juez de apelación confirmó la no vinculación a proceso penal del exgobernador Medina por dos de los tres delitos en el caso de Kia, en una audiencia pública en la que tildó de ineptos a los fiscales de la subprocuraduría. Esto generó malestar en el gobierno estatal y provocó, injustamente en mi opinión, la remoción y sustitución del grupo completo de ministerios públicos que manejaban el caso. Con ello, se perdió todo el trabajo de más de año y medio de la fiscalía dedicado al caso, e imposibilitó seguir adelante con la estrategia de imputar nuevamente a Medina, en el muy corto plazo, por el mismo caso y otros ya preparados, para no darle respiro a su defensa y convencer a la opinión pública de que contábamos con casos fuertes.

Este tropiezo debió ser un impulso para reforzar el esfuerzo y enmendar lo necesario. Pero, en lugar de ello, se aplicaron métodos autoritarios estúpidos, no consensados con las líneas de mando, y hubo dudas falsas de fidelidad por decisiones tomadas desde fuera. El daño que sufrió el estado fue mayor. Por mi parte, ante mi incapacidad de revertir la remoción y los nuevos nombramientos decidí no oponerme a éstos, para que el perjuicio no se hiciera aún más grande, y trabajar de inmediato con los sustitutos.

En nuestra agenda planeamos en dos meses la vinculación a proceso de Medina por los dos delitos denegados, pero tardamos innecesariamente ocho meses en conseguirla. Además, tuvimos que postergar más de un año las vinculaciones relativas a los terrenos donados a Kia, programadas también a unos meses.

Más importante aún, perdimos a un equipo entrenado, e interrumpimos nuestro ritmo de trabajo y de credibilidad entre la sociedad.

2. En las empresas privadas el jefe jerárquico superior no puede tomar decisiones importantes, para las oficinas que le están subordinadas, sin el consentimiento o, al menos, la consulta del responsable del área: se respeta la línea de mando. Así había sido mi mundo durante cincuenta años. En la burocracia gubernamental, en cambio, es normal que ello no suceda, lo que crea un desorden administrativo que afecta el desarrollo de cualquier estrategia o planeación.

Era tremendamente frustrante enterarme que mi jefe, o mis jefes, ordenaban, sin consultarme, medidas a quienes me reportaban. En alguna ocasión se dio una instrucción que afectaba la integración misma de las carpetas de investigación, lo que rompía totalmente la línea o la estrategia planeada: era una justificación perfecta para llamar la atención y dejar claro quién asumía la responsabilidad. No

lo hice. Por el contrario, incorporé esa medida en mi estrategia y la trabajé para que saliera lo mejor posible con el ministerio público “intervenido”.

Evitaba el enfrentamiento con mis jefes o subordinados, pues mi objetivo era que el combate a la corrupción no se interrumpiera ni fuera afectado por pleitos internos. Estaba seguro de que, con los primeros triunfos de la fiscalía y con el prestigio profesional aparejado, esta práctica se atenuaría al crearse la confianza técnica y las lealtades por mantener una línea de comunicación abierta y directa.

3. También fue muy difícil el que la tesorería del estado no utilizara sus facultades jurídicas para hacernos llegar la información bancaria de los acusados. Nunca conseguimos que ejerciera su facultad de auditoría para investigar a los contratistas señalados. La tesorería llegó al extremo de no aprobar fondos para que la fiscalía contratara expertos recolectores de estos datos de fuentes públicas. Lo peor era que tampoco se negaban definitivamente. Me traían como al tonto del pueblo.

Debo reiterar que todo ello obedeció a inercias propias de la burocracia. No estimo que el Bronco haya dañado de manera intencional los trabajos de la fiscalía a mi cargo. Todo lo contrario, tengo la certeza de que su cruzada contra la corrupción y la de su sucesor, Manuel González, son genuinas.

En el marco de la lucha anticorrupción a nivel nacional la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) acordó crear una comisión especial de Gobiernos Abiertos, mejor conocida como Anticorrupción, en la que un grupo de mandatarios estatales analizarían acciones coordinadas en la materia. Tanto Claudia Pavlovich, gobernadora de Sonora, como el Bronco se postularon para presidir la comisión, pero finalmente Pavlovich obtuvo el puesto dejando la vicepresidencia al gobernador de Nuevo León. Así fue como en mayo de 2017 Hermosillo se convirtió en la sede del primer encuentro, al cual acudió el Bronco. Al finalizar el evento, el gobernador fue entrevistado por el periodista Diego Enrique Osorno para su artículo de *Letras Libres* titulado “Los fiscales están solos”. Retomo algunos momentos de esta entrevista en la que se menciona mi labor:

—La corrupción no es un tema: es un cáncer. Es una enfermedad que tiene solución si se ataca de raíz —inició el gobernador.

—Usted convirtió esa enfermedad en su tema principal... ¿cómo decidió crear la Subprocuraduría Anticorrupción? —comentó el reportero.

—Yo creé la Subprocuraduría Anticorrupción, pero no para salir en una nota periodística. Escogimos sólo a los mejores abogados del estado. Yo no tenía ninguna relación de amistad con Ernesto Canales. Él escogió un equipo que sabe y entiende el tema de procurar la justicia. El tema de la corrupción tiene que ser un tema de justicia, no de venganza política.

—Como persona, usted es muy populachero y Ernesto Canales es todo lo contrario. ¿Cómo ha sido su relación siendo tan distintos?

—A veces la forma de ser de alguien no quiere decir nada. No tiene que ser alguien que sea como yo. El equipo de gobierno es muy diferente a mí. El catcher es catcher y el catcher no puede ser pitcher. Éste no es un tema de administración ni de experiencia. Yo aspiro a que la corrupción de este país se quite. Y debo de poner el ejemplo. Lo tengo que lograr. Es algo que me he propuesto. Ernesto Canales va a dar resultados, es su obligación. El resto del equipo también.

—En el 2000 había una expectativa en México de que la corrupción y el autoritarismo iban a acabar porque finalmente hubo un cambio de partido en la presidencia, pero quince años después la corrupción y el autoritarismo se dispersaron a todos los partidos políticos y parece que hoy estamos peor que antes. Gabriel Zaid dice que en México la corrupción no es parte del sistema, sino que el sistema es la corrupción. ¿La corrupción no es un enemigo invencible?

—En nuestro caso, nosotros no somos partido político y eso es un cambio. No traes el peso de nadie atrás. Yo no tengo compromiso más que con los ciudadanos. Tengo la libertad de tomar decisiones como establece la ley de la administración pública estatal. Y la ley dice que hay que aplicar la ley. Nosotros en el momento de decidir esta fiscalía lo hicimos con toda la voluntad de que se acabe la corrupción y se termine al menos en el gobierno.

—Pero no todo depende de los órganos estatales. Hay también actores federales, un poder judicial...

—Mis facultades son llegar hasta presentar las denuncias. Depende del Poder Judicial, es otro poder. Pero si las denuncias están bien presentadas van a proceder. Por eso no queremos cometer errores.

—Usted ha declarado que con la lucha anticorrupción de Nuevo León va a temblar el país. ¿Está confiado en cumplir esa expectativa que está generando?

—No lo estoy haciendo para generar una expectativa nacional. Si Nuevo León lo hace y da resultado, quiero que sea un espejo en el que se verán los otros. Lo que estoy haciendo es porque el antiguo gobierno tomó decisiones que no debió de haber tomado. Nosotros presentaremos todos nuestros elementos y herramientas que hemos visto y hecho. Si el juez determina que hay delito serán sancionados.

Siempre me sorprendí de la capacidad que tiene el Bronco para entender lo que le gusta a la gente, una empatía muy desarrollada. Durante los primeros meses de la administración su equipo estaba sumamente preocupado porque la fiscalía no presentaba juicios penales de corrupción contra Medina, lo cual era percibido como una falta a su promesa de

campaña, pero siempre encontré en mis pocas entrevistas personales con él comprensión y ánimo para seguir adelante.

Más aún, me dejaban muy apantallado sus respuestas a la prensa sobre las críticas en mi contra. Contestaba mejor de lo que yo hubiera podido, y sin coordinarse conmigo, aun en aspectos técnicos no sencillos de comprender.

A los diputados les decía:

—No lo voy a correr, ustedes no han demostrado nada... más que miedo.

—¿Por qué soltaron a Medina de la cárcel? Eso no me lo pregunten a mí ni a Canales, pregúntelo a la pgr. Ellos saben, porque son responsables.

—Tienen fijación por Canales, ya, que no se les note. Déjenlo. Mejor ayúdenlo a trabajar.

Presunto culpable o el no decir “no” a la primera

Roberto Hernández y Layda Negrete son dos jóvenes investigadores del cide, participantes activos en los eventos académicos y de promoción a favor de la reforma de los juicios orales. Ellos tenían interés en filmar lo que sucedía en un juicio penal en la Ciudad de México y me pidieron apoyo para realizar su documental, *Presunto culpable*, que resultó de gran valor para apuntalar los argumentos a favor del cambio de sistema de justicia: la policía no investigaba, los acusados no veían al juez, estaban aislados y los pobres no contaban con ayuda legal.

¿Cómo negarme a la propuesta de filmar un juicio completo? Había algunos riesgos: imposible anticipar su costo, pues no se podía conocer su duración; tampoco el desarrollo y comportamiento de todos los participantes: acusado, policías, ministerios públicos, jueces... ¿aburridos, burocráticos, enredados, sin alma, ni drama, poco atractivos? Sin embargo, si bien es cierto que ya existía una opinión académica favorable al cambio del sistema de justicia, necesitábamos ganar y “agarrar” al gran público de forma que generara presión sobre los gobernantes para que se convencieran que tendrían réditos políticos si trabajaban para modificar el sistema de juicios.

Durante el documental, Toño, el presunto culpable, dice lo siguiente en el interrogatorio:

—Dígame... —dirigiendo su pregunta al ministerio público— ¿por qué me acusa si no tiene pruebas contra mí?

—Porque es mi chamba, ¡ja, ja! —contesta, riendo, la MP, revelando que no era justicia lo que buscaba.

Así, la película reforzaba los argumentos y situaciones ya conocidos: cero investigaciones, no a la presunción de inocencia, policías desinteresados en la verdad, jueces tendenciosos, proceso largo, no continuado, un MP burocrático, cárceles inmundas y un largo etcétera.

—¿Por qué se comportaron de esa manera si sabían que los estaban filmando? —me preguntaba, horrorizada, Margarita Zavala, esposa del entonces presidente Calderón, en la función de alfombra roja.

—El problema —le dije— es cómo se comportan cuando no los están filmando. La realidad es peor que lo que muestra la película.

¿Cuál fue mi papel como productor de *Presunto culpable*? Además de no decir “no” a la primera, fue abrir mi cartera y pasar la charola. Los costos de filmación fueron lo de menos. Después de “haberla enlatado” crecieron cinco veces. Por si fuera poco, en varias ocasiones se paralizó por problemas entre directores y durante cinco años hubo juicios legales propiciados por el propio Poder Judicial. Sólo mi amigo Javier Quijano y su equipo de abogados que lo llevaron probono pudieron ganar semejante caso, aunque le tomó muchos años.

Qué bueno que no podía anticipar todo esto, porque tal vez me hubiera negado a la aventura del documental. El espectacular éxito de la película justificó riesgos, esfuerzos y costos. Tengo que decirlo, fue aplicando la estrategia de las tres P de Renace que hizo posible completar la odisea: enfocar lo Particular, repetirlo con Perseverancia y enmarcarlo con Perspectiva. Todo fue saliendo, paso a paso, como en el caso de los juicios orales, trabajar asuntos concretos de injusticias (particular), hacerlo de manera sistemática (persistencia) y dirigiendo el esfuerzo a documentar fallas y apuntar soluciones (perspectiva).

Los juicios orales se aprobaron por unanimidad en el Congreso de la Unión: fue la reforma jurídica más trascendental, un hecho nunca visto en el país. El documental ayudó a colocar el tema en un contexto en el que era políticamente imposible defender al viejo sistema. Haciendo un símil, ¿quién puede defender ahora la política del Estado sobre la corrupción? ¿No es éste el momento político para dar un “recio” al combate a la corrupción y acabar con ella?

¿Cuál va a ser el presunto culpable del combate a la corrupción? Pienso que los dos Duarte, Borge, Padrés, Medina, Moreira, Yarrington, Lozoya y Peña Nieto; éste último, al menos, por permitir y solaparla ha preparado las condiciones para que los ciudadanos den un mandato claro de persecución de estos delitos, con las tres P, como sucedió en Nuevo León, con la elección del Bronco.

¿Lo pienso o sólo lo deseo?

Fiscalía Anticorrupción: Factor de gobernabilidad

La relación de Peña Nieto con la corrupción es íntima. La de Felipe Calderón, alejada. Cuando era presidente, lo invitamos a ser el orador principal del Primer Foro Nacional a favor de los Juicios Orales y dedicó sus diez minutos a todos los temas, menos al de la reforma penal que promovíamos: no la rechazaba pero tampoco la hacía suya. En cambio, Peña Nieto fue de los primeros gobernadores en implementarla en su estado, en realidad a ponerla de fachada y beneficiarse del impacto político de ser de los primeros en promover un nuevo sistema de justicia penal para abandonar otro por su inequidad.

Me atreví a interrumpir, literalmente, al presidente Calderón en una de sus intervenciones ante un grupo de regiomontanos, porque achacaba al nuevo sistema el alza de la violencia en Chihuahua, donde ya se había puesto en práctica: “Perdón, señor presidente”, dije de manera abrupta, “no es cierto lo que está afirmando porque, con todo respeto, sabemos que la violencia se ha incrementado también en Michoacán, Guerrero y Tamaulipas y no cuentan con juicios orales... aunque es cierto que no es lo único que hay que cambiar para combatir la violencia”, agregué en tono conciliatorio. “Bueno, al menos reconoce que los juicios orales no son la panacea”, se limitó a contestar. No podía dejar sin contrariar una posición presidencial que hubiera sido un fuerte impedimento para la implementación del nuevo sistema.

Cuento esto para resaltar que el conservadurismo de Calderón no lo llevó a buscar innovaciones. A la lucha anticorrupción, que estaba ya muy presente en los discursos políticos, no la hizo un proyecto personal, aunque no tuvo fama de ser un presidente corrupto.

Todo lo contrario con Peña Nieto, quien tomó la bandera del cambio con gran celo justiciero, pero, al igual que Calderón, no se apropió del tema sobre la corrupción. Durante ocho años, en sendos Foros Nacionales sobre Seguridad y Justicia, nos desgallitamos gritando: “El que logre imponer credibilidad en el sistema de justicia penal

en México se convierte en héroe nacional”. Lo mismo es aplicable para la corrupción. Ambos temas —justicia y corrupción— son muy demandados en la vida del país. Por eso llama la atención que a alguien tan astuto políticamente como Peña Nieto se le haya pasado por alto el beneficio que le podía significar el convertirse en el presidente paladín de la anticorrupción, beneficio significativamente mayor que el que haya o hubiera podido obtener “por abajo de la mesa”. ¿Será que el bagaje del Estado de México se lo impide? ¿Qué posición tomará el nuevo presidente?

Lo cierto es que, desde Miguel Alemán, por mencionar a la referencia nacional sobre el tema, Peña Nieto se ha convertido en el presidente con peor fama en el campo de los negocios ilícitos.

Irónico también fue el fracaso de la idea del fiscal de nueve años. Esa intentona fallida lo replegó aún más y se refería a la corrupción sólo como tema de discurso político, sin acompañarlo de ninguna acción. Una lástima porque todos perdemos, incluyéndolo.

Espero que haya visión política del próximo presidente para actuar en contra de los daños y perjuicios que sufre el Estado, por los beneficios ilícitos de unos cuantos.

En la polémica sobre la trascendencia de estructurar la función de la procuraduría, de manera que tuviera plena autonomía del Poder Ejecutivo, no se destacó suficientemente la importancia que tiene contar, para la preparación de casos penales, con la colaboración plena de la dependencia en la cual suceda el acto ilícito que merezca castigo.

La experiencia en la fiscalía revela que, sin la participación y ayuda de los funcionarios encargados de la oficina en la cual se perpetró el delito, sería casi imposible o muy difícil allegarse la información y documentación requeridas por el ministerio público para armar un caso con sustento probatorio suficiente y como para que un juez de control lo acepte a ser sometido, vinculado, a juicio penal, la primera etapa para aplicar el castigo que corresponde al delito.

El fiscal anticorrupción requiere que la denuncia sea respaldada por una narración histórica de los hechos que conforman el delito. ¿Cómo conocer los detalles de esta historia si quienes la vivieron no están dispuestos a compartirla con la fiscalía?

Si el funcionario superior jerárquico de la oficina víctima no quiere colaborar, le será fácil hacer inaccesible al fiscal la identificación de circunstancias y documentación del acto a investigar y paralizar, así, la actuación sancionadora del Estado.

Un gran porcentaje de funcionarios se perpetúan en su puesto durante varias administraciones. Cada cambio de gobierno instala unos cuantos nuevos empleados, normalmente los del nivel más alto, lo que significa que el grueso de los burócratas no guarda un nivel de lealtad con el gobierno en turno como para ayudar en la delación de delitos de corrupción pasados.

Si agregamos que existiera hostilidad política en la ya difícil relación entre el Poder

Ejecutivo y el fiscal anticorrupción, nos podremos imaginar que completar una investigación se convierte en una tarea prácticamente imposible.

Hubo denuncias sólidamente sustentadas, que contaron en su momento con cierta participación del nuevo director de una de las grandes dependencias descentralizadas del gobierno de Nuevo León. En la denuncia se hablaba de actos realizados en el círculo cercano al propio director, pero nos fue imposible profundizar en los hechos: ni la confrontación personal entre el fiscal y el director, con repercusiones políticas en contra del primero y que distraían al combate a la corrupción, logró recoger la historia de lo sucedido. Como en la fiscalía teníamos en carpeta muchas otras historias de crímenes por investigar, sin estas barreras infranqueables, por eficiencia administrativa dejamos pendiente la investigación bloqueada, pero no la abandonamos. ¿Qué hará la nueva fiscalía, la del Congreso?

AUTONOMÍA Y COLABORACIÓN

Lo anterior ejemplifica lo simplista que resulta centrar el combate a la corrupción en la autonomía del fiscal. Pensar que con las facultades de investigación actuales se puede remontar la negativa de colaborar de la oficina sede del crimen es no querer eficiencia en la persecución de los delitos o no tener los pies en la realidad. Es el Ejecutivo quien tiene el control de todo el aparato del gobierno a través de la designación de funcionarios; por tanto, es el propio jefe del Ejecutivo o gobernador quien puede agilizar, sacar a la luz o detener el flujo de información de las oficinas administrativas a la fiscalía anticorrupción.

Ante cualquier situación antagónica entre Ejecutivo y fiscal, quien pierde es el combate a la corrupción. ¿Se imaginan la cantidad de disputas que se pueden anticipar entre el fiscal designado por el Congreso y el gobernador que, como en el caso de Nuevo León, no responde a los partidos políticos? Ahora pensemos en un gobernador y un fiscal del mismo partido: ¿cuál autonomía del fiscal?

Pasar la procuración de justicia al Congreso sí es politizar la facultad sancionadora del Estado; es crear una incubadora de poderes que, al responder a mandatarios distintos, resultan paralizantes. Si el Ejecutivo y el fiscal pertenecen al mismo partido político, tendríamos una autonomía ficticia de la fiscalía. Pasar la función sancionadora, que es eminentemente ejecutiva, al Legislativo trastoca el principio de división de poderes, con estos efectos paralizantes y contraproducentes para las investigaciones. ¿Realmente los diputados buscaban acabar con la impunidad o querían obstaculizar las investigaciones de actos criminales de sus correligionarios?

¿Cómo resolver este antagonismo entre autonomía versus colaboración plena? En poco más de dos, años la fiscalía pudo crear una institución profesional encargada de la

investigación y litigio penal, aislada de presiones políticas y con el prestigio de hacer las cosas bien en un ambiente de trabajo limpio.

Se debe dejar que el Ejecutivo sea quien dé vida al fiscal, y que comités ciudadanos y legislativos participen en preparar listas y filtros de candidatos con calidad profesional. Pero, al final de cuentas, la elección debe quedar en el Ejecutivo, quien tiene la responsabilidad legal de que funcione la administración pública. En Nuevo León fue sonoro el mandato que le dieron los electores al Bronco, con su voto mayoritario a su promesa de campaña de encarcelar a Medina. ¿Con qué legitimidad actúan los diputados para despojar al gobernador de la facultad de designar al fiscal que materialice ese deseo ciudadano?

Por si quedara cualquier duda acerca de las intenciones de los diputados, éstos designan al exmagistrado Gustavo Guerrero como fiscal general del estado, quien ha controlado el poder judicial local, el Hazar de Monterrey, como presidente del Tribunal Superior de Justicia por varios periodos y quien decidió el nombramiento de su actual presidente.

Con esta formación definida ahora por el PRI , como partido mayoritario, ¿qué posibilidades reales hay de que los jueces y el fiscal vayan a actuar con independencia del interés partidista de proteger a Medina y socios?

Hay un doble juego de parte de los diputados priistas. Presentan como valor absoluto la independencia del fiscal, pero pasan por alto la necesidad de colaboración estrecha entre aquél y las dependencias del Ejecutivo, y, a final de cuentas, logran que esta función sancionadora quede controlada por los mismos partidos políticos que, en última instancia, son los que están acusados de corrupción por la fiscalía que han desmantelado.

Hoy la facultad del Estado de impartir justicia está más politizada que antes. La lucha contra la corrupción es partidista, y eso es precisamente lo que no necesitamos para acabar con los delitos de corrupción. La ironía, otra, es que con la máscara del combate a la corrupción, los diputados consiguieron hacerla más difícil.

¿Qué dice la sociedad? ¿Los premiará a la hora de votar?

Medina

La madrugada del 26 de enero de 2017, el juez de control, Miguel Eufrazio Rodríguez, decidió que Rodrigo Medina fuera internado en el penal de Topo Chico durante 30 días mientras enfrentaba el proceso por peculado y daño patrimonial que le había abierto la fiscalía a mi cargo. Horas después, se hizo viral una imagen del exgobernador con su uniforme de preso. Un día antes, una caricatura mía había circulado en las redes sociales en la que aparecía de sacerdote oficiante con una leyenda: “San Ernesto haznos el milagrito”.

¿Cómo llegamos a esta situación? Mis cuñadas me recibían en las reuniones familiares con tres dedos sobre la frente: cárcel para Rodrigo Medina. La sociedad con la que yo tenía contacto, mi mundo, no pedía menos. Contábamos con más de dos docenas de denuncias de hechos presuntamente delictivos que implicaban a Medina: estímulos fiscales, compra de terrenos y obras de infraestructura para Kia, Monterrey VI, red de caminos, pérdidas en las reservas del ISSSTE León, la torre administrativa, sobrepagos generalizados en obras públicas, máquinas “Dragones” asfáltadoras, fábrica de lodos para agua y drenaje, enriquecimiento ilegítimo de Medina y su familia. ¿Cuál de los hechos denunciados era el más robusto para presentar como la primera petición de vinculación a juicio?

El de Kia parecía ideal: teníamos una ley que determinaba qué estímulos podía otorgar el Estado y un convenio entre el gobierno estatal y la empresa coreana, en el cual se le concedían franquicias superiores a las autorizadas por la ley. Ahí estaban las pruebas documentales irrefutables: la ley y el convenio.

Conseguimos vincular a proceso a Medina en una primera audiencia por uno de tres delitos imputados y en una segunda por los otros dos. Entre ambas audiencias me levantaba con los vituperios de la prensa comprada por Medina. Pero el “milagrito” se logró y Medina fue a parar a la cárcel para sorpresa de todos, después de una larga audiencia pública en la que la defensa tuvo mucho tiempo para presentar argumentos. El exgobernador quedó sujeto a proceso por tres delitos, con una pena acumulada de 36

años de cárcel y reparación del daño por más de 3 mil millones de pesos.

Fue un juez federal el que ordenó su liberación, sin haber recibido razonamiento o prueba adicional a las esgrimidas en la audiencia; tampoco “oyó” a las partes, ni al juez. Todo el proceso fue secreto y muy rápido. Su argumento es que el juez local violó un amparo que cubría a Medina: un absurdo, pues no lo podía proteger, ya que ese amparo fue anterior a su vinculación por los dos delitos adicionales. Además, la PGR acusó penalmente al juez local, en otro absurdo, pues pretendió construir un delito por un silogismo judicial.

¿Qué hay atrás de un comportamiento ilegítimo sincronizado del Poder Judicial Federal y la procuraduría? Una decisión presidencial que no resistirá el tiempo, pues pronto habrá cambio de presidente.

Medina nunca utilizó el derecho a manifestar en su defensa lo que podría beneficiarlo. En cambio, sí ejerció su derecho a mantenerse callado, en lo que creo fue un formalismo del sistema anterior que aún conservan sus abogados. No aprovecharon la instancia para justificar o al menos explicar las circunstancias en que se dio la actuación de su defendido: los defensores apuestan a que los ministeriales no podrán probar sus cargos. Pero si los prueban y se ven los hechos desnudos, el acusado llega al juicio y ante el Tribunal del Pueblo sin ningún atenuante, como Medina.

Tuvimos cuatro entrevistas ministeriales personales con el exgobernador, dos con su padre y una con su esposa, además de las cinco audiencias públicas en las que compareció en calidad de acusado. Siempre conservó la compostura, excepto en los momentos en que se le declaró preso y salió por la puerta de atrás de la sala, no en hombros, pero sí escoltado por policías.

No lo podían creer ni él, ni sus abogados, ni el público. Pero duró poco el enorme gusto de la gente. La celeridad con que lo liberaron significó un terrible encontronazo de la sociedad con la realidad de nuestro sistema legal, que hace muy difícil castigar la corrupción, sobre todo tratándose de la cúpula.

Es verdad que esto no satisfizo al público. Pero si bien no es lo que debería ser, Medina no se fue impune de Nuevo León. Ahora vivirá con la incertidumbre respecto a la pérdida de su libertad. Debe ser una pesadilla, que sólo terminará cuando sea absuelto de malos manejos o condenado por ellos. Las pruebas, que ya conoce por su derecho de información, tienen voz propia en los propios procesos penales y deben resonar con tonos muy molestos en sus oídos.

Estas conductas imputadas a Medina hay que ubicarlas en el contexto de los muchos otros procesos en los que la subprocuraduría logró vinculaciones.

Y aunque formalmente no involucran a Medina, sí comprenden aspectos que le atañen a él directamente, como el funcionario público con responsabilidad penal por los actos de corrupción sucedidos en su área. Además, es razonable deducir que estos actos

no hubieran podido ocurrir sin su conocimiento, lo que constituye una forma de participación y complicidad, como ya vimos.

¿PORQUÉ NO CONSEGUIMOS MÁS CONSIGNACIONES?

- a. En la subprocuraduría nos pusimos un estándar muy estricto respecto al criterio de procedencia y culpabilidad de nuestros casos, en aras de respetar la inocencia y crear credibilidad y confianza.
- b. Como ya referimos, por construir un basamento con otras vinculaciones que apuntalaran la culpabilidad de Medina.
- c. El comportamiento no ético del Poder Judicial de Nuevo León, al ampliar las fechas entre audiencias para dar tiempo a los diputados para modificar la facultad sancionadora del gobernador. Entonces nuestras audiencias “cayeron” en el periodo en que el Congreso le quitó a la subprocuraduría la competencia para continuar con estos procesos. ¿Serán sancionados los jueces por prestarse a que Medina quede impune por los hechos comprendidos en las peticiones de vinculación que dejaron de ser competencia de la subprocuraduría? ¿Podrán los diputados igualmente ser considerados cómplices de los jueces y de Medina por crear el marco para que se den estas impunidades? ¿Podrá exigirse responsabilidad a Medina por orquestarla? El Tribunal del Pueblo tiene la palabra.

¿Existen razones por las que Medina todavía puede ir a la cárcel?

- a. Puede perder el amparo que lo liberó de la orden de aprehensión; en efecto, la decisión del juez federal fue contra derecho al conceder validez a una suspensión que no comprendía la segunda y tercera vinculación de Medina. Éstas no existían en el momento en que se obtuvo el amparo.
- b. La subprocuraduría está investigando otras denuncias, que también ameritan prisión preventiva, y en las que podría resultar responsabilidad penal para el exgobernador.
- c. Medina puede resultar condenado por cualquiera de los cuatro delitos de los que hasta ahora ha sido vinculado.
- d. También puede ser condenado a prisión por los nuevos cargos que resulten de las otras diez carpetas de investigación abiertas por denuncias ya presentadas.

También es probable que no suceda, porque además de la protección del gobierno federal ahora tiene de su lado al fiscal general, al anticorrupción y al Poder Judicial estatal. Por lo pronto, Medina tiene que defenderse de los cuatro delitos cuyo proceso

penal ya está en marcha; atender el amparo que lo liberó temporalmente; enfrentar las otras investigaciones en curso y, en su caso, los nuevos juicios penales que pudieran resultar.

Además del costo, seguramente enorme dado el tipo de abogados que ha contratado, el tiempo y la energía que la atención de estos asuntos implica, está la constante amenaza de que la cárcel es una posibilidad cercana para él.

Medina no se fue impune. Tampoco los más de cuarenta funcionarios de su administración que están siendo procesados penalmente o que lo podrán estar, con base en las más de doscientas denuncias recibidas. Los daños ilegales al patrimonio público en Nuevo León no han quedado sin pena.

Iniciativa privada

Es una ironía diabólica que sean diputados y jueces quienes torpedeen el esfuerzo anticorrupción en Nuevo León. Pero sin el apoyo decidido de los miembros del Consejo de Nuevo León, el máximo organismo cúpula de participación pública-privada, los diputados muy probablemente no se hubieran atrevido a detener la marcha anticorrupción que encabezaba la fiscalía. Ironía del demonio, pues sus miembros actuaron con total buena fe. A todos los representantes privados los envolvió la ola federal del fiscal autónomo como solución a los problemas de corrupción en el país. Quedaron deslumbrados por la autonomía, la vieron como “el santo grial”.

BREVE CRONOLOGÍA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Esto es lo que sucedió:

1. El presidente Enrique Peña Nieto propone la creación de un Sistema Nacional Anticorrupción y la sustitución del actual procurador general por un fiscal general, autónomo e independiente del Ejecutivo, designado por el Congreso. El fiscal general estaría en su cargo durante nueve años.
2. Parecía la fórmula perfecta, porque al ser nombrado por el Congreso salía de la férula del presidente y, como su designación se realizaba a mitad de periodo presidencial, se atendía a la independencia del fiscal con un primer periodo de nueve años para acompañar el cambio y enfatizar su autonomía.
3. Se aderezó la propuesta otorgándole a la sociedad organizada una participación importante en la selección de candidatos y en un Consejo “Rector” de la fiscalía.
4. Hubo una lluvia abundante de aprobaciones a esta propuesta por parte de la academia, los activistas y los comentaristas sociales.

5. Sin embargo, hubo voces discordantes. Sí, se trataba de una fórmula perfecta, pero para garantizarle impunidad al gobierno de Peña Nieto. Un fiscal general designado con el control de Peña Nieto, por nueve años, le significaba el pase automático sin castigo por malos manejos.
6. Se desmoronó la idea de los nueve años y el tema se centró en ¿quién y cómo se designa al fiscal general? En esto quedó el anunciado Sistema Nacional Anticorrupción.
7. Nada sobre facultades y presupuesto de la nueva fiscalía, ni sobre limitaciones a ley de amparo, el acceso de datos bancarios, reforma policial, mejora en investigaciones... nada que elimine los otros obstáculos que dificultan el combate a la corrupción.
8. En estos tres o cuatro años de discusiones alrededor del Sistema Nacional Anticorrupción se vivió, de hecho, una tregua con los corruptos. Fue muy poco lo que se avanzó en la persecución de casos concretos de presuntos delitos de daño al erario.
9. Nuevo León, Chihuahua, Sonora y Oaxaca fueron los estados que sí establecieron oficinas especializadas en perseguir estos delitos. En Nuevo León, el Congreso, con el apoyo de la sociedad civil y del Sistema Nacional Anticorrupción, canceló la oficina.
10. Hoy, la Fiscalía General del Estado es una posición del prián: el fiscal anticorrupción se ha dedicado a dar marcha atrás en asuntos en los cuales la fiscalía ya tenía fechas para diversos procesos. Le llaman “tregua por periodo electoral”: ¿Qué mayor demostración de la politización de la política anticorrupción?
11. La burla del combate a la corrupción continuó con la instauración por los diputados neoleoneses de una Unidad de Transición, a mi cargo, para continuar por un año la representación del estado en los cerca de cuarenta procesos penales. Pero destituyeron a los fiscales que construyeron y consiguieron esos procesos, y siguieron con la política de postergar audiencias por el pretexto más banal.
¿Podemos esperar justicia en materia de corrupción de parte de un poder judicial, un fiscal general y un fiscal anticorrupción designados por el PRIAN?
12. No he renunciado a mi nuevo puesto porque continúo convencido de que el país sí puede combatir la corrupción con lo que hay. Se puede hacer mucho con el combate desde adentro. Nos permite, al menos, entender lo que está sucediendo en el nuevo entorno. Tengo confianza en que, a pesar de este enorme retroceso, la presión ciudadana para castigar a los culpables sea la que prevalezca. Estoy aquí para mantener el tema vivo en la escena política mayor.
13. Debo hacer un amplio reconocimiento a un grupo de alrededor de cuarenta empresarios regiomontanos, organizados en el grupo México Posible, colocados en

la escala del poder privado apenas por debajo del Grupo de los Diez grandes. Este grupo estuvo dispuesto a patrocinar el estudio de la doctora Ana Laura Magaloni y su equipo del CIDE, sobre la estructura organizacional y administrativa de la fiscalía; un análisis de gran utilidad, no sólo para nosotros, sino también para las demás oficinas especializadas en el combate a la corrupción. Ni el Congreso ni el Consejo de Nuevo León hicieron algo semejante. También agradezco a otros empresarios amigos por su apoyo incondicional a mi labor.

14. Celebro la decisión y los esfuerzos de Claudio X. González Guajardo, en Mexicanos contra la Corrupción, de trabajar casos de gran impacto mediante investigaciones profundas y denuncias de presuntos culpables con nombre y apellido. Comparto muchos puntos de acuerdo con Claudio, pero en especial resalto que con ejemplos sacados de la realidad se puede acabar con la impunidad.

Mexicanos contra la Corrupción no se encandiló con la gran estafa presidencial de que el Sistema Nacional Anticorrupción era la panacea. Continuó sus trabajos de campo. Y así como yo les dije a los fiscales a mi cargo que debiéramos de mover nuestras oficinas de investigación a las de *El Norte*, porque eran más efectivos, pienso que la PGR debería trasladar las suyas a Mexicanos Contra la Corrupción. Enhorabuena mexicanos, un gran servicio al país.

Poder Judicial

Nunca en México los jueces han tenido tanto poder y tanta responsabilidad como ahora. En la actualidad cuentan con absoluta libertad para dictar sentencias con base en su propia evaluación de pruebas y alegatos, y no en lo que les mandaba la ley.

Sin embargo, el principio de “ya no es la ley la que ordena cárcel, es el juez”, no ha sido aplicado por todos los juzgadores. Algunos ni se han dado cuenta cabal del nuevo vértice en los juicios orales. Ya lo he dicho: por esto me interesó el puesto de fiscal anticorrupción, porque me permitía participar, con el respaldo del poder público, en esta etapa inicial de su implementación.

Como activista estoy preocupado por “el separatismo” que ha caracterizado al Poder Judicial respecto a la vida del país; como quedó demostrado por su poca participación en los cerca de veinte años de discusiones públicas sobre los nuevos juicios. Era ilógico que los jueces, magistrados y ministros opinaran poco sobre la reforma legal más trascendental en la administración de justicia, la que es su responsabilidad. Y, así, la reforma jurídica lograda con el mayor consenso, no contó con la participación del Poder Judicial.

¿DÓNDE ESTÁ EL DOLO?

Mi empeño consistía en destacar el razonamiento jurídico de la fiscalía, que luego se presentaría a jueces para que lo aplicaran a nuestras causas. En los delitos de corrupción con recursos públicos, el nuevo sistema distingue entre fondo y forma, lo que ha venido a cambiar diametralmente la manera de juzgar al propio delito. Uso el mismo ejemplo del jefe que no “firmó” ningún documento “autorizando”, un acto constitutivo de daño ilegal al patrimonio público. Si nos limitáramos a la forma, no habríamos podido imputar ningún delito al jefe, pero si tomamos en cuenta el fondo, “el todo”, tendríamos que concluir que era imposible que este jefe hubiera sido ajeno al manejo para pagar una

obra no construida. Por ello, se pedía y se obtenía la vinculación a juicio penal de estos funcionarios a pesar de “no haber autorizado nada”.

En los delitos de corrupción por obra pública no contamos con el acceso a datos financieros de los acusados. Por ello, este poder de los jueces, de penetrar las formas para llegar al fondo, es el medio para que no queden impunes delitos por miles de millones de pesos que la Auditoría ha detectado como sobreprecio en las construcciones contratadas por las administraciones de Medina y González Parás.

Una práctica generalizada de sobreprecios en licitaciones públicas implica responsabilidad penal para el secretario del ramo, ya que estos pagos no se podrían dar sin su conocimiento y participación y, por tanto, estimo que su responsabilidad penal es aplicable, hasta para vincular al propio gobernador por este pago ilícito.

Esta línea de argumentación está tan alejada del concepto aplicado en México que no me sorprende el rechazo instantáneo de penalistas. Tampoco los ministerios públicos lo asimilaron de inmediato, pero estoy gratamente impresionado porque los jueces lo empiecen a aceptar y se esté convirtiendo en una directriz que bien puede eliminar el obstáculo para acceder a las cuentas bancarias y seguir el flujo del efectivo producto de los sobreprecios. El gobierno de Chihuahua sí detectó un depósito al hermano del exgobernador que salió de una cuenta de la tesorería del estado. Nosotros no hemos tenido esa suerte o los familiares de nuestro exgobernador eran más cuidadosos.

—No está comprobado el dolo —increpaba la defensa de Medina al juez de control. Ahí estaba el término sacrosanto, el *sine qua non* del delito, el que separa “el ilícito civil, del penal”.

—Medina sólo firmó el memorándum de entendimiento como testigo de honor, tal como lo dice el documento, no lo firmó como gobernador.

Pero la respuesta de fondo es contundente: “El testigo de honor y el gobernador son la misma persona. Medina no puede reclamar que como gobernador no conocía el memorándum de entendimiento”.

—¿Donde está el dolo? Son violaciones de tipo técnico a regulaciones administrativas —dicen los abogados defensores—. No está probado que el beneficio fuera al acusado.

El dolo está en que en su carácter de funcionarios conocían estas reglas, se habían comprometido a observarlas pero llevaron a cabo sistemáticamente actos que tenían el propósito de incumplirlas. Ahí está el dolo: en comportarse como funcionarios para violar las normas en perjuicio del Estado, en no respetar la confianza pública que implicaba su puesto.

¿Por qué liberó el juez de control al acusado por una cuestión de forma? Muy probablemente porque el ministerio público en turno no expuso correctamente sus argumentos.

En la fiscalía no hemos dejado de hacer valer las razones para que los jueces de Nuevo León se empoderen y desestimen justificaciones que únicamente tengan validez formal. “Ese documento pudo haber sido obtenido por la fiscalía de manera no legal, pero su contenido prueba que ese documento está sustentado en testimonios de los que no está cuestionada su procedencia lícita. De manera que no hay duda de la existencia de los hechos ilícitos.” Este tipo de argumentos los escuchamos de diversos jueces cuando avalaban a nuestros fiscales en las audiencias, en franco repudio a las resoluciones de la Suprema Corte, como la de Florence Cassez, de no reconocer la culpabilidad porque una de las cientos de pruebas era considerada ilegal.

Son precedentes judiciales —alejados del de Cassez, de anular todo el proceso—, muy valiosos para otros estados y a nivel federal, que irán conformando la nueva práctica de mejor calidad jurídica en el país.

EL FIN DE LA FISCALÍA

El Poder Judicial de Nuevo León es de un nivel más alto que en el resto del país, con buenos sueldos y ambiente digno. Sin embargo, ante el éxito que mostramos en los primeros dos años, los dueños de los diputados, los que controlan las resoluciones, los partidos políticos, decidieron poner un dique al combate a la corrupción y lograron un cambio en la presidencia del Tribunal Superior a favor de alguien con la misión de detener la ola de buenas resoluciones obtenidas por la fiscalía.

No sólo eso, sino algo más trascendente: montados en la ola del Sistema Nacional Anticorrupción, los diputados le quitaron al gobernador la función sancionadora del estado, convirtiendo a la Fiscalía Anticorrupción en un ente controlado por el propio Congreso. Así, se puso fin a la primera oficina anticorrupción en el país.

Creo que para mitigar algunos efectos negativos en año de elecciones dejaron bajo mi responsabilidad la continuación por un año más de los casos en los que la subprocuraduría había logrado vinculaciones a procesos de cerca de cuarenta funcionarios. Pero ¿qué significa un año en un litigio con jueces en contra?

Decidí quedarme no porque pensara que voy a ganar esos cuarenta casos —menos aún en ese lapso—, pero sí para estar en mejor posición de influir en el desarrollo de este combate.

Conozco a fondo las más de ciento cincuenta carpetas de investigación en curso, lo mismo que a los ministeriales y personal de apoyo que las llevan. Quiero ayudarles en lo que pueda y es desde adentro como mejor lo consigo. Mi empeño es que los juicios en curso se tramiten correctamente y estar en la posición adecuada para detectar alguna falla. También me interesa colaborar para “corporizar” otras informaciones con el fin de que sean denunciadas como hechos delictuosos. No quiero que por mí se desperdicie el

esfuerzo realizado en el primer combate a la corrupción de Estado.

Como he escrito antes en este mismo libro: el amparo es la Virgen de Guadalupe para el sistema jurídico mexicano: no se discute, está ahí y punto. Sin embargo, con los juicios orales, una parte sustancial de la práctica del amparo es inaplicable: las suspensiones otorgadas contra actos procesales de los juicios orales rompen su esencia. En efecto, la oralidad tiene como fin juzgar, en un solo acto, la culpabilidad del acusado; y eso es lo que echa abajo el amparo procesal, como sucedió en el caso de Medina, cuando la serie de suspensiones otorgadas han impedido que se lleve a cabo la audiencia para celebrar su juicio oral, en un gran absurdo jurídico pues el sistema jurídico, no permite juzgar a un acusado. ¿De qué tamaño es el miedo de Medina que prefiere vivir como acusado a enfrentar el juicio oral por los delitos que se le imputan?

Lo procedente sería modificar la ley de amparo para eliminar esta práctica, pero es complicado por tratarse de la “Guadalupana jurídica”.

Pero los mismos jueces, basados en principios legales, podrían evitar la destrucción de la oralidad penal, como sucedió cuando un magistrado, al revisar una suspensión para el exgobernador, la revocó en dos semanas, pues equivalía a quitarle al Estado la posibilidad de sancionar. Sin duda, un precedente muy valioso el que la subprocuraduría hubiese convencido al magistrado de que la suspensión de las citas a audiencias trastocaba el sistema de procuración de justicia. ¿Cómo que el Estado no puede citar a un acusado, así sea Medina, para imputarle conductas delictuosas y someterlo a juicio? La justicia federal muestra su lado corrupto al abordar estos casos.

Será difícil que otro juez federal se atreva a darle al amparo esa extensión. Pero no veo cómo se puedan parar otras suspensiones que los jueces otorgan pródigamente para detener los juicios contra acusados ya vinculados.

Parece mentira que estos jueces no entiendan que la justicia o es pronta o no es justicia. ¿Para que están, si no? ¿Para detener los procesos que llevan a impartir justicia?

Debido al número de personas vinculadas por parte de la subprocuraduría, la práctica jurídica ha puesto de manifiesto fallas y aciertos en las decisiones judiciales que, al ser ampliamente difundidas por tratarse de exservidores públicos, van creando un mecanismo de autocorrección, pues los jueces que no enmiendan sus errores quedan expuestos al escarnio social. Esto mismo sucede en las otras cinco o seis oficinas especializadas en delitos de corrupción de otras entidades: la oralidad está “curando” el autismo y la corrupción judicial.

Como ejemplo de los altísimos niveles de la mala actuación judicial están esos amparos resueltos, hasta en segunda instancia, que los jueces conceden con el mero objeto de que se repita la audiencia de vinculación y aclarar que el código aplicable es el nacional y no el estatal, cuando entre los dos no existe absolutamente ninguna diferencia respecto al tema de la vinculación: meses y años de litigios inútiles gracias a jueces

corruptos o incapaces.

Para que la lucha anticorrupción sea efectiva tiene que ser adoptada por todos los actores de la escena penal del país. Una fiscalía basta, pero tomará mucho tiempo.

Pongamos un ejemplo de lo que están viviendo los ministerios públicos al enfrentar resoluciones judiciales en los casos por corrupción:

Primer acto

La Subprocuraduría Anticorrupción pide imputación contra funcionario por asignar contrato sin licitación en caso de construcción de vivienda.

Segundo acto

Funcionario alega que la asignación directa se justifica por emergencia surgida por el huracán “Alex”.

Tercer acto

El contrato se asignó dos años después del huracán. Las casas están abandonadas, en mal estado y con dictamen de sobreprecio.

Cuarto acto

El juez decretó no vinculación porque el mp no acreditó que no había emergencia, cuando ésta la había alegado el funcionario y, por tanto, él estaba obligado a probarla, no el ministerio público. Además, lo negativo no se puede probar, regla reconocida.

Conclusión

Una resolución muy burda, abiertamente antijurídica. Imposible pensar en “incapacidad” del juez. Lo que sigue es revertirla jurídicamente.

Precedentes

Hay una ausencia casi absoluta de precedentes judiciales en el campo de delitos de corrupción contra el erario. Por ello me quedaba claro que el trabajo de la fiscalía podría tener trascendencia por la manera en que manejara las actuaciones judiciales de los casos a su cargo.

Uno de los mayores retos era sentar las bases para una buena práctica generalizada en el país.

Otorgábamos prioridad a las denuncias en las que advertíamos elementos que servirían para sentar principios de derecho.

Desde luego, la posición jerárquica del acusado y el monto del daño causado también eran elementos que consideramos para fijar la prioridad. No era un asunto menor, pues dada la escasa capacidad de procesamiento de investigaciones y de litigar los juicios derivados, la prelación tenía que ser manejada de manera óptima para rendir buenos resultados a la sociedad, cuya presión siempre ha estado muy presente.

Una aportación fundamental del sistema de juicios orales es que ahora los jueces no tienen que fundar las resoluciones atendiendo a cuestiones de forma. Los documentos escritos, contratos, recibos, órdenes de pago, etcétera, ya no son ni la única prueba relevante ni la de máxima jerarquía. Este cambio es de tal magnitud que no ha sido cabalmente aplicado por los jueces: se les dificulta asumir la responsabilidad de que sus decisiones estén basadas en su apreciación personal: ya no cabe, el “por mandamiento de ley decreto cárcel con base en el artículo tal, fracción X”. Ahora es: “Yo, juez, ordeno cárcel porque considero que la conducta del imputado se ajusta al artículo Y”.

Por eso en la fiscalía insistimos en llevar a juicio a funcionarios cuya firma no aparecía en los documentos que autorizaban un pago determinado. Queríamos establecer el precedente de que si el pago caía en área de decisión del funcionario, él sería el responsable de los trámites ilícitos.

La defensa de Medina alegó que habían sido otros funcionarios los que realizaron todo el andamiaje tramitológico y que el exgobernador sólo compareció en el caso de

Kia como testigo de honor, pero el juez no aceptó tal razonamiento.

Este precedente judicial sobrepasa en importancia al mismo Medina, pues cambia el concepto de responsabilidad penal de los funcionarios, atiende a las circunstancias reales del caso y no a su forma: la firma no es lo único relevante, sino cómo se realizó el acto imputado y en el escenario en que se llevó a cabo.

Antes del caso Medina habíamos esgrimido este argumento en el asunto de la obra pública no realizada, pero sí cobrada, cuando el jefe acusado alegaba que no había participado. Sin embargo, el juez lo vinculó porque dentro de sus facultades estaba la supervisión de sus subordinados, y que al no ejercer causó el daño al patrimonio público.

En el caso de las aeronaves, propiedad o rentadas por el gobierno estatal, encontramos una falta de correspondencia entre el gasto en combustible y las horas de vuelo reportadas, así como sobrepagos en otros gastos y costos.

Nos enfocamos primero en el tema del escandaloso uso privado de las aeronaves por Medina y su familia.

Pues bien, así sucedió. El argumento de la defensa, en el sentido de que el gobernador, por su seguridad, debe contar en todo momento con estos equipos, fue refutado por el razonamiento de que el rancho del exgobernador, por ser privado, no debería reconocerse como de uso oficial.

Acabamos con una práctica ampliamente reconocida en todo el país. Pudimos cambiar las malas regulaciones, como las que exceptuaban de la obligación de registrar a los pasajeros en las aeronaves públicas en el caso de que la orden de vuelo viniera de la oficina del gobernador. ¿Cuántos funcionarios con este precedente irían a la cárcel por el uso indebido de aeronaves?

¿Cuántos otros funcionarios estarían a las puertas de la fiscalía si ésta no hubiera sido cuestionada y finalmente apresada por los diputados locales?

Otra aportación que hicimos fue tumbar el concepto de derecho civil, según el cual la función de apoderado no crea responsabilidad más que para el poderdante. En efecto, en sus litigios la fiscalía consiguió que el juez de control desestimara el argumento de la defensa de que el acusado “sólo había firmado como apoderado, por lo que cualquier responsabilidad recaía en quien lo había instruido a comparecer”. Con la visión de que el fondo prevalece sobre la forma, el juez de control estimó que el apoderado, por conocer el acto imputado, tenía responsabilidad penal plena como partícipe en el mismo. El argumento de que lo había hecho por cuenta y orden de otro no eliminaba su conocimiento y participación en el acto en cuestión. Terminaba, así, una barrera contra la impunidad de los apoderados, fideicomisarios, fedatarios y testigos de actos criminales. No quedará ya sin pena su participación en ilícitos. La aplicación de este precedente es particularmente relevante para los notarios públicos. Otorgar fe pública implica responsabilizarse de la legalidad del contenido del acto referido en el documento

notarial. En ese sentido, se acaba con una mala práctica, que tiene efectos no sólo para la persecución de los delitos de daño al erario, sino para todo el derecho penal. ¡Qué se agarren los fiduciarios!

La práctica forense realizada por nuestra fiscalía devela la trascendencia de construir, caso por caso, precedentes de certeza jurídica, con un doble propósito: primero, no dejar actos delictivos sin pena; y, segundo, con base en el conocimiento empírico de estos casos definir lo que constituye una mala práctica. Los ciudadanos tendrán mayor claridad sobre qué actos deben evitar para no incurrir en responsabilidades.

Los principios deben ir hasta el final

Gracias a Roberto Flores entré en contacto con el equipo del Bronco. Le debo mi puesto de fiscal no por recomendación, sino por el contraste de nuestras carreras: él llegó a ser procurador general del estado por su cercanía con el Bronco desde sus tiempos de alcalde de Villa de García, municipio aledaño a Monterrey, y con base en una polémica práctica profesional ligada, por lo menos en las aristas y la fama pública, con grupos “rudos”, de los que no puedo afirmar otra cosa por aquello de la presunción de inocencia.

El Bronco se ha atrevido a muchas cosas, pero no a desafiar lo obvio. Es imposible construir credibilidad anticorrupción con un solo funcionario.

Acepté la invitación de encabezar el esfuerzo del nuevo gobierno para cumplir con la promesa del gobernador de encarcelar a los corruptos.

—¿Fuiste a México? ¡No me avisaste! —me increpó el procurador Flores en el patio de la oficina del gobernador en Palacio, a unos días de mi toma de protesta.

—No sabía que tenía que avisarte —le contesté con el mismo tono fuerte.

Flores se dio media vuelta y se alejó. Al día siguiente lo fui a ver a su despacho para acordar cómo podríamos trabajar juntos. Le ofrecí un elemento básico: confianza. Información completa para que no tuviera sorpresas por nuestras gestiones. Debo reconocer que él tampoco pudo mover a la burocracia a favor de la fiscalía, pero llevé una relación de respeto y colaboración que ha devenido en amistad: generoso en proveerme de datos y coordenadas en los campos que domina.

De Bernardo González, segundo procurador, a pesar de que siempre he mantenido una relación cordial con él y su familia, conseguí menos apoyos para la fiscalía. No tuvo tiempo ni de voltear a verla. Es tan difícil lidiar con la burocracia que no le dio más que para lo suyo.

Al recién designado por el Congreso como fiscal general, con la fama de ser quien más influencia detenta en el Poder Judicial, le corresponde, de acuerdo con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, proveerme de los recursos para llevar la representación

del estado en los cerca de cuarenta expedientes ya vinculados.

¿Encarcelar a Medina cuando quien lo decide es el Poder Judicial, jinetado por el fiscal general, producto del PRIAN y del lado del exgobernador?

Ya refería las postergaciones injustificadas de audiencias concedidas por los jueces. También la estrategia del Poder Judicial de señalar fecha para audiencias cuando yo ya no tenía capacidad para actuar. Ahora estoy viviendo la remoción de los fiscales que construyeron los casos vinculados: el cacareado Sistema Estatal Anticorrupción acabó con el combate contra la impunidad en esta materia. El PRIAN les ha devuelto la calma a los corruptos, los rescató.

¿Qué significa el cambio de fiscal anticorrupción?, ¿qué estamos dejando de ver? El nuevo fiscal fue designado por los partidos políticos a través de sus respectivos diputados locales. Ganó quien menos vetos tuvo. En mi caso el nombramiento me lo dio el gobernador que lo decidió en completa libertad, con base en mi trayectoria profesional y activismo social.

Para entender el significado de este cambio, referiré tres casos que han sido denunciados públicamente ante la fiscalía a mi cargo y están en la etapa de investigación, de la cual ya no soy responsable. Referiré, por supuesto, sólo información que es del dominio público que no salió de mis oficinas. Aclaro, además, que no he participado en los actos de investigación ni conozco los expedientes respectivos.

GRUPO ALLENDE

Se trata de un grupo de empresarios de tamaño medio, del conocido municipio naranjero de Allende, que antes del gobierno de Medina se dedicaban a negocios agroindustriales y de construcción. Llegaron a tener fama de ser los contratistas favoritos del gobierno, y se alzan, a finales del gobierno de Medina, con la concesión de la Comisión Federal de Electricidad para construir el gasoducto Texas-Monterrey, una obra de cientos de millones de dólares y con una complejidad técnica, de construcción, financiera y operativa que no guarda relación con los antecedentes, experiencias, ni con el tamaño del Grupo Allende.

Otra compañía grande, especializada por muchos años en la construcción de ductos para la industria petrolera, y en la que trabaja un amigo y excliente mío, fue subcontratada por el Grupo Allende para construir uno de los cuatro tramos en que se dividió el proyecto, y lo consideraba como una obra mayor.

Más o menos al mismo tiempo, el gobierno de Medina otorgó permisos al líder nacional del PRI , Enrique Ochoa, en aquel entonces director general de la CFE , por 60 taxis.

¿Por qué la CFE otorga la concesión del gasoducto a un grupo nuevo, relativamente

pequeño y sin experiencia? ¿Hubo sobreprecio en la cotización de este gasoducto? ¿Se canalizaron recursos federales a Medina mediante este contrato? ¿Será un repago por servicios del exgobernador o un depósito a ser devuelto? ¿Es intercambio por lo de los taxis? ¿Sabremos las respuestas?

MONTERREY VI

La elección del Bronco detuvo este contrato que le hubiera significado al estado una deuda multimillonaria y un aumento de más del doble en el costo del agua para sus habitantes.

La constructora Higa aparece en el contrato, y las preguntas del párrafo anterior ahora se revierten: ¿se están transfiriendo recursos estatales al presidente Peña Nieto? ¿Será un repago por servicios o un depósito a ser devuelto? Pese a la cancelación por parte del Bronco, el caso de Monterrey VI quedó en tentativa de delito. ¿Llegaremos a saber por qué se firmó el Monterrey VI cuando había opciones más económicas? ¿Qué papel jugó la familia de Medina en esta instrumentación? ¿Es cierto, como se dice, que la familia de Medina tenía 50% de este negocio? ¿Para sí o para otros? ¿Lo sabremos?

TERRENOS Y OBRAS PARA KIA

¿Sabremos a qué cuentas bancarias fueron depositados los sobrepuestos de los terrenos y construcciones que formaron parte del paquete de estímulos fiscales del estado para la empresa coreana? Hasta ahora sabemos la historia del otorgamiento de los estímulos fiscales concedidos en exceso, y que derivaron en tres vinculaciones a juicio contra Medina y gente de su equipo.

Pero nos faltan los otros dos grandes paquetes: la compra de los terrenos y la construcción de la infraestructura para edificar la planta automotriz, en la que se habla de sobrepuestos y se involucra a amigos cercanos a Medina y hasta a una constructora de Zacatecas con fuertes ligas con Higa.

TORRE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO / PROYECTO CONJUNTO GONZÁLEZ PARÁS-MEDINA

Odebrecht, el monstruo depredador brasileño que ha arrasado con presidentes latinoamericanos, se ha ido impune de Nuevo León y del resto de México para proteger a los gobernantes que hicieron negocios con ella. ¿Iremos a ver un cambio en la nueva

fiscalía?, ¿continuarán las investigaciones o se postergarán también por falta de pruebas o por instrucciones superiores? Análisis y estudios realizados al margen de la subprocuraduría, indican que el espacio de la Torre Administrativa le cuesta al gobierno dos veces más que si rentara en el Pabellón M. ¿Pondrá Nuevo León el ejemplo de imputar a Odebrecht y sus cómplices, o seguirá el camino de la impunidad que lidera la PGR ?

El cambio operado por el Congreso, en cuanto al fiscal anticorrupción, tiene signos de pesos y de cárcel. Por supuesto que el propósito de los diputados es descarrilar las investigaciones que se han llevado en los más diversos asuntos. Nuestros diputados y partidos lo han conseguido: no conoceremos el final de los casos de corrupción pendientes en la fiscalía, porque nos faltó tiempo. Los partidos políticos, con sus miembros corruptos navegando en la mar de impunidad, viento en popa y a toda vela.

¿Cómo nos arreglamos?

Nuevo León ha demostrado que cuando hay voluntad política, se puede combatir la corrupción con las reglas actuales. Cuarenta procesos penales en curso lo demuestran. Nunca antes los había tenido instancia alguna en México.

También ha quedado claro que si se eliminan obstáculos, esta lucha podría ser más eficiente. Nos consta que los políticos pueden protegerse con nuevas leyes que utilizan la estructura geopolítica actual, como el Sistema Estatal Anticorrupción, en el cual ellos mismos son quienes abren y cierran la puerta.

¿Qué acción seguir? La base de la pirámide anticorrupción que estamos organizando en el siglo XXI es no dejar de construir casos penales. Estimular la denuncia pública de los enriquecimientos inexplicables; que cualquier ciudadano sepa que de cometer un acto penado hay la posibilidad de que sea conocido por el público y castigado por el Estado.

EL PAPEL DE LOS PRIVADOS

Lo ideal es que la plataforma para perseguir estos delitos sea pública o del Estado, como una oficina de procuración de justicia especializada en actos de daño al patrimonio público. Pero también puede ser de índole privada, en paralelo o en sustitución a la del Estado. El ejemplo es el de Mexicanos contra la Corrupción: una vez que se tiene un caso concreto bien armado, la presión social hará que la mera difusión construya el castigo para el corrupto.

Eliminar de la Ley de Amparo las suspensiones contra actos procesales es cuestión de perseverancia social. Es de esas reformas que no tienen enemigo de peso enfrente. Al contrario, sólo la sostienen la inercia y los abogados con claros conflictos de intereses. No hay acceso a la información financiera y fiscal, gracias a décadas de secreto bancario. México no puede sostener esta posición. La reforma policial, la de empleos dignos, es una demanda que tiene tantos promotores que se va a dar, pero no le estorba un empujón

de nuestra parte. Los recursos para la investigación también son resultado de la presión social.

En fin, este campo es de los activistas sociales. Hay que estimularlos y empoderarlos; es una asignatura pendiente de la sociedad civil organizada que no debemos olvidar porque sus efectos en la lucha anticorrupción son notables.

Más difícil de contrarrestar es el genoma gatopardista de los políticos de caer siempre de pie; de cambiar para que todo quede igual, y el Sistema Nacional Anticorrupción es un máximo ejemplo. El sistema hubiera hecho más contra la impunidad, debería haber reforzado lo que se pretendía corregir: el fiscal autónomo de nueve años como medida anticorrupción, cuando significaba seguridad de impunidad para Peña Nieto

La lucha contra la corrupción tendrá éxito en la medida en que la sociedad la haga suya, cosa que empieza a suceder. Se inició con el voto independiente a favor del Bronco y luego con las nueve o diez oficinas especializadas que ya existen en el país. Parece que la velocidad no se detendrá. Los retrasos como el de Nuevo León son superables. Este retraso sirve para ganar fuerza. ¿Cómo reaccionará la gente cuando vea que la nueva fiscalía obtiene pobres resultados o, incluso, negativos?

Los cambios sociales son lentos, pero más si ni los movemos. ¿Imposibles? ¡Nunca!, como lo vimos con la adopción del juicio oral, una transformación que surgió desde la sociedad civil.

Es tan hiriente la corrupción en México que al combatirla sólo podemos tener éxito. Las leyes determinan las conductas, por lo que para este cambio social se pueden tener resultados en el corto plazo en cuanto se eliminen los obstáculos.

Nada es más redituable que dedicar nuestra atención a modificar este comportamiento social. Es un campo para los activistas sociales: ¡a trabajar que se necesita!

Hay que iniciar procesos penales contra los robos de funcionarios o empresarios acusados de corrupción. Eso detiene la mala actuación de otro empleado público o contratista. México se volvió un país de impunidad casi total, pero esto no es destino nacional, se puede revertir aun sin cambios legales, iniciando procesos, aunque sean sencillos o simples, pero que sean ejemplares.

En las más de cien entrevistas que he realizado con los acusados en las denuncias recibidas, encontré un profundo arrepentimiento y una firme convicción de no repetir esa conducta por el efecto negativo para sus familias y por su propio futuro profesional.

Aun enfrentando el proceso penal en libertad, por la renuencia de los jueces a utilizar su poder sancionador, la difusión de la acusación delictiva, el costo de los abogados defensores y, sobre todo, la incertidumbre sobre una sentencia de cárcel son castigos suficientes para los acusados. Es una disuasión para evitar reincidir en los actos reclamados, aunque no lo suficiente para devolver lo robado y delatar cómplices, cosa

que los abogados no recomendaban, pues perdían el asunto.

Mi tesis: si Nuevo León continúa firme en el propósito de presentar cargos contra quienes hayan dañado el patrimonio público, y otras entidades también lo siguen haciendo o lo inician, la Federación no tendrá más remedio que seguir el ejemplo, pues aumentará la presión social. En tres o cuatro años tendremos instalada en la vida pública una política de Estado para acabar con la impunidad en estos delitos y México será un país del que nos sentiremos más orgullosos y seguros, porque sin corrupción oficial tendremos mejores policías, sindicatos, empresarios, jueces, militares, marinos y menos dinero sucio, lo que ayudaría en la guerra contra las organizaciones criminales del narcotráfico y el secuestro. El problema de la droga, en el mero fondo, no es de salud, es también un problema de corrupción.

¿Qué hacer con el nuevo Sistema Estatal Anticorrupción? Hay que introducir en la discusión pública en la entidad, pero con proyección nacional, no sólo el *quién* va a dirigir la lucha contra los delitos de corrupción, sino el *cómo* se va a llevar a cabo esta función. Hay que abordar los obstáculos reales que se han erigido y que hacen ineficiente el combate y las facultades con que deba contar la oficina encargada de someter a la justicia a los corruptos.

EL CAMINO CORRECTO

Hay tres pruebas por superar para saber si se está en el camino correcto para solucionar la demanda ciudadana de acabar con los robos al erario:

- a. La evidencia más elemental es reconocer que la “colaboración” del fiscal con el Ejecutivo es tan importante como su “independencia”. Quienes pueden centralizar estos dos atributos, en sus respectivas competencias, son el gobernador y el presidente de la República. La sociedad y los legisladores tendrán una función muy importante en seleccionar propuestas para la fiscalía, pero la decisión respecto del personaje continuaría bajo la responsabilidad del Ejecutivo. Esto debido a un principio de congruencia administrativa, sin menoscabo de darle cierta independencia, a través de la autonomía presupuestal y de gestión, y facultándolo para tener amplia libertad de injerencia, incluso coercitiva, para hacerse de información y documentación en cualquiera de las dependencias administrativas.
- b. El segundo obstáculo por superar es el permitir que los ministeriales de la fiscalía cuenten con facultades para allegarse de la información fiscal y financiera de las personas bajo investigación. Estos ministeriales deberán estar debidamente certificados por instituciones profesionales externas a la propia fiscalía en cuanto a capacidad técnica y moral, y se establecerían penas inhibitorias significativas para

quienes utilicen mal estas facultades.

- c. La tercera muestra de voluntad política anticorrupción consiste en modificar la Ley de Amparo para impedir las suspensiones de las que ya hemos hablado. Es necesario desmitificar el juicio de garantías, como ahora lo conocemos, para acoplar el nuevo sistema de juicios orales con la revisión de legalidad y constitucionalidad del amparo. El nuevo proceso penal está basado en el principio de llevar con prontitud los actos delictivos a decisión judicial, con el fin de que los jueces tengan mejores elementos para dictar sus sentencias. El amparo no sólo retrasa que los jueces conozcan los casos, sino que rompe la unidad del juicio penal, provocando distracciones, distorsiones y contradicciones en los procesos. Es la antítesis de la eficiencia judicial.

En Nuevo León, los legisladores politizaron la función anticorrupción, invadieron competencias y realizaron designaciones, más con efectos de control que con el fin de combatir la impunidad. Es necesario retomar el rumbo aprovechando que pronto tendremos una nueva camada de diputados, que bien pueden empezar de cero, mediante la convocatoria a una amplia discusión pública sobre los mejores términos para llevar a cabo el combate a la corrupción.

Si en Nuevo León, sin ningún cambio en el sistema que ha permitido la vergonzosa impunidad de estos delitos, pero con voluntad política y profesionalismo, más de cuarenta personas están actualmente sometidas a juicios penales por robo al erario, ¿cómo resultaría si, además, se eliminan de raíz las barreras más groseras que han protegido a los corruptos?

Pese a lo narrado en este libro, no es exagerado pensar que en tres años Nuevo León pueda acabar con la impunidad en esta materia y ser un ejemplo para el resto del país. Me baso en el efecto disuasivo que conlleva la difusión de los juicios orales. Cada uno de los procesos penales, actualmente en juicio, refiere públicamente conductas identificadas como presuntivas de delito: firmar contratos a nombre del estado sin contar con facultades para ello, amañar licitaciones públicas de compras o servicios, utilizar recursos del presupuesto público aprobado para fines distintos a los acordados, utilizar bienes públicos para fines privados, fungir como apoderado de actos ilegales...

Con una política pública consensuada, los tres poderes pueden terminar con esta fase negra de México, la cual lo ha corroído hasta sus raíces más profundas y ha fijado el tono negativo de muchos otros aspectos de la vida del país. Tengo confianza en que así sucederá.

La corrupción en tiempos de Andrés Manuel: La gran oportunidad

El resultado de las elecciones del 1 de julio me obliga a apuntar la forma de compaginar mi testimonio relativo al combate a la corrupción con la visión que tengo sobre el tema respecto al nuevo presidente de México. Este trabajo no estaría completo sin abordarlo, dado que abre la posibilidad de crear un escenario nuevo en el país que tome en cuenta las lecciones aprendidas hasta ahora en una dimensión mayúscula, que nace sin tantas ataduras surgidas de compromisos entre cómplices, como encontrábamos en los regímenes anteriores.

Más que modular el alcance del libro, quiero resaltar el reto que significa para el nuevo Gobierno de la República dar un giro de ciento ochenta grados en la política de persecución de los delitos de malversación de fondos públicos. Como he dejado claro en los capítulos anteriores, la corrupción actualmente se encuentra tan generalizada que entra en la categoría de problema sistémico; es decir, se sostiene como unidad, como un todo, y afecta aspectos sensibles e importantes de la vida política del país.

El reto para López Obrador consiste en crear una política que efectivamente acabe con la corrupción, sin que esta política acabe con el país y haga más daño del que solucione. El principio de tolerancia cero para los actos futuros de corrupción me parece indispensable si se desea realmente cambiar el rumbo que ha llevado México.

Desde luego, esto tendría que ir acompañado de la estructuración de una oficina especializada en la persecución de delitos con las características que he señalado en el desarrollo de este libro. Sería una empresa difícil pero posible.

¿Qué hacer con los actos de corrupción pasados? He aquí el dilema: prácticamente es impensable identificar, construir casos penales y perseguir con éxito todos los casos de corrupción que han ocurrido en los gobiernos anteriores. Estamos frente al problema de que si fuera posible aplicar la tolerancia cero con miras al pasado, ¿quién iría a la cárcel? Además, el país no cuenta con recursos técnicos y financieros para ordenar la implementación de una regla de esta naturaleza.

Tampoco es alternativa el perdón a los corruptos, porque esto equi valdría a que el

nuevo sexenio no aplique la ley contra quienes crearon, al lacerar el patrimonio público, las condiciones de desigualdad social, seguridad pública y desarrollo económico de la nación —que fueron las premisas sobre las cuales construyó su triunfo López Obrador—. Equivaldría a premiar a quienes orillaron a los ciudadanos a votar por Morena por el daño que cometieron. Sería un absurdo moral que choca con la construcción de un país de justicia, un pésimo principio para un nuevo gobierno que pretende aplicar las leyes.

Si el camino no está en los extremos —todos a la cárcel o amnistía general—, ¿cómo buscar el justo medio?

La academia del derecho penal, ante situaciones prácticas de imposibilidad de procesar con eficacia todos los casos que se denuncian ante las distintas oficinas de procuración de justicia, ha creado el concepto que se conoce como “criterio de oportunidad”, que consiste en reconocer la facultad de los procuradores de justicia de decidir qué casos serán aquellos a los que se dedique toda la fuerza de la institución para que sean procesados ante tribunales. La decisión implica, por supuesto, escoger los casos que no se llevarán ante la justicia, lo que significa el no castigo de un crimen o, al menos, posponerlo.

Para evitar que la aplicación de este criterio se utilice torcidamente para favorecer intereses “pagados”, los académicos han sometido la utilización de esta facultad —decidir si se procede o no— a principios de aplicación objetiva. Éstos tienen que ver con la apreciación de la fortaleza probatoria y jurídica de los casos a consideración con una evaluación, relacionada con factores de valores explícitos reconocidos; así como de la trascendencia para la sociedad en cuanto al efecto de esta decisión sobre la paz social, entendida como imperio del Estado de derecho.

Aunque de hecho en la vida diaria todas lo aplican, porque no hay capacidad para procesar la totalidad de las denuncias, no conozco ninguna procuraduría de la República que haya hecho explícitas las reglas de aplicación de este criterio de oportunidad, por lo que su implementación ha sido de manera casuística, caso por caso, en función no necesariamente de criterios objetivos, sino personales, que vienen a engrosar la larga lista de situaciones que se prestan a corrupción. Ninguna deja huella.

¿Qué efecto tendrá en la comunidad que se ejercite acción penal contra un exgobernador en lugar de contra un funcionario menor? ¿Cuál será la trascendencia de buscar castigar una conducta ilegal que se conoce como repetitiva, al grado de llegar a ser consuetudinaria, en vez de perseguir otra que no tiene tanta incidencia en la vida diaria? Como medida ejemplar de castigo, ¿qué tiene mayor importancia: la cuantía del fraude cometido, la jerarquía del delincuente o lo reciente de su comisión? Éste es un catálogo representativo del tipo de cuestionamientos que se tiene que hacer para aplicar el criterio de oportunidad con objetividad.

Aquí es donde el régimen de López Obrador puede hacer la diferencia al elaborar con

suficiente detalle las reglas de aplicación del criterio de oportunidad para los casos de corrupción por actos anteriores a su gobierno y someter la decisión final de concederlo, no en casos concretos, a una especie de gran jurado ciudadano compuesto por unas seis o doce personas electas de manera rotativa por periodos relativamente cortos (tres a seis meses), por universidades y organismos civiles importantes.

El objetivo es alejarla del cohecho y despolitizar esta decisión tan trascendental que se presta a fines de venganza política y de intereses económicos. Sería una muestra de la calidad moral del nuevo régimen.

¿Quién designa al fiscal anticorrupción del gobierno de AMLO? Por los resultados de las elecciones de julio de 2018, el nuevo presidente no controlará la mayoría absoluta que se requiere para aprobar reformas constitucionales que implementen mis propuestas anteriores, por lo que no se puede controlar que las aplique. Entonces, con el fin de no caer en la paralización política de la lucha contra la corrupción que hemos vivido con Peña Nieto —pues otra vez sólo favorecería a los delincuentes—, retomo mi planteamiento de que el gobierno de AMLO, con sus poderes de jefe del Ejecutivo, se dedique, por una parte, a continuar trabajando casos de corrupción ya denunciados para construir procesos penales que el Poder Judicial tenga que aceptar y sentenciar a favor de los intereses de la nación y, simultáneamente, escoja cuatro o cinco casos representativos que atiendan denuncias de nuevos asuntos para que convenza a los ciudadanos de que la campaña contra estos delitos es firme.

Aunado a lo anterior, me atrevo a proponer un término de gracia de nivel presidencial con un doble propósito: primero, conceder una última oportunidad de que mediante confesiones, negociaciones y devoluciones se pueda obtener el perdón de actos de corrupción cometidos en el pasado; y, segundo, aprovechar este tiempo para montar una oficina creíble especializada en la persecución de los delitos contra el patrimonio del Estado, dotada de autonomía de gestión, personal, equipo y facultades suficientes para llevar con éxito las investigaciones y los procesos derivados de estos delitos.

Al término de este plazo, que por ejemplo no exceda un año, actuar con toda la fuerza del Estado contra corruptos que hagan historia, por el monto, personas o personajes involucrados, solidez de pruebas y alegatos, y demás circunstancias del caso.

Pido también a Andrés Manuel López Obrador y a su equipo que apoyen las reformas que refiero en este libro para conseguir acabar con eficiencia con el cáncer de la corrupción e impunidad en delitos contra el Estado en México.

Epílogo del testimonio

Con el propósito de que el lector cuente con un soporte que sirva de columna vertebral sobre los trabajos realizados como fiscal anticorrupción de Nuevo León, presento como conclusiones algunas lecciones aprendidas que se derivan del texto narrado en los capítulos de este libro.

1. *Cómo se combatió la impunidad en el caso de Nuevo León*: para que no quedaran sin castigo los delitos de corrupción que han afectado al patrimonio del estado, decidimos combatirlos con base en las leyes actuales, a través de la creación de una Fiscalía Especializada Anticorrupción (FEA). Ésta se responsabilizó tanto de la investigación de las denuncias de actos dañinos al erario como de iniciar y tramitar los juicios penales que de estas investigaciones se derivaron.

No esperamos a que el Sistema Nacional Anticorrupción empezara a funcionar.

2. *Esquema de estructuración de la FEA*: estimo apropiado que la FEA tenga autonomía de gestión, pero que sea el Ejecutivo quien designe a su titular, con participación del Congreso y de la sociedad civil.

El objetivo es que la FEA constituya un factor de gobernabilidad, por lo que deberá formar parte del equipo del presidente o gobernador, según el ámbito, pero no requerirá de la aprobación de éstos para iniciar investigaciones o juicios de anteriores o presentes administraciones. En eso consistirá su autonomía de gestión.

El Congreso y la sociedad civil prepararán listas de candidatos, pero la selección final corresponderá al Ejecutivo respectivo, quien tendrá, además, la facultad de removerlo en todo tiempo.

Los diputados no podrán tener ninguna intervención adicional en los trabajos de la FEA por conflicto de intereses, pues representan en el Congreso a los partidos políticos, cuyos miembros son los sujetos naturales de las investigaciones de las FEA.

En Nuevo León, los diputados del PRIAN arrebataron al Ejecutivo la competencia de la procuración de justicia con el apoyo de la iniciativa privada, de esa forma rompieron, en claro conflicto de intereses, el principio de división de

- poderes al tomar control de la función de la Fiscalía Anticorrupción que acusa a sus miembros y que le pertenece al Ejecutivo como responsable de la gobernabilidad del Estado.
3. *Reforma a la Ley de Amparo*: la Ley de Amparo debe de eliminar las suspensiones de actos de investigación o de procedimiento en los asuntos penales porque alejan a los jueces de la historia del crimen, piedra fundacional del nuevo sistema.
Igualmente, la ley de amparo —para que compagine con el sistema acusatorio— debe incorporar la oralidad y el panel compuesto con tres jueces en las reglas para los amparos de revisión de sentencias de estos asuntos.
 4. *Otras reformas necesarias para eficientizar el combate a la corrupción*: los siguientes campos requieren reformas inmediatas para llevar con eficiencia los casos de malversación de dineros públicos:
 - I. Agilizar el acceso a los agentes investigadores de las FEA a la información patrimonial, financiera y fiscal de los acusados.
 - II. Estructurar los registros contables de las dependencias gubernamentales con el propósito de que detecten las transacciones ilegales.
 - III. Crear fondos de información de transacciones con el sector privado, en donde se crucen los datos contables de las oficinas de gobiernos estatales entre sí y de éstos con los de las dependencias federales.
 - IV. Autorizar a las FEA para que tengan capacidad legal de realizar trámites directamente en oficinas de gobiernos extranjeros para el desarrollo de sus investigaciones criminales.
 - V. Incrementar sustancialmente las capacidades de investigación de los agentes ministeriales y dotarlos de equipo técnico adecuando.
 5. *Publicidad de los trabajos de las fea*: éstas tendrán las más amplias facultades de investigación, en las que se incluyen la realización de actos que tengan que llevarse a cabo en público o de información que se solicite al público. También darán a conocer las entrevistas que les hagan a los acusados o a personas relacionadas con éstos; el contenido de las entrevistas sólo podrá hacerse público con el consentimiento del acusado o en el juicio penal respectivo.
 6. *Auditorías y cateos*: bastará la autorización del titular de la FEA que corresponda para poder ordenar, como medidas de investigación, auditorías y cateos tanto de dependencias oficiales como de personas del sector privado; las oficinas de Contraloría, Tesorería y la o las que correspondan al tema que se investiga tendrán obligación de colaborar en todo lo pertinente en estas tareas.
 7. *Límites al derecho a permanecer callado*: deberá quedar claro que el derecho de

los acusados a no autoincriminarse no incluye mentir sobre las cuestiones involucradas en las investigaciones que lleven a cabo las FEA; estas falsedades, en su caso, se castigarán como delito según la gravedad de su contenido.

8. *Perdón del acusado y premios por información*: cuando, a juicio del titular, el acusado haya proporcionado información estimada relevante para perseguir algún acto de corrupción en el cual hubiese tenido alguna participación, el titular de la FEA, con el consentimiento del ministerial que esté llevando la carpeta respectiva, podrá acordar beneficios al informante; entre los que se incluye liberarlo de responsabilidad por la complicidad que haya tenido en dicho acto.

De igual forma se establecerá un esquema de premios para quienes proporcionen información que lleve a la fiscalía a conseguir condenas en casos de corrupción.

9. *Trabajo en equipo de las fea*: es fundamental que el titular de la FEA conforme un cuerpo colegiado formado por todos los fiscales responsables de las carpetas de investigación para que sirva de plataforma de intercambio de información respecto de los hechos investigados, con el propósito de establecer las interconexiones que existan entre estos hechos y así develar la red de complicidades que se haya llevado a cabo.
10. *Titular de la FEA , miembro del gabinete*: el titular será parte del gabinete del presidente o gobernador; podrá responder consultas de los otros miembros o de sus oficinas sobre asuntos relativos a la competencia de las FEA que tendrán obligatoriedad interna.
11. Extrapolando el ejemplo de Nuevo León, a nivel nacional es impensable esperar que los partido políticos desplieguen una amplia práctica anticorrupción por el enorme peso de intereses encontrados de sus miembros; tendrá que ser la sociedad civil, en este caso liderada por la academia, la que cree el ambiente político y las reglas para que se pueda dar esta batalla de una manera eficiente.
12. Ahora, en ausencia de una política de Estado, la persecución de estos delitos puede llevarse a cabo caso por caso, por iniciativa de los correspondientes ministerios públicos con competencia en ello; no hay mejor antídoto contra la corrupción que las denuncias ciudadanas se conviertan en procesos penales.

Por el efecto disuasivo que tiene la difusión implícita de los juicios orales, no me parece exagerado contemplar que la práctica sistemática que varios estados están realizando actualmente podrá acabar con la corrupción en un horizonte de unos cuantos años.

Incongruencias e ironías en el combate a la corrupción

No podría terminar este trabajo sin desmenuzar lo absurdo que ha sido el comportamiento que ha tenido el tema de la corrupción en México. En este capítulo señalo lo ilógico y ridículo que resulta si lo contemplamos en su conjunto. Veamos.

1. Es incongruente que sea el Congreso de Nuevo León quien haya interrumpido a la subprocuraduría el hecho de castigar a quienes han violado leyes que ellos mismos han emitido. Es irónico que utilicen su facultad de legislar para dejar impunes los delitos que ellos mismos han creado.
2. Es incongruente que los partidos políticos designen como fiscal general al magistrado con mayor influencia en el Poder Judicial, cuando una de las funciones del fiscal es apoyar los casos por corrupción contra miembros de esos partidos. Es irónico que el acusador y el juzgador queden bajo el mismo manto.
3. Es incongruente que diputados separen funciones de investigación de delitos de las de representación del Estado en juicios de corrupción, como lo hizo con la creación de la Oficina de Transición en Nuevo León, que representa pero no investiga. Es irónico que lo haga cuando el Poder Judicial del estado está bajo el control del Congreso. ¿Qué oportunidad existe de un juicio parejo?
4. Es incongruente que la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se haya centrado en quién debe designar al fiscal anticorrupción y no en qué debe de hacer el fiscal y con qué facultades. Es irónico que en los cinco años que tomó esta discusión no se iniciara una práctica profesional contra estos delitos.
5. Es incongruente que en todo este tiempo en que ha estado el tema anticorrupción en la discusión pública, tampoco muchos estados hayan instaurado oficinas especializadas en el combate a estos delitos. Es irónico que a la primera entidad en llevarlo a cabo le sean interrumpidos sus trabajos por los propios legisladores.
6. Es incongruente que la Procuraduría General de la República no tuviera protocolos sobre la manera de llevar a cabo la tramitación de juicios anticorrupción. Es irónico

- que lo esté haciendo sobre la marcha.
7. Es incongruente que el Congreso de la Unión no hubiera homologado la ley de amparo al aprobar unánimemente el sistema de juicios orales en materia penal. Es una ironía que el Congreso mantenga vigentes dos leyes opuestas y que sea el amparo contra actos procesales el obstáculo para perseguir la corrupción.
 8. Es una incongruencia que los fiscales mexicanos no tengan acceso directo a las cuentas bancarias y fiscales de los investigados. Es una ironía que las leyes permitan a Citibanamex negar servicios bancarios al fiscal anticorrupción de Nuevo León.
 9. Es incongruente que después de que en audiencia pública de 17 horas se haya decretado cárcel a Medina, ésta sea revocada por resolución cerrada, sin pruebas o argumentos nuevos y sin escuchar a las partes. Es una ironía que esta resolución la otorgue el mismo juez federal a quien todos los amparos solicitados por Medina “le caen por magia”, perdón, por corrupción.
 10. Es una incongruencia que México no haya iniciado ningún procedimiento en contra de la empresa brasileña Odebrecht, como Brasil, Perú, Estados Unidos y otros, cuando esta empresa ha confesado sobornos a funcionarios públicos mexicanos. Es una ironía que el funcionario acusado haya formado parte del equipo de Peña Nieto desde su campaña.

Ante este listado de incongruencias e ironías, ¿no crees que deberíamos hacer lo necesario para corregirlas?

INICIO TRANQUILO En los primeros recesos de su audiencia, el 25 de enero, Rodrigo Medina lució sonriente.

LA FICHA La imagen del ex Gobernador Rodrigo Medina con un uniforme de reo y portando la ficha 0238 causó revuelo en redes sociales.

LA SALIDA Apenas 19 horas después de su detención, Medina fue liberado por orden de una jueza federal, que consideró que hubo una violación a una suspensión de amparo.

En la cárcel 19 horas

En un hecho histórico en NL, vinculan y dictan prisión preventiva a ex Gobernador por peculado

MEHA DAMOS

La fotografía del ex Gobernador Rodrigo Medina, detenido, vestido con el uniforme color naranja que usan los reos del Penal del Topo Chico y portando una ficha con el número 0238, causó gran impacto el 26 de enero.

Sin embargo, 19 horas después de su ingreso a la cárcel, la detención sin precedentes en el Estado quedó en nada gracias a la suspensión de amparo concedida por una jueza federal.

Medina arribó al Palacio de Justicia de Monterrey la mañana del miércoles 25 de enero para presentarse a una audiencia en la que la Fiscalía Anticorrupción lo acusaba vincularlo a procesos por los delitos de peculado y daño patrimonial, que se sumaban a la vinculación que ya tenía por ejercicio indebido de funciones.

Estos delitos forman parte de la investigación sobre incentivos irregulares por más de 3 mil 600 millones de pesos otorgados a la empresa Kia Motors.

Tras 17 horas de sesión, el Juez de Control Miguel Ángel Eufreacio Rodríguez no sólo dictó la vinculación, sino que ordenó la prisión preventiva como medida cautelar; y a las 03:30 horas del jueves al ex Mandatario fue internado en el Penal.

Pero su detención no duró ni un día, porque la Jueza Quinta de Distrito en Matamoros Panel consideró que se había violado una suspensión de amparo que lo protegía contra cualquier intento de detención.

El que estuvo cerca de pisar el cárcel fue el Juez de Control que dictó la prisión preventiva en contra del ex Gobernador, luego de que la defensa de este lo denunció por violación a la Ley de Amparo.

Luego del intento fallido, la Fiscalía a cargo de Ernesto Canales inició una investigación sobre la riqueza de Medina, su esposa y su padre.

Aunque Canales anunció que le imputará los delitos de enriquecimiento ilegítimo y otra vez peculado, por presuntamente acumular propiedades, la audiencia en la que buscaban hacerlo fue pospuesta para el 22 de enero, igual que muchos de los audiencias de sus coacusados.

Francisco Valenzuela

Jesús Salvador Garza

De entrada por salida

MAYO 26 Francisco Valenzuela y Jesús Salvador Garza, dos operadores financieros del ex Gobernador Rodrigo Medina y de su papá, Humberto Medina Arnska, acusados de desviar 51 millones de pesos, también pisaron la cárcel, pero sólo por un día.

36 enero 2017

© Periódico *El Norte*

Anuario 2017 del periódico *El Norte*, en el cual establecen los sucesos relevantes del año. En este caso, la vinculación y prisión preventiva al exgobernador Lic. Rodrigo Medina.



© Periódico *El Norte*

Nombramiento y posesión del Lic. Ernesto Canales Santos como fiscal anticorrupción de Nuevo León. A la izquierda, Ernesto Canales Santos; al centro, Ing. Jaime H. Rodríguez

Calderón; a la derecha, Lic. Roberto Flores.



© Periódico *El Norte*

Lic. Ernesto Canales Santos, ganador del premio Eugenio Garza Sada Edición 2012.



© Periódico *El Norte*

Conferencia “Corrupción en México: Dos enfoques”, impartida por los licenciados Claudio X. González y Ernesto Canales Santos, ya como subprocurador anticorrupción de Nuevo León.



© Periódico *El Norte*

Lic. Fernando Elizondo Barragán y Lic. Ernesto Canales Santos verificando temas concernientes a Renace ABP.



© Periódico *El Norte*

Inauguración del Quinto Foro de Seguridad y Justicia en la Ciudad de México. De izquierda a derecha, Lic. Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Lic. Ernesto Canales Santos, presidente del Patronato de Renace ABP; Lic. Miguel Angel Osorio Chong, secretario de gobernación.



© Periódico *El Norte*

Lic. Ernesto Canales Santos, presidente del Patronato de Renace ABP, en conferencia en el Tecnológico de Monterrey, campus Monterrey.



© Periódico *El Norte*

Comparecencia de Ernesto Canales en el Congreso del estado. A la izquierda, el diputado local Samuel García.



© Periódico *El Norte*

Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, junto con su equipo de abogados: Lic. Alonso Aguilar Zínser y Lic. Javier Flores Saldívar



© Periódico *El Norte*

Lic. Alonso Aguilar Zínser en plática con medios de comunicación.



© Periódico *El Norte*

Lic. Rodrigo Medina de la Cruz en compañía de su equipo legal, arribando al Palacio de Justicia de Monterrey, Nuevo León.



© Periódico *El Norte*

Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a su salida del Centro de Readaptación Topochico, acompañado de su abogado, el Lic. Alonso Aguilar Zínser.



© Periódico *El Norte*

Lic. Ernesto Canales Santos, en conferencia de prensa junto con fiscales adscritos a la Subprocuraduría Anticorrupción de Nuevo León.



© Periódico *El Norte*

Lic. Ernesto Canales Santos en conferencia en el Club Industrial de Monterrey, invitado por el Club Harvard Monterrey.



© Periódico *El Norte*

Diputada Yanira Gómez entregando una carta de renuncia a Ernesto Canales Santos en el Congreso del Estado de Nuevo León.



© Periódico *El Norte*

Manifestación de ciudadanos que portan pancartas alusivas a rendición de cuentas de exfuncionarios de gobierno.

UN VALIOSO TESTIMONIO DIRECTO Y FUNDAMENTAL PARA GANAR LA BATALLA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.



Ernesto Canales narra aquí cómo pasó, a sus 75 años, de ser un exitoso abogado a convertirse en el primer fiscal mexicano especializado en perseguir los delitos de corrupción, así como los retos que enfrentó durante los dos años que cumplió ese papel y los logros históricos que su trabajo legó en la administración pública del país.

Al mismo tiempo, denuncia a los principales operadores criminales del sistema, desde las cúpulas políticas, y ofrece la relación detallada de sus procedimientos, develando los obstáculos que se han creado para sostener el sistema de impunidad y corrupción hasta la fecha. Porque su gestión no contó con el apoyo de la sociedad civil y, por encima de todo, no estuvo exenta de intimidaciones, trabas y la poca participación de los funcionarios, factores que impidieron constantemente su labor.

Contra lo que muchos creen, el poder corruptor del consorcio brasileño no se restringió a Petróleos Mexicanos o al gobierno federal. Políticos de primer nivel de otros partidos también estuvieron en contacto con el brazo corruptor de esa trasnacional.

¿Cómo nos arreglamos? es un libro necesario en un país que ostenta uno de los más altos índices de corrupción e impunidad en el mundo.



ERNESTO CANALES SANTOS es abogado por la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México, con estudios de maestría en Derecho Comparado por la Universidad de Columbia en Nueva York y de Administración y Finanzas en Stanford University, Texas University y Tecnológico de Monterrey. Ha sido abogado postulante por más de cincuenta años, lo que le ha permitido llevar asuntos de negocios y litigios importantes; miembro de los consejos de administración de grandes empresas, y árbitro en controversias internacionales. Además, ha formado parte de múltiples organizaciones civiles y académicas sin fines de lucro, y participó activamente en el cambio del Sistema de Justicia Penal en México, del escrito al oral, habiendo producido el documental Presunto culpable, pieza clave en el proceso de cambio. En noviembre del 2016 fue designado fiscal anticorrupción para el estado de Nuevo León, el primer cargo de ese tipo en el país.

¿Cómo nos arreglamos?
Testimonio del primer fiscal anticorrupción de México

Primera edición: septiembre, 2018

D. R. © 2018, Ernesto Canales

D. R. © 2018, derechos de edición mundiales en lengua castellana:
Penguin Random House Grupo Editorial, S.A. de C.V.
Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra núm. 301, 1er piso,
colonia Granada, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520,
Ciudad de México

www.megustaleer.mx

Penguin Random House Grupo Editorial apoya la protección del *copyright*.
El *copyright* estimula la creatividad, defiende la diversidad en el ámbito de las ideas y el conocimiento,
promueve la libre expresión y favorece una cultura viva. Gracias por comprar una edición autorizada
de este libro y por respetar las leyes del Derecho de Autor y *copyright*. Al hacerlo está respaldando a los autores
y permitiendo que PRHGE continúe publicando libros para todos los lectores.

Queda prohibido bajo las sanciones establecidas por las leyes escanear, reproducir total o parcialmente esta
obra por cualquier medio o procedimiento así como la distribución de ejemplares
mediante alquiler o préstamo público sin previa autorización.

Si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra diríjase a CemPro
(Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, <http://www.cempro.org.mx>)

ISBN: 978-607-317-244-8

Penguin
Random House
Grupo Editorial



[/megustaleermexico](https://www.facebook.com/megustaleermexico)



[@megustaleermex](https://twitter.com/megustaleermex)

Conversión eBook:

Mutãre, Procesos Editoriales y de Comunicación

Índice

¿Cómo nos arreglamos?

1. La razón y las bolsas de dinero
2. La corrupción no es cultural
3. ¿Por qué acepté?
4. Hacer la cena con lo que hay
5. Meter al sistema a la cárcel
6. La bienvenida de los partidos
7. Trabajando con las uñas
8. Operación Tornado
9. El valor de la decencia
10. Contra cuatro jinetes
11. Alerta máxima
12. Los compromisos de la PGR
13. El Bronco
14. Presunto culpable o el no decir “no” a la primera
15. Fiscalía Anticorrupción: Factor de gobernabilidad
16. Medina
17. Iniciativa privada
18. Poder Judicial
19. Precedentes
20. Los principios deben ir hasta el final
21. ¿Cómo nos arreglamos?

La corrupción en tiempos de Andrés Manuel: La gran oportunidad

Epílogo del testimonio

Incongruencias e ironías en el combate a la corrupción

Sobre este libro
Sobre el autor
Créditos

Índice

¿Cómo nos arreglamos?	3
1. La razón y las bolsas de dinero	5
2. La corrupción no es cultural	13
3. ¿Por qué acepté?	17
4. Hacer la cena con lo que hay	20
5. Meter al sistema a la cárcel	24
6. La bienvenida de los partidos	29
7. Trabajando con las uñas	34
8. Operación Tornado	38
9. El valor de la decencia	45
10. Contra cuatro jinetes	51
11. Alerta máxima	55
12. Los compromisos de la PGR	58
13. El Bronco	62
14. Presunto culpable o el no decir “no” a la primera	67
15. Fiscalía Anticorrupción: Factor de gobernabilidad	69
16. Medina	73
17. Iniciativa privada	77
18. Poder Judicial	80
19. Precedentes	85
20. Los principios deben ir hasta el final	88
21. ¿Cómo nos arreglamos?	92
La corrupción en tiempos de Andrés Manuel: La gran oportunidad	96
Epílogo del testimonio	99
Incongruencias e ironías en el combate a la corrupción	102
Sobre este libro	112
Sobre el autor	113
Créditos	114